

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro JUNIO 23 de 2023 N° 273

18 de Julio de 2023.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente

Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal

Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

INDICE**Normas Poder Legislativo**

Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 a 85
Disposiciones.....	Página 85 a 91
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 92 a 95

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Auditoría.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
01/06/2023		Transferencia E-bank	200.000,00
01/06/2023	0001-1063	Leanes Miguel Ángel	6.500,00
01/06/2023	0001-1064	NAN Gasista Matriculada - Narváez Noelia A	11.000,00
01/06/2023	0001-1065	Castiglione María Antonia	10.000,00
01/06/2023	0001-1066	Álvarez Leonardo G - Aso Civil DH Rugby Club	20.000,00
07/06/2023	0001-1067	Camuzzi Gas del Sur	10.271,67
07/06/2023	0001-1068	Juan Manuel Maggi Guzmán	10.000,00
07/06/2023	0001-1069	Troncoso Lucas Damián	3.000,00
07/06/2023	0001-1070	CEB	24.485,56
08/06/2023	0001-1071	FYM - Smith Magali Laura	16.360,00
13/06/2023	0001-1072	Quetihue S.A	7.942,78
15/06/2023	0001-1073	Dascanio Mariana Clara	1.580,00
15/06/2023	0001-1074	Gerardo Wilgenhoff - ESRN Nº 96	20.000,00
15/06/2023	0001-1075	Temporetti Jorge	20.000,00
15/06/2023	0001-1076	Troncoso Lucas Damián	20.000,00
15/06/2023	0001-1077	Coceres Víctor Ramón	5.230,00
28/06/2023		Transferencia E-bank	150.000,00
29/06/2023	0001-1078	Casa Palm S.A.C.I.I.A. – Reso Nº 042/23	60.836,56
29/06/2023	0001-1079	Asociación Club Atlético Dina Huapi	20.000,00
29/06/2023	0001-1080	Asociación Civil Deportivo Gigantes	20.000,00
29/06/2023	0001-1081	Rodríguez Jorge Warner	14.000,00
30/06/2023		Gastos Bancarios	1.317,18
29/06/2023	0001-1082	Becherucci Nicolas	15.500,00

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº618/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

Las Solicitudes de Compra 428, 435, 446, 447, 470, 472 y 473/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 497, 506, 508, 509, 547, 548, 549, 551, 552, 553, 555, 557, 559, 560-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa “Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios

obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$757.950,00.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00006-00031535, N°00006-00031540, N°00006-00032134, N°00006-00032137, N°00006-00032242, N°00006-00032877, N°00006-00033127, N°00006-00033128, N°00006-00033129, N°00006-00033130, N°00006-00033131, N°00006-00033132, N°00006-00033133 y N°00006-00033134, a favor de Carmona José María con CUIT N° 20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°619/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2023.

Las Solicitudes de Compra 441/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Órdenes de Compra 501, 511, 512, 513-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$309.380,00.- (Pesos Trescientos Nueve Mil Trescientos Ochenta con

00/100 ctvs.) según facturas C N°00001-00000101, N°00001-00000102, N°00001-00000103 y N°00001-00000104 a favor de Smiht Magali Laura con CUIT N°23-23445163-4 y domicilio en calle Las Ardillas 805 Dpto. 3 de Dina Huapi, en concepto de insumos de limpieza para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°620/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2023.

La Solicitud de Compra 441/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 533, 531-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$128.980,63.- (Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Ochenta con 63/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00000202 y N°00003-00000203 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N° 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°621/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal. La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Nota presentada por Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios Dina Huapi.

La Solicitud de Compra 419/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 494-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su artículo 12 establece: "Todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción".

Que en su artículo 38 enuncia: "El municipio planifica y promueve políticas destinadas a la seguridad y protección de sus habitantes".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que por Nota presentada el día 20 de marzo del corriente por el Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios Dina Huapi, se solicitó el uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal para la realización de un Workshop Internacional de Incendios Estructurales, organizado por bomberos de Dina Huapi y San Carlos de Bariloche entre los días 19 y 23 de abril de 2023.

Que al evento mencionado asistieron 200 personas aproximadamente de distintas localidades, utilizando las instalaciones para pernoctar y cubrir las necesidades de alimentación.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de alimentos varios, los cuales fueron adquiridos a la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.540,00.- (Pesos Siete Mil Quinientos Cuarenta y 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00003723 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para Workshop Internacional de Incendios Estructurales

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°622/SDE/2023

VISTO:

La Resolución N°017/SDSGFyD/2023.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

El Contrato de locación de servicios celebrado con el señor Crnak José.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución N°017/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 17 de marzo de 2023 y hasta el 31 de agosto del corriente.

Que para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Crnak José.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Crnak José, este se compromete a realizar el dictado del taller de carpintería en sus tres niveles principiante, intermedio y avanzado; y además un curso de fibrofácil para artesanías.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Mil Cuatrocientos (\$1.400) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller efectivamente dictadas en un mes calendario, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cinco (05) meses, iniciando su ejecución el día 01 de marzo de 2023 y culminando el día 31 de julio de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$57.400,00.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100Ctvs.) según factura C N°00002-00000081 a favor de Crnak José con CUIT N°20-25441207-5 y domicilio en calle Rosario Burgos 1360 de Dina Huapi, en concepto de

34 horas de dictado de curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°623/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese Ord.090-CDDH-2020)".

El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 17 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los Cinco (5) días de haber presentado la correspondiente factura.

Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en seis (06) meses iniciando su ejecución el día 22 de febrero de 2023 y culminado el día 22 de agosto de 2023.

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$56.000,00.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 ctvs.) según recibos N°00002-00000045 y N°00002-00000046 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20-26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por castraciones realizadas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°624/SDE/2023

VISTO:

La Constitución Provincial

La Carta Orgánica Municipal.

La Solicitud de Compra 392/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 525-2023.

La Resolución N°556/SDE/2023.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que “se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio”. Y agrega que “el Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la cultura y el turismo”

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: “Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: “Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística”.

Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la compra de mil (1000) unidades de Lapicera/Bolígrafo plástico retráctil, cuerpo blanco y clip de color con el logo del Municipio impreso sobre una sola cara, para ser entregadas a modo de promoción turística del destino

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Colibrí Arte y Diseño del señor García de la Mata Luis Andrés quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Que la modalidad de pago será del cincuenta por ciento (50%) al realizar el encargo y el saldo remanente al momento de entregar el pedido.

Que, mediante Resolución N°556/SDE/2023, se autorizó el pago por un importe de \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) en concepto de anticipo por compra de lapiceras con logo municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00001-00000150 a favor de García de la Mata Luis Andrés con CUIT N° 20-24889358-4 y domicilio en Garay 333 de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en concepto de saldo 50% por compra de lapiceras con logo municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°625/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

Las Solicitudes de Compra 413/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 471-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa “Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la

Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$79.587,00.- (Pesos Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00003715 y N°00003-00003725 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°626/SDE/2023

VISTO:

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. La realización de actos y eventos protocolares.

La Resolución N°040/INT/2023

El 213º Aniversario de la Revolución de Mayo.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 467/2022 generada a partir de Intendencia.

La Orden de Compra 542-2022.

CONSIDERANDO:

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que a lo largo del año en las diversas dependencias municipales se realizan actos y eventos protocolares en los que participan autoridades y público en general.

Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos que estos requieran para su correcto desarrollo.

Que con motivo de la conmemoración del 213º Aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 de mayo se llevará a cabo el acto oficial en el Polideportivo Municipal.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°040/INT/2023, en su Artículo 2, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas en relación a la realización del evento.

Que por todo ello, desde Intendencia, se solicitó la compra de diversos insumos alimenticios, los cuales estuvieron a disposición para compartir con la comunidad el día del evento.

Que dichos insumos, se adquirieron de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien presentó una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$38.960,00.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Cts.) según facturas B N°00003-00003737 y N°00003-00003738 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos varios para el acto conmemorativo del 25 de mayo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°627/SDE/2023**VISTO:**

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. La realización de actos y eventos protocolares.

La Resolución N°040/INT/2023

El 213º Aniversario de la Revolución de Mayo.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Solicitud de Compra 386/2022 generada a partir de Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 572-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que a lo largo del año en las diversas dependencias municipales se realizan actos y eventos protocolares en los que participan autoridades y público en general.

Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos que estos requieran para su correcto desarrollo.

Que con motivo de la conmemoración del 213º Aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 de mayo se llevará a cabo el acto oficial en el Polideportivo Municipal.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles

indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Resolución N°040/INT/2023, en su Artículo 2, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas en relación a la realización del evento.

Que por todo ello, desde Jefatura de Gabinete, se solicitó la compra de diversos insumos alimenticios para compartir con la comunidad el día del evento.

Que dichos insumos, se adquirieron de la firma E & M S.A.S. quien presentó una oferta conveniente para el municipio, además de ser proveedor local.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$70.000,00.- (Pesos Setenta Mil con 00/100 Cts.) según factura B N°00001-00001381 a favor de E&M S.A.S. con CUIT N°33-71760151-9 y domicilio en calle Las Ardillas 741 de Dina Huapi, en concepto de insumos varios para el acto conmemorativo del 25 de mayo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°628/SDE/2023**VISTO:**

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. La realización de actos y eventos protocolares.

La Resolución N°040/INT/2023

El 213º Aniversario de la Revolución de Mayo.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

La Solicitud de Compra 386/2022 generada a partir de Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 485-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que a lo largo del año en las diversas dependencias municipales se realizan actos y eventos protocolares en los que participan autoridades y público en general.

Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos que estos requieran para su correcto desarrollo.

Que con motivo de la conmemoración del 213º Aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 de mayo se llevará a cabo el acto oficial en el Polideportivo Municipal.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°040/INT/2023, en su Artículo 2, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas en relación a la realización del evento.

Que, con motivo de todo ello, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó el servicio de locución en la fecha mencionada en los párrafos precedentes.

Que se resolvió recurrir a los servicios del señor Aubaret Matías Alberto quien, presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local y de confianza para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00001-00000087 a favor de Aubaret Matías Alberto con CUIT N° 20-28000297-7 y domicilio en Notros 835 de Dina Huapi, en concepto de servicio locución para el acto conmemorativo del 25 de mayo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°629/SDE/2023

VISTO:

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La realización de actos y eventos protocolares.

La Resolución N°040/INT/2023

El 213º Aniversario de la Revolución de Mayo.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Solicitud de Compra 478/2022 generada a partir de Intendencia.

La Orden de Compra 562-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que

se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que a lo largo del año en las diversas dependencias municipales se realizan actos y eventos protocolares en los que participan autoridades y público en general.

Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos que estos requieran para su correcto desarrollo.

Que con motivo de la conmemoración del 213º Aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 de mayo se llevará a cabo el acto oficial en el Polideportivo Municipal.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°040/INT/2023, en su Artículo 2, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas en relación a la realización del evento.

Que por todo ello, desde Intendencia, se solicita la compra de diversos insumos de librería.

Que dichos insumos, se adquirieron de la firma La Papelera BRC de Ventimiglia S.R.L. quien presentó una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.292,84.- (Pesos Ocho Mil

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

Doscientos Noventa y Dos con 84/100 Cts.) según factura B N° 00011-00000859 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en calle Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos varios para el acto conmemorativo del 25 de mayo.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°630/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Solicitud de Compra 456/202 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 539-2023.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que la camioneta Fiorino, dominio JIK 680, presentó desperfectos y resulta imperiosa la necesidad de resolver la situación en el menor plazo posible.

Que por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de 1 (Una) batería y el recambio que requería el utilitario.

Que, se resolvió acudir a los servicios de la firma Electricidad Nireco de Visconti Bruno quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio, en función de precio, calidad de los insumos requeridos y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

importe de \$60.096,87.- (Pesos Sesenta Mil Noventa y Seis con 87/100Cts.) según factura B N°00003-00006690 a favor de Visconti Bruno con CUIT N° 23-20370442-9 y domicilio en calle Benito Crespo 265 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°631/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Solicitud de Compra 482/202 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 577-2023.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que el camión volcador Mercedes Benz, dominio JZX 660, presentó desperfectos y resulta imperiosa la necesidad de resolver la situación en el menor plazo posible.

Que por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de 2 (dos) ópticas y el recambio que requería el utilitario.

Que, se resolvió acudir a los servicios de la firma Burcam S.R.L. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio, en función de precio y calidad de los insumos requeridos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

importe de \$94.400,00.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100Cts.) según factura B N°00003-00002346 a favor de Burcam S.R.L. con CUIT N°30-71422820-6 y domicilio en calle 9 de Julio 981 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°632/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 463/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 558-2023.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos,

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]. Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de grasa para los vehículos de carga, ya que los mismos necesitan del mantenimiento correspondiente para su óptimo funcionamiento.

Que se resolvió adquirir los insumos de la firma Lubricentro La Ruta de la señora Díaz Cárdenas Verónica quien, presentó una oferta conveniente y además posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$26.000,00.- (Pesos Veintiséis Mil con 00/100Ctsv.) según factura B N°00004-00000652 a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen con CUIT N°27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°633/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Obra Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos – Dina Huapi.

La Nota N°104/INT/2021.

El Convenio de obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y con su respectiva Adenda.

Resolución 095-INT-2021.

La Ley de Obras Publicas J N° 286 y su reglamentación.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 08 de marzo de 2022.

La Nota N°040/INT/2022.

La Ordenanza 222-CDDH-2016

La Resolución N°007/SOSP/2022.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022.

La Resolución N°008/SOSP/2022.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023

La Solicitud de Compra 452/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Órdenes de Compra 537-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 9, Inciso 1, declara de interés comunitario para el Municipio: todas las obras públicas y todas aquellas propuestas e iniciativas presentadas por los ciudadanos en forma individual o colectiva, que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi.

Que, sobre las atribuciones que corresponden a la intendencia, dispone en su Artículo 72, inciso 1, compete a la Intendencia representar al Municipio, ejercer y gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando en el inciso 15, que además compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal, según el caso.

Que en el año 2021, se comenzó con recursos propios con la obra de dársenas de estacionamiento sobre la calle colectora Estados Unidos, con la cual se conseguiría mejorar la circulación tanto de peatones como de vehículos, de generar un ordenamiento en el estacionamiento y potenciar el espacio físico generado áreas de recreación y esparcimiento.

Que una vez iniciado el proyecto "Refuncionalización de la calle Colectora Estados Unidos" que tiene como objetivo el ordenamiento

vehicular y el embellecimiento de la calle colectora Este de la RN40 y ante la intención de realizar una obra superadora que no sólo que incluya las dársenas, sino que también se mejore sustancialmente el espacio circundante con parquización, riego y espacio de esparcimiento, la Intendente solicita mediante nota 104/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

Que, el proyecto abarca aproximadamente 800 metros lineales, a lo largo de la calle Estados Unidos entre las calles El Salvador y José Ingenieros, delimitando todo el sector entre la calle colectora y VN con pretiles y creando dársenas de estacionamiento en las áreas de mayor concentración comercial, logrando una imagen prolija, ordenada y atractiva para todos los habitantes de nuestra comunidad.

Que, de acuerdo a la solicitud formulada, atendiendo a la importancia y relevancia de la pretensión esgrimida, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, dio curso favorable al pedido y dispuso la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de la obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N°686/2.

Que, a los efectos de materializar la obra y definir los parámetros globales de ejecución de la misma, se suscribió convenio entre el Municipio de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que, el presupuesto original de la obra asciende a la suma de pesos Ocho Millones Trescientos Siete Mil Catorce con 38/100 ctsv. (\$8.307.014,38.-), monto que, conforme Resolución 095-INT-2021 debe ser erogado bajo la modalidad de concurso de precios.

Que el Acta de Comisión Evaluadora de Ofertas del Concurso de Precios 01/SOSP/2022 "Refuncionalización calle colectora Estados Unidos" con fecha 08 de marzo de 2022, resolvió declarar desierto el llamado a concurso de precios debido que la única oferta presentada no cumplía con los requisitos solicitados.

Que el 05 de abril de 2022 mediante nota 040/INT/2022 enviada al Ministerio de Obras y Servicios Públicos se informó la realización de un nuevo llamado a licitación y se

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

solicitó una actualización al presupuesto solicitado de la obra mencionada.

Que desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro autorizó el incremento del presupuesto ascendiendo el valor total de pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 85/100 ctvs. (\$ 8.887.979.85), situación debidamente instrumentada mediante adenda al convenio de obra delegada, suscripta con el secretario de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro. Que, las condiciones generales, particulares y técnicas, se establecieron en el pliego de bases y condiciones pertinente, estando normado de acuerdo a Ley de Obras Publicas a la cual adhiera el Municipio mediante Ordenanza 222-CDDH-2016.

Que la Resolución N°007/SOSP/2022 autoriza el Segundo Llamado a concurso de Precios para la realización de la Obra y establece como presupuesto, el enunciado en los párrafos precedentes.

Que con fecha 16 de mayo del corriente año, se publicó el segundo llamado a concurso de precios.

Que de acuerdo al Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022 y la Resolución N°008/SOSP/2022 se declara desierto el concurso mencionado, por la no presentación de oferentes.

Que La Ley de Obras Publicas J N°286 enuncia en su Artículo 9 inciso e, “Cuando licitada una obra dos veces no haya habido proponentes o no se hubieren hecho ofertas convenientes” y establece en su Artículo 10, “Podrán contratarse directamente los trabajos [...] y en los casos restantes por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos”.

Que por todo ello, desde la Secretaría de Obras y Servicio Públicos según el proyecto, se solicita la compra de insumos para la señalización de los ingresos y dársenas de la calle Estados Unidos. Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Acuarela S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, de acuerdo a Ordenanza N°696-CDDH-2023 y el concepto “gasto menor”. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$14.144,95.- (Pesos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 95/100 ctvs.) según factura B N°0023-00017693 a favor de Acuarela S.R.L. con CUIT N° 30-68907011-2 y domicilio en calle Gallardo 599 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales Obra Refuncionalización calle colectoras Estados Unidos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°634/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Obra Refuncionalización de la calle colectoras Estados Unidos – Dina Huapi.

La Nota N°104/INT/2021.

El Convenio de obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y con su respectiva Adenda.

Resolución 095-INT-2021.

La Ley de Obras Publicas J N°286 y su reglamentación.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 08 de marzo de 2022.

La Nota N°040/INT/2022.

La Ordenanza 222-CDDH-2016

La Resolución N°007/SOSP/2022.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022.

La Resolución N°008/SOSP/2022.

La Solicitud de Compra 481/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Órdenes de Compra 564-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 9, Inciso 1, declara de interés comunitario para el Municipio: todas las obras públicas y todas aquellas propuestas e iniciativas presentadas por los ciudadanos en forma individual o colectiva, que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi.

Que, sobre las atribuciones que corresponden a la intendencia, dispone en su Artículo 72, inciso 1, compete a la Intendencia representar al Municipio, ejercer y gobernar y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando

en el inciso 15, que además compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal, según el caso.

Que en el año 2021, se comenzó con recursos propios con la obra de dársenas de estacionamiento sobre la calle colectoras Estados Unidos, con la cual se conseguiría mejorar la circulación tanto de peatones como de vehículos, de generar un ordenamiento en el estacionamiento y potenciar el espacio físico generado áreas de recreación y esparcimiento.

Que una vez iniciado el proyecto “Refuncionalización de la calle Colectoras Estados Unidos” que tiene como objetivo el ordenamiento vehicular y el embellecimiento de la calle colectoras Este de la RN40 y ante la intención de realizar una obra superadora que no sólo que incluya las dársenas, sino que también se mejore sustancialmente el espacio circundante con parquización, riego y espacio de esparcimiento, la Intendente solicita mediante nota 104/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

Que, el proyecto abarca aproximadamente 800 metros lineales, a lo largo de la calle Estados Unidos entre las calles El Salvador y José Ingenieros, delimitando todo el sector entre la calle colectoras y VN con pretilos y creando dársenas de estacionamiento en las áreas de mayor concentración comercial, logrando una imagen prolija, ordenada y atractiva para todos los habitantes de nuestra comunidad.

Que, de acuerdo a la solicitud formulada, atendiendo a la importancia y relevancia de la pretensión esgrimida, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, dio curso favorable al pedido y dispuso la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de la obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N°686/2.

Que, a los efectos de materializar la obra y definir los parámetros globales de ejecución de la misma, se suscribió convenio entre el Municipio de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que, el presupuesto original de la obra asciende a la suma de pesos Ocho Millones Trescientos Siete Mil Catorce con 38/100 ctvs.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

(\$8.307.014,38.-), monto que, conforme Resolución 095-INT-2021 debe ser erogado bajo la modalidad de concurso de precios.

Que el Acta de Comisión Evaluadora de Ofertas del Concurso de Precios 01/SOSP/2022 "Refuncionalización calle colectora Estados Unidos" con fecha 08 de marzo de 2022, resolvió declarar desierto el llamado a concurso de precios debido que la única oferta presentada no cumplía con los requisitos solicitados.

Que el 05 de abril de 2022 mediante nota 040/INT/2022 enviada al Ministerio de Obras y Servicios Públicos se informó la realización de un nuevo llamado a licitación y se solicitó una actualización al presupuesto solicitado de la obra mencionada.

Que desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro autorizó el incremento del presupuesto ascendiendo el valor total de pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 85/100 ctvs. (\$ 8.887.979,85), situación debidamente instrumentada mediante adenda al convenio de obra delegada, suscripta con el secretario de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro. Que, las condiciones generales, particulares y técnicas, se establecieron en el pliego de bases y condiciones pertinente, estando normado de acuerdo a Ley de Obras Publicas a la cual adhiera el Municipio mediante Ordenanza 222-CDDH-2016.

Que la Resolución N°007/SOSP/2022 autoriza el Segundo Llamado a concurso de Precios para la realización de la Obra y establece como presupuesto, el enunciado en los párrafos precedentes.

Que con fecha 16 de mayo del corriente año, se publicó el segundo llamado a concurso de precios.

Que de acuerdo al Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022 y la Resolución N°008/SOSP/2022 se declara desierto el concurso mencionado, por la no presentación de oferentes.

Que La Ley de Obras Publicas J N°286 enuncia en su Artículo 9 inciso e, "Cuando licitada una obra dos veces no haya habido proponentes o no se hubieren hecho ofertas convenientes" y establece en su Artículo 10, "Podrán contratarse

directamente los trabajos [...] y en los casos restantes por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos".

Que por todo ello, desde la Secretaría de Obras y Servicio Públicos según el proyecto, se solicita la compra de insumos para la construcción de dos (2) Glorietas.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Vuelta de Tuerca de Martín Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$66.329,75.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos Veintinueve con 75/100 ctvs.) según factura B N°0004-00020739 y Nota de Crédito N°0004-10000544 a favor de Oscar Martín Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT N°30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°635/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con carteles de prevención e información en la vía pública.

La Solicitud de Compra 443/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

La Orden de Compra 544-2023.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad

Que es tarea del Municipio brindar los recursos necesarios para mejorar la seguridad vial de los vecinos.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que es necesario contar con cartelería para señalizaciones de información y

prevención que sean utilizados por los habitantes y visitantes de la localidad.

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos insumos para concretar el montaje de diferentes carteles indicadores dentro del ejido, como también señalizaciones de otros tipos para seguridad vial.

Que parte de dichos insumos se adquirieron de la firma Agua & Gas S.R.L. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar un pago por el importe de \$103.357,20.- (Pesos Ciento Tres Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 20/100 Cts.) según factura B N°0004-00002803 a favor de Agua & Gas S.R.L. con CUIT N°30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de señalización para seguridad vial.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°636/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitudes de Compra 455, 485, 488/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y de Turismo y Cultura.

Las Órdenes de Compra 568, 569, 571-2023.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por ello, desde las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, Turismo y Cultura y de Desarrollo Económico se solicitó la revisión, reparación y mantenimiento de las computadoras y notebooks correspondientes a las áreas mencionadas, dado que presentaban ciertos desperfectos.

Que se recurrió a los servicios de Borgonovo Beatriz Ana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de contar con disponibilidad inmediata para realizar las tareas encomendadas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$62.200,00.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00001-00000019, N°00001-00000020, N°00001-00000021, N°00001-00000022, N°00001-00000023, N°00001-00000024, N°00001-00000025, N°00001-00000026, N°00001-00000027, N°00001-00000028, N°00001-00000029, N°00001-00000030, N°00001-00000031, N°00001-00000032 y N°00001-00000033 a favor de Borgonovo Beatriz Ana con CUIT N°20-05442093-0 y domicilio en Las Gaviotas 185 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°637/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza N°218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública N°002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución N°004/INT-2018 Adjudicación licitación pública N°002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Las infracciones cobradas entre el día 01/04/2023 y el día 30/04/2023.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser

cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional N°23 y Ruta Nacional N°40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa. Las infracciones cobradas entre el día 01/04/2023 y el día 30/04/2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$5.463.978,27.- (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho con 27/100 ctvs.) según factura B

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Nº00007-00000105 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº638/SDE/2023**VISTO:**

La Ordenanza Nº218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Las infracciones cobradas entre el día 01/05/2023 y el día 31/05/2023.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la

presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Las infracciones cobradas entre el día 01/05/2023 y el día 31/05/2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de \$18.476.063,32.- (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Sesenta y Tres con 32/100 ctvs.) según factura B Nº00007-00000129 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº639/SDE/2023**VISTO:**

La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Chab Digital Patagónica S.R.L. por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$60.200,00.- (Pesos Sesenta Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0005-00004871, a favor de Chab Digital Patagónica S.R.L. con CUIT Nº 30-71659969-4 y domicilio en Tte. Nogueira 635 de Junín de los Andes, en concepto de servicio de internet mes de junio de 2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº640/SDE/2023**VISTO:**

El Plan Calor 2023.

La Solicitud de Compra 442/2023

La Orden de Compra 502-2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que es primordial para el Municipio garantizar la provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular.

Que para ello desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la provisión de 2 (Dos) lonas multiuso a fin de cubrir el camión en el trayecto del traslado de los bolsones de leña.

Que se decidió concretar la compra de las mismas a la firma Hidráulica Sarandi S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$53.664,00.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 ctvs.) según factura B N°00006-00005561 a favor de Hidráulica Sarandi S.R.L. con CUIT N°30-61290840-7 y domicilio en Av. Mitre 3169 de Buenos Aires, en concepto de lonas para reparto de leña plan calor.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°641/SDE/2023

VISTO:

La Disposición N°003/SDSGFyD/2022.

La Disposición N°001/SDSGFyD/2023

La Solicitud de Compra 487/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 574-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.

Que en este sentido según las Disposiciones N°003/SDSGFyD/2022 y N°001/SDSGFyD/2023, que la

Secretaría refrendaria, ésta se dispone a articular los medios disponibles a su alcance para asegurar el bienestar de los vecinos en situación de vulnerabilidad económica, mediante distintos parámetros asignados para determinar el tipo de asistencia.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la compra de bolsas de friselina con logo para el armado de los módulos mencionados en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Star Pack de Parra Denis, quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$52.393,00.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Tres con 00/100 ctvs.) según factura B N°0003-00000542 a favor de Parra Denis con CUIT N° 20-28381737-8 y domicilio en David Magdalena 2945 de Caseros, Provincia de Buenos Aires, en concepto de productos para asistencia social.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de junio de 2023

RESOLUCION N°642/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Resolución N°585/SDE/2023.

La Solicitud de Compra 457/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 528-2023.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que mediante la Resolución N°585-SDE-2023, a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento de la máquina motoniveladora, se adquirieron cuchillas y bulones.

Que el flete de las mismas fue realizado por la empresa TDN Transportes del Neuquen S.R.L. quien presentó una oferta conveniente para el Municipio en función del precios y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N°0004-00008377 a favor TDN Transportes del Neuquén S.R.L. de con CUIT N°30-70727688-2, y domicilio en Giuseppe Massaro 2481, Parque Industrial, Neuquén en concepto de servicio de transporte.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°643/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33".

La Resolución N°104/2023, N°953/2022, N°704/2022, N°355/2022, N°150/2022, N°720/2021, N°191/2021, N°01/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución N°068/INT/2022 de la Intendencia de Dina Huapi.

La Ordenanza N°662-CDDH-2022 "Ratificar Resolución N°068/INT/2022".

La Ordenanza N°691-CDDH-2022 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a "...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos...".

Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.

Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil

(\$ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.

Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.

Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil (\$243.000,00.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$279.450,00.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta y Cinco por ciento (35%) dispuesto por Resolución 720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 13 de diciembre de 2021, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 Cts. (\$377.257,50.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Ocho por ciento (8%) dispuesto por Resolución 150-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 17 de marzo de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 10/100 ctvs. (\$407.438,10.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta por ciento (30%) dispuesto por Resolución 355-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 30 de junio de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos quinientos veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve con 53/100 ctvs. (\$529.669,53.-).

Que, mediante Resolución N°068/INT/2022 se autoriza un incremento del veinticinco por ciento (25%) en el aporte económico que mensualmente se efectúa, para poder cubrir con la ampliación de las frecuencias del transporte público de pasajeros en los días domingos y feriados y a cuenta de futuros aumentos del pasaje, los cuales serán dispuestos por la autoridad provincial de aplicación.

Que la Ordenanza N°662-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°068/INT/2022 en todos sus artículos, con motivo de esto, el pago mensual pasará a ser de pesos seiscientos sesenta y dos mil ochenta y seis con 91/100 ctvs. (\$662.086,91.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Diez por ciento (10%) dispuesto por Resolución 704-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 20 de octubre de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos quinientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis con 48/100 ctvs. (\$582.636,48.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Diez por ciento (10%) dispuesto por Resolución 953-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 20 de diciembre de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos seiscientos cuarenta mil novecientos con 13/100 ctvs. (\$640.900,13.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Veintiún por ciento (21%) dispuesto por Resolución 104-2023 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 09 de febrero de 2023, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 16/100 ctvs. (\$775.489,16.-).

Que, mediante Ordenanza 691-CDDH-2022, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, el cual incluye la partida presupuestaria "Transferencias al sector privado" destinada a tal efecto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$775.489,61.- (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 61/100 ctvs.-) a favor de Las Grutas S.A. con CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en Automóvil Club Argentino 2915 de San Antonio Oeste, en concepto de cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo, mes de junio 2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°644/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

-

La Ordenanza N°131-CDDH-2014, art 26.-

La Ordenanza N°703-CDDH-2023 "Designación Junta Electoral Municipal 2023"

La Ordenanza N°711-CDDH-2023 "Modifica Ordenanza N°691-CDDH-2022".

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Título Tercero, el régimen Electoral Municipal y la formación de la correspondiente junta.

Que la Ordenanza N°131-CDDH-2014, reglamenta el régimen electoral, indicando en su artículo 26, lo siguiente: "...Por el lapso que dure el funcionamiento de la Junta Electoral Municipal, que será determinado por el Concejo Deliberante, se establece una compensación equivalente al cuarenta por ciento (40%) de un sueldo de concejal, para cada uno de los miembros de la Junta Electoral que cumpla efectivamente la función.- En caso de producirse suplencias transitorias entre titulares y suplentes, cada uno percibirá un proporcional al tiempo en que efectivamente se cumpla la función, no pudiendo superar los tres miembros en ningún momento.

Que la Ordenanza N°703-CDDH-2023 designa a los miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral Municipal 2023, estableciendo que comenzarán a ejercer sus funciones desde el día 1° de abril de 2023, hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive.

Que, mediante Ordenanza 711-CDDH-2023, se aprueba la incorporación para el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2023, el programa "Junta Electoral" destinada a tal efecto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$111.590,40- (Pesos Ciento Once Mil Quinientos Noventa con 40/100 ctvs.) a favor de Valeria Yanina Camargo Lafirenza, D.N.I.: 35.593.881; un importe de \$111.590,40- (Pesos Ciento Once Mil Quinientos Noventa con 40/100 ctvs.) a favor de Martha

Alicia Vélez, D.N.I.: 16.392.396, un importe de \$111.590,40- (Pesos Ciento Once Mil Quinientos Noventa con 40/100 ctvs.) a favor de Margarita Varela, D.N.I.: 18.573.705, en concepto de compensación de gastos correspondiente al mes de Mayo 2023.-

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCION N°645/SDE/2023

VISTO:

El Decreto Provincial N°121/2020.

El Convenio para llevar a cabo el programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) celebrado con la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

La Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

La Resolución N°160/2023 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro a través de un plan integral, con participación de actores públicos y organizaciones no gubernamentales.

Que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensionalidad y dinamismo, implicando una carga social y económica asumida por los Estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos.

Que en este contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los Municipios y Organizaciones no gubernamentales orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos

afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables.

Que, en dicho sentido, la gobernadora de la Provincia de Río Negro, Arabela Carreras, mediante Decreto Provincial N°121/2021 crea el Programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) el que funcionará bajo la órbita de la Agencia Para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Que a los fines de una adecuada implementación del Programa deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar aportes económicos a los Municipios u organizaciones no gubernamentales que participen del programa.

Que en la cláusula primera del Convenio para llevar a cabo el programa de "Centros rionegrinos de abordaje integral de las adicciones (CRAIA)" se establece que los CRAIA tienen por objeto brindar la atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto; que este servicio a la sociedad rionegrina va a ser brindado por la Municipalidad y solventado económicamente por la Agencia.

Que a su vez en dicha cláusula la Agencia delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio abierto en materia de adicciones para la comunidad rionegrina desde la firma del convenio y el cual estará sujeto a la rendición por parte del municipio de la prestación de un servicio social con el fin especificado (materia de adicciones).

Que en la cláusula tercera se establece que estos servicios estarán prestados a toda persona que habite el suelo rionegrino y se presente ante la Municipalidad con una necesidad en materia de adicciones y que dicho servicio será de atención, contención internación, capacitación, primera escucha u otro que la Municipalidad considere aplicable a cada situación.

Que, mediante Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

Que, mediante Resolución N°160/2023 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se aprueba la rendición de Cuentas presentada por la Municipalidad de Dina Huapi por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00)

Que, dicha Resolución ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que en los artículo 4° y 5° se resuelve comprometer el gasto de la misma por la suma de esos Novecientos Sesenta mil con 00/100 (\$960.000,00) y, una vez finalizada la etapa de devengado, abonar por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$480.000,00) en una 1° Cuota y la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$480.000,00) en una 2° Cuota, posterior a la correcta rendición de la correcta rendición de la 1° Cuota.

Que, por todo lo antes expuesto, resulta necesario recurrir a los servicios de un psicólogo.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Bernuez Leandro Rubén, psicólogo especialista en adicciones.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$70.000,00.- (Pesos Setenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00005-00000204 a favor de Bernuez Leandro Rubén con CUIT N° 20-22990234-3 y domicilio en Avda. Pioneros 6983 de San Carlos Bariloche, en concepto de honorarios por atención psicológica programa C.R.A.I.A.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°646/SDE/2023

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Solicitud de Compra 341/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 515-2023.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que constantemente se realizan labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las plazas y espacio públicos del Ejido, y para ello fue necesaria la adquisición de diversos tipos de insumos de plomería para tratamiento del sistema de riego de la plaza Carlos Castillo

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de dichos materiales, los cuales se resolvió adquirir los mismos de la firma Agua & Gas S.R.L. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$96.019,26.- (Pesos Noventa y Seis Mil Diecinueve con 26/100 Cts.) según factura B N°00007-00002757 a favor de Agua & Gas S.R.L. con CUIT N°30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento espacios públicos.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°647/SDE/2023

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La Solicitud de Compra 340/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 538-2023.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Que constantemente se realizan labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las plazas y espacio públicos del Ejido, y para ello fue necesaria la adquisición de diversos tipos de insumos de plomería para tratamiento del sistema de riego de la plaza Los Pioneros.

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de dichos materiales, los cuales se resolvió adquirir los mismos la firma Dina Sur Ferretería de Bochatay Andrea Viviana quien mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$51.270,00.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos Setenta con 00/100 Cts.-) según factura B N°00004-00002633 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi en concepto de mantenimiento espacios públicos.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023
RESOLUCIÓN N°648/SDE/2023

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos". La Resolución N°065/INT/2022. La Ordenanza N°656-CDDH-2022. La Resolución N°007/INT/2023. La Ordenanza N°696-CDDH-2023. La Solicitud de Compra 468/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte. Las Órdenes de Compra 543-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en

beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de cuatro (4) reflectores y cuatro (4) fotocontrol para instalar en el Polideportivo Municipal en reemplazo de los que estaban averiados y a modo de mantenimiento, a fin de mejorar la iluminación exterior del edificio.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma E + ELECTRIC de la señora Desiderio María Carolina quien, presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$44.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Ctv.-) según factura B N°00003-00000447 a favor de Desiderio María Carolina con CUIT N° 27-28750845-5 y domicilio en Estados Unidos 394 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023
RESOLUCIÓN N°649/SDE/2023

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Un Mil Cien (\$1100,00.-) por hora de servicio efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en tres (3) meses iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2023 y culminando el día 31 de julio de 2023.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 07:00 a 14 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$136.400,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000022 a favor de Sandoval Luciano Fabián con CUIT N°20-41478623-6 y domicilio en Felipe Laguna 2240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°650/SDE/2023**VISTO:**

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Mardones Juan Gabriel.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Mardones Juan Gabriel, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo;

Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Un Mil Cien (\$1.100,00.-) por hora de servicio efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en tres (3) meses iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2023 y culminando el día 31 de julio de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 07:00 a 14 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$154.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000005 a favor de Mardones Juan Gabriel con CUIT N° 20-41478626-0 y domicilio en Las Águilas 486 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°651/SDE/2023**VISTO:**

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos,

también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitios en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Un Mil Cien (\$1.100,00.-) por hora de servicio efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en tres (3) meses iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2023 y culminando el día 31 de julio de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 07:00 a 14 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$143.495,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00001-00000020 a favor de Mardones Manuel Esteban con CUIT N° 20-40707143-4 y domicilio en S/N Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°652/SDE/2023

VISTO:

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La realización de actos y eventos protocolares.

La Resolución N°040/INT/2023.

La Resolución N°045/INT/2023.

El 213° Aniversario de la Revolución de Mayo.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que a lo largo del año en las diversas dependencias municipales se realizan actos y eventos protocolares en los que participan autoridades y público en general.

Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos que estos requieran para su correcto desarrollo.

Que con motivo de la conmemoración del 213° Aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 de mayo se llevó a cabo el acto oficial en el Polideportivo Municipal.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto

establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°040/INT/2023, en su Artículo 2°, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas en relación a la realización del evento.

Que la Resolución N°045/INT/2023, en su Artículo 1°, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00) en concepto de aporte no reintegrable, para la banda "Germinares", representada por Raúl Alfonso Rambaud, CUIT N°20-30567239-5.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00004-00000004 a favor de Raúl Alfonso Rambaud con CUIT N°20-30567239-5 y domicilio en Aguado 2365, Rafaela, Santa Fe, en concepto de presentación de show en acto conmemorativo del 25 de mayo.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°653/SDE/2023

VISTO:

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La realización de actos y eventos protocolares.

La Resolución N°040/INT/2023.

La Resolución N°045/INT/2023.

El 213° Aniversario de la Revolución de Mayo.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que a lo largo del año en las diversas dependencias municipales se realizan actos y eventos protocolares en los que participan autoridades y público en general.

Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos que estos requieran para su correcto desarrollo.

Que con motivo de la conmemoración del 213° Aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 de mayo se llevó a cabo el acto oficial en el Polideportivo Municipal.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº040/INT/2023, en su Artículo 3º, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas en relación a la realización del evento.

Que la Resolución Nº045/INT/2023, en su Artículo 3º, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil (\$45.000,00) en concepto de aporte no reintegrable, para la banda “La Maroma”, representada por Di Giambatista Marisa, CUIT Nº27-16134324-8.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Cts.) según factura C Nº00002-00000038 a favor de Di Giambatista Marisa con CUIT Nº27-16134324-8 y domicilio en Parque Nacional Arrayanes 1007, San Carlos de Bariloche, en concepto de presentación de show en acto conmemorativo del 25 de mayo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº654/SDE/2023

VISTO:

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La realización de actos y eventos protocolares.

La Resolución Nº040/INT/2023.

La Resolución Nº045/INT/2023.

El 213º Aniversario de la Revolución de Mayo.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución Nº065/INT/2022.

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.

La Resolución Nº007/INT/2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que a lo largo del año en las diversas dependencias municipales se realizan actos y eventos protocolares en los que participan autoridades y público en general.

Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos que estos requieran para su correcto desarrollo.

Que con motivo de la conmemoración del 213º Aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 de mayo se llevó a cabo el acto oficial en el Polideportivo Municipal.

Que en los fundamentos de la Ordenanza Nº060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº040/INT/2023, en su Artículo 2º, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas en relación a la realización del evento.

Que la Resolución Nº045/INT/2023, en su Artículo 2º, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00) en concepto de aporte no reintegrable, para la banda “Püllü Legüero”, representada por Romina Gisella Blanco Gimenez, CUIT Nº34.231.764. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 Cts.) según factura C Nº00002-00000027 a favor de Romina Gisella Blanco Gimenez con CUIT Nº34.231.764 y domicilio en Barbagelata 78, Villa La Angostura, Neuquén, en concepto de presentación de show en acto conmemorativo del 25 de mayo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº655/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Alegría Félix Eduardo.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Alegría Félix Eduardo, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en el medio radial FM Horizonte 94.5 en el programa radial "Yo te avise" y en plataformas digitales si las poseyera a requerimiento de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$17.000,00.- (Pesos Diecisiete Mil con 00/100) monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 02 de enero de 2023 y culminando el día 30 de junio de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$34.000,00.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 Ctsv.) según facturas C N°00003-00000850 y N°00003-00000862 a favor de Alegría Félix Eduardo con C.U.I.T. N° 20-16392387-5 y domicilio en calle Sarmiento 497 Piso: 1 Dpto.: C de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°656/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Basevich Ricardo.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Basevich Ricardo Rubén este se obliga a la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del Municipio de Dina Huapi, a difundirse en el sitio web www.barilochense.com y en plataformas digitales si las poseyera.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), iniciando su ejecución el 01 de febrero de 2023 y culminando el día 31 de julio de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctsv.) según factura C N°00004-00000279 a favor de Basevich Ricardo Rubén con C.U.I.T. N° 20-13501425-8 y domicilio en Cahuil 12655 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°657/SDE/2023

VISTO:

El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina.

La adenda al contrato de locación.

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la

actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.

Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia y Deporte, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que en la cláusula primera de la adenda al contrato de locación de servicios celebrado con la señora Chiguay Juana Olga Valentina se modifica la cláusula tercera, fijándose para los meses marzo, abril, mayo y junio un canon locativo de \$163.000,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil con 00/100 ctsv.), el mismo tendrá una actualización del 30% a partir del mes de julio de 2023, ascendiendo el importe a la suma de \$211.900,00.- (Pesos Doscientos Once Mil Novecientos con 00/100 ctsv.) hasta la finalización del contrato. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$163.000,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil con 00/100 ctsv.) según factura C N°00002-00000087 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT N°27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto alquiler mes de junio de 2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°658/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza N°655-CDDH-2022. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."

La Resolución 131/INT/2021.

El Informe Social con fecha 11 de abril de 2023.

La Nota N°028/SDSGFD/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2023.

Que en el Informe Social con fecha 17 de mayo del corriente se constata la

condición de la Sra. Riquelme Fabiana Isabel con D.N.I. 21.063.418, quien cumple con los requisitos dados por la norma de acuerdo al legajo de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte, el informe social y toda la documentación referente al periodo afectado.

Que por estos motivos solicita ayuda para afrontar los viajes que debe realizar a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que mediante la Nota N°028/SDSGFD/2023 se informa los traslados autorizados.

Que, a la fecha se han presentado facturas por parte del señor Gil Fernando Sergio, proveedor inscripto, correspondiente a traslado de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.020,00.- (Pesos Ocho Mil Veinte con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000227 a favor de Gil Fernando Sergio, con CUIT N°20-17605222-9 y domicilio en México 625 de Dina Huapi, en concepto de traslado de paciente oncológico de la Sra. Riquelme Fabiana Isabel con DNI 21.063.418.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°659/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Leanes Miguel Ángel.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Leanes Miguel Ángel, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en medios de comunicación.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda específica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$7.000,00.- (Pesos Siete Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 02 de enero de 2023 y culminando el día 30 de junio 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00003-00000087 a favor de Leanes Miguel Ángel con C.U.I.T. N°20-13906466-7 y domicilio en Las Amapolas 291 de Dina Huapi, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°660/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con la señora Bardaro María Liliana.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Bardaro María Liliana quien se obliga a la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del Municipio de Dina Huapi a difundirse en el medio radial FM Bariloche 89.1, en el programa radial "Ideas circulares" que se emite de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y en plataformas digitales si las poseyera, a requerimiento de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$17.000,00.- (Pesos Diecisiete Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 02 de enero de 2023 y culminando el día 30 de junio de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$17.000,00.- (Pesos Diecisiete Mil con 00/100 Cts.) según factura B N°00002-00000008 a favor de Bardaro María Liliana con C.U.I.T. N° 27-12732346-7 y domicilio en Mitre 1779 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°661/SDE/2023

VISTO:

La Constitución Provincial
La Carta Orgánica Municipal.

La Solicitud de Compra 459/2022 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 561-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que "se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del

hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio". Y agrega que "el Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la cultura y el turismo"

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la compra de doscientos (200) unidades de imanes de porcelana fría con diseño del Barco Modesta Victoria, el mismo de la Plaza del mismo nombre, para ser entregadas a modo de promoción turística del destino y regalos institucionales.

Que para ello se acudió a los servicios de la señora Mansilla Cynthia Silvana quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$54.000,00.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 cts.) según facturas C N°00002-00000001 y N°00002-00000002 a favor de Mansilla Cynthia Silvana con CUIT N°27-333871160-8 y domicilio en calle Santiago Albarracin 1130 de San Carlos de Bariloche, en concepto de compra de imanes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°662/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°691-CDDH-022. Descripción Sintética.

"Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"

El contrato de locación de servicios celebrado con la señora Cowes Lara Soledad.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades

económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que a su vez es competencia del Municipio realizar promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo respondiendo a las necesidades populares y promoviendo acciones solidarias, fomentando los convenios con universidades e institutos educativos, y a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo y/o aumentar las aptitudes para emprender en nuevos negocios.

Que para ello en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó la partida presupuestaria "Servicios Varios".

Que por todo ello, es necesaria la contratación de una persona idónea a las tareas mencionadas en los párrafos precedentes, con lo cual se se acudió a los servicios de la señora Cowes Lara Soledad.

Que en la cláusula primera del contrato de locación de servicios celebrado con la señora Cowes Lara, esta se compromete a realizar las tareas de supervisión de Punto Digital, relacionadas con el control de la plataforma, mantenimiento de sistemas actualizado, coordinación de cursos y teleconferencias, así como también, realizará gestiones administrativas relacionadas a talleres, carga de datos en sistema, gestión de comunicación y redes, entre otras cosas.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Un Mil (\$1000) por cada hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en tres (03) meses, iniciando su ejecución el día 01 de mayo de 2023 y culminando el día 30 de julio de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$161.000,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00004-0000012 a favor de Cowes Lara Soledad con CUIT Nº 27-27861343-2 y domicilio en Los Calafates 71 Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de servicios prestados.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº663/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución Nº065/INT/2022.

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.

La Resolución Nº007/INT/2023.

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 512/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 613-2023.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la reparación de la impresora perteneciente al sector de las oficinas administrativas del área.

Que se resolvió recurrir a los servicios de Zeiss Balastro Luciano Fernando, quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$19.500,00.- (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000936 a favor Zeiss Balastro Luciano Fernando con CUIT Nº20-29262591-0 y domicilio en Diagonal Capraro 1398 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio informático.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº664/SDE/2023

VISTO:

La conmemoración del "Día Nacional del Bombero Voluntario"

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución Nº065/INT/2022.

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.

La Resolución Nº007/INT/2023.

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 511/2023 generada desde la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 610-2023.

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de junio se conmemora en Argentina el "Día Nacional del Bombero Voluntario".

Que la tarea de esta institución, es de singular importancia, y en virtud del esfuerzo y dedicación que realizan día a día para con nuestra comunidad, es voluntad de este Municipio acompañar y colaborar con esta Entidad para que ella siga creciendo.

Que en los fundamentos de la Ordenanza Nº060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que con motivo de esta celebración, y a modo de presente a la institución, desde Jefatura de Gabinete se solicitó la compra de una torta para el cuartel de Dina Huapi.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma de la señora Mugnai Marcela Verónica quien presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de poseer preeminencia al ser proveedora local.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00002-00000015 a favor de Mugnai Marcela Verónica, con CUIT N°27-26118691-3 y domicilio en Las Américas 766 de Dina Huapi, en concepto de torta.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 05 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°665/SDE/2023

VISTO:

La conmemoración del día Ni Una Menos.

La Resolución 046/INT/2023.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Nota 1013-ME-2023, del grupo "Mujeres y Diversidad D.H."

La Solicitud de Compra 499/2023 de Intendencia.

La Orden de Compra 584-2023.

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2015, cada 03 de junio se conmemora el día denominado "Ni Una Menos", es una consigna que dio nombre a un movimiento feminista surgido en Argentina en 2015, que posteriormente se expandiría a gran escala hacia varios países de Hispanoamérica y otras regiones. Es un colectivo de protesta que se opone a la violencia contra la mujer y su consecuencia más grave y visible, el feminicidio. La marca "Ni Una Menos" se realizó por primera vez el 3 de junio de 2015 en ochenta ciudades de Argentina.

Que, esta gestión ha tomado un rol proactivo en materia de género, ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micela, entre otras acciones realizadas.

Que, por Nota 1013-ME-2023, el grupo autodenominado "Mujeres y Diversidad D.H.", solicita al Municipio su cooperación para la realización de intervenciones en paradas de colectivo de la localidad, mediante estampado de estencil con los rostros de mujeres víctimas de femicidio.

Que la Resolución N°018/INT/2023 en su artículo segundo, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias en el marco de las actividades dispuestas en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por todo ello, desde Intendencia, se solicitaron diversas pinturas en aerosol para acompañar la intervención.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Pinturería Argentina de Sar Claudio, Pellegrino Pablo y Paredes Javier S.H quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

\$25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 Cts.) según factura B N°0007-00012815 a favor de Pinturería Argentina de Sar Claudio, Pellegrino Pablo y Paredes Javier S.H. con CUIT N° 30-71236912-0 y domicilio en calle Elordi 763 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para intervención por el día Ni Una Menos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°666/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Nota N°1720-ME-2023 de Jorge Temporetti.

La Resolución N°023/JG/2023.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 449/2023 generada a por la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra N°520-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 18: "Del Deporte. El deporte como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo u de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

Que el artículo 19 dispone "el pueblo de Dina Huapi tiene el derecho al aprovechamiento integral de su tiempo libre. El Gobierno Municipal programará actividades participativas en forma permanente que contribuyan a una mejor calidad de vida de la población.

Que los días 18 al 21 de mayo del corriente se realizó el Torneo

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Provincial de la Categoría U17 en el Alto Valle de río Negro.

Que el equipo de básquet del Polideportivo de Dina Huapi fue invitado a participar, y su entrenador, Jorge Temporetti, mediante la Nota N°1720-ME-2023, solicitó un aporte económico para solventar gastos del viaje.

Que; mediante Resolución N°023/JG/2023 se autorizó el otorgamiento del aporte solicitado.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por todo ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de aperitivos y agua para los chicos que concurrieron al viaje, los cuales fueron adquiridos de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$29.390,00.- (Pesos Veintinueve Mil Trescientos Noventa con 00/100 Cts.) según factura B N°00003-00003736 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para viaje de equipo de Básquet U17 a Torneo Provincial.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°667/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen las condiciones de seguridad e higiene de la población.

El contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Sonori Cristian Osvaldo.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra la Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que, con la finalidad de contar con un soporte en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, se resolvió celebrar un contrato de locación de servicios con el Licenciado Cristian Osvaldo Sonori, quien brindará asesoramiento, seguimiento y control en materia de su competencia.

Que el servicio quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, habiendo pactado para la locación, la suma mensual de pesos Treinta Mil (\$30.000,00) mensuales.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis (6) meses, iniciando su ejecución el 02 de enero de 2023 y culminando el día 31 de junio de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 00002-00000408 a favor de Cristian Sonori Osvaldo con CUIT N°20-25982689-7 y domicilio en calle Los Nires 215 Dpto. 2 de Dina Huapi, en concepto de servicios de Seguridad e Higiene laboral.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°668/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Madsen Fitz Roy.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Madsen Fitz Roy este se obliga a la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del Municipio de Dina Huapi, a difundirse en el canal 9 de AVC, en el programa televisivo "Redacción 2023" y en plataformas digitales si las poseyera.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), iniciando su ejecución

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

el 01 de febrero de 2023 y culminando el día 31 de julio de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000386 a favor de Madsen Fitz Roy con C.U.I.T. N° 20-08211535-9 y domicilio en Almafuerde 3120 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°669/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Wlasiuk Rodolfo Carlos.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Wlasiuk Rodolfo Carlos este se obliga a la prestación de servicio de confección de gacetillas de prensa, asesoramiento en notas periodísticas, asesoramiento en materia comunicacional a requerimiento de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 16 de enero

de 2023 y culminando el día 15 de junio de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N°00007-00000588 a favor de Wlasiuk Rodolfo Carlos con C.U.I.T. N° 20-24413942-7 y domicilio en Las Tulipanes 250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de junio de 2023

RESOLUCION N°670/SDE/2023

VISTO:

La Licitación Pública N°001/2014.

La Resolución N°002-HAC-2014.

El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C.

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario renovar el contrato existente con la firma “INTERVAN S.C.” con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.

Que, el nuevo contrato celebrado con la firma Intervan S.C. en su cláusula segunda establece la duración del contrato por un período de 12 meses, a partir del 1 de febrero de 2023.

Que mediante clausula tercera del contrato, se detalla el valor mensual para la prestación de dichos servicios,

siendo el importe de Pesos Doscientos Mil con 00/100 ctvs. - (\$200.000,00.-) más IVA para los primeros 6 meses y de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.- (\$275.000,00.-) más IVA para los últimos 6 meses.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$242.000,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N°0003-00001171, a favor de INTERVAN S.C. con CUIT N° 30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente al mes de mayo de 2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°671/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I “Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi”, en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar indumentario de trabajo al personal femenino de las diversas oficinas administrativas.

La Solicitud de Compra 495-2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 585-2023.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice “...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente”.

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que en base a ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante Solicitud de Compra 495/2023, se solicitó la provisión de uniformes de trabajo para el personal administrativo femenino considerando tanto a la planta permanente como la política de las distintas dependencias municipales.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma BELUNAFER INDUMENTARIA de la señora Fernández Andrea Belén quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta una conveniente para el Municipio, además de contar con el stock necesario para atender con la solicitud realizada.

Que la modalidad de pago será un anticipo para confirmar la realización del encargo y el saldo remanente al momento de entregar el pedido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$531.200,00.- (Pesos Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos con 00/100 Cts.) según factura C Nº 00005-00000430, a favor de Fernández Andrea Belén con CUIT Nº 27-31083352-0 y domicilio en Echeverría 83 de El Bolsón, en concepto de anticipo por indumentaria de trabajo para personal administrativo femenino.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº672/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

La Nota Nº020-INT-2021 con fecha 22 de febrero de 2021.

La Nota Nº193-INT-2021 con fecha 15 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que mediante Nota Nº020-INT-2021, la intendente manifiesta su aceptación a la propuesta económica para la difusión de comunicaciones de gestión enviada en fecha 18 de febrero de 2021, y comprensiva de:

Lu93-TV Canal Seis Bariloche:

- 1 placa estática diaria, con logo de municipio y slogan de gestión. Pesos Siete Mil (\$7.000) mensuales.

LRG346-FM 103.1 MHZ Radio Seis Bariloche:

- 22 avisos mensuales en vivo en Engranaje y La mañana de Radio Seis. Pesos Seis Mil (\$6.000) mensuales.
- Una mención semanal en vivo, con 120" de información de gestión. Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Que mediante Nota Nº193-INT-2021 se acepta la propuesta de una actualización tarifaria a partir de enero de 2022 del 45%, la cual será desdoblada de la siguiente manera: 20% de enero y 25% a partir de marzo.

Que a partir de comunicado recibido el día 14 de febrero del corriente, se aceptó una actualización de precios por los ítems anteriormente mencionados, quedando cada uno de ellos en Pesos Diecisiete Mil (\$17.000) mensuales, agregándose a ello, el servicio de 1 (un) banner y 3 (tres) notas de contenido por Pesos Sesenta Mil (\$60.000).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$111.000,00.- (Pesos Ciento Once Mil con 00/100 Cts.) según facturas B Nº1101-00000071, Nº2101-00000140, Nº2101-00000141 y Nº3101-00000078 a favor de Bariloche TV S.A. con C.U.I.T. Nº30-60630164-9 y domicilio en Ruta 237 Km. 1638 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de junio de 2023

RESOLUCIÓN Nº673/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con servicio de asistencia social.

El contrato de locación de servicios con la señora Castro Liliana.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención,

protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que, para el correcto desarrollo de asistencia social, es necesaria la contratación de una persona profesional, por lo que se acudió a los servicios de la señora Castro Liliana.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con la señora Castro Liliana, ésta se compromete a prestar servicios como Licenciada en Trabajo Social para la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, realizando tareas tales como confección de informes socio económicos, intervención en asistencia a personas y demás funciones relacionadas a su profesión.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400.-) por cada hora de servicios efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago proveedores posterior a la recepción de la correspondiente factura, la cual deberá presentar antes del quinto (5) día hábil del mes, luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en seis (06) meses, iniciando su ejecución el día 26 de diciembre de 2022 y culminando el día 26 de junio de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$129.600,00.- (Pesos Ciento Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100 cts.) según factura C Nº00002-00000039 a favor de Castro Liliana con CUIT Nº 23-21389275-4 y domicilio en Casa 86 de San Carlos de Bariloche, en concepto servicios profesionales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de junio de 2023

RESOLUCION Nº674/SDE/2023

VISTO:

El Decreto Provincial Nº121/2020.

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

El Convenio para llevar a cabo el programa “Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) celebrado con la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

La Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

La Resolución N°160/2023 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro a través de un plan integral, con participación de actores públicos y organizaciones no gubernamentales.

Que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensionalidad y dinamismo, implicando una carga social y económica asumida por los Estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos.

Que en este contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los Municipios y Organizaciones no gubernamentales orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables.

Que, en dicho sentido, la gobernadora de la Provincia de Río Negro, Arabela Carreras, mediante Decreto Provincial N°121/2021 crea el Programa “Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) el que funcionará bajo la órbita de la Agencia Para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Que a los fines de una adecuada implementación del Programa deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar aportes económicos a los Municipios u

organizaciones no gubernamentales que participen del programa.

Que en la cláusula primera del Convenio para llevar a cabo el programa de “Centros rionegrinos de abordaje integral de las adicciones (CRAIA)” se establece que los CRAIA tienen por objeto brindar la atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto; que este servicio a la sociedad rionegrina va a ser brindado por la Municipalidad y solventado económicamente por la Agencia.

Que a su vez en dicha cláusula la Agencia delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio abierto en materia de adicciones para la comunidad rionegrina desde la firma del convenio y el cual estará sujeto a la rendición por parte del municipio de la prestación de un servicio social con el fin especificado (materia de adicciones).

Que en la cláusula tercera se establece que estos servicios estarán prestados a toda persona que habite el suelo rionegrino y se presente ante la Municipalidad con una necesidad en materia de adicciones y que dicho servicio será de atención, contención internación, capacitación, primera escucha u otro que la Municipalidad considere aplicable a cada situación.

Que, mediante Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que, mediante Resolución N°160/2023 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se aprueba la rendición de Cuentas presentada por la Municipalidad de Dina Huapi por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00)

Que, dicha Resolución ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que en los artículo 4° y 5° se resuelve comprometer el gasto de la misma por la suma de esos

Novecientos Sesenta mil con 00/100 (\$960.000,00) y, una vez finalizada la etapa de devengado, abonar por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$480.000,00) en una 1° Cuota y la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$480.000,00) en una 2° Cuota, posterior a la correcta rendición de la correcta rendición de la 1° Cuota.

Que, por todo lo antes expuesto, resulta necesario recurrir a los servicios de un psicólogo.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Bernuez Leandro Rubén, psicólogo especialista en adicciones.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$101.500,00.- (Pesos Ciento Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00005-00000211 a favor de Bernuez Leandro Rubén con CUIT N° 20-22990234-3 y domicilio en Avda. Pioneros 6983 de San Carlos Bariloche, en concepto de honorarios por atención psicológica programa C.R.A.I.A.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°675/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Solicitud de Compra 471/2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 628-2023.

La Resolución N°609/SDE/2023.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que el utilitario Citroën Berlingo AB354RW presentó desperfectos y resulta imperiosa la necesidad de resolver la situación en el menor plazo posible.

Que por este motivo, la Jefatura de Gabinete, solicitó la reparación, incluyendo ésta la compra de un (1) kit de distribución, una (1) bomba de agua, ocho (8) balancés, y ocho (8) botadores.

Que mediante comparativa de presupuesto realizada, se resolvió adquirir los insumos de la firma Casa Lucas S.R.L. quien, presentó disponibilidad inmediata de los repuestos, y la oferta más conveniente para el Municipio.

Que mediante la Resolución N°609/SDE/2023 se concretó la compra mencionada.

Que, se debió realizar un cambio de los balancés, ya que los adquiridos no eran los correctos.

Que, dicha situación originó una diferencia de precios a favor del proveedor del repuesto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.400,00.- (Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100Ctsv.) según factura B N° 0005-00052348 a favor de Casa Lucas S.R.L. con CUIT N° 30-70953468-4 y domicilio en Santa Cruz 1017 de San Carlos de Bariloche, en concepto de diferencia por cambio de repuesto.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°676/SDE/2023

VISTO:

El Concurso de Precios N°001/SDSGFyD/2023 "Provisión Leña Plan Calor 2023".

La Resolución N°024/SDSGFyD/2023 Adjudicación Concurso de Precios N°001/SDSGFyD/2023 provisión de Leña Plan Calor 2023.

El contrato de Provisión de Leña - "Plan Calor 2023" firmado con el Sr. Gerardo Waidelich.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte tiene por

objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que es primordial para el Municipio garantizar la provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular.

Que la provincia de Río Negro, mediante el programa "Plan Calor", se compromete a transferir fondos a municipios y comisiones de fomento para destinar a la compra de leña, elementos e insumos calefactantes.

Que, mediante Resolución N°024/SDSGFyD/2023 se adjudica el Concurso de Precios N°001/SDSGFyD/2023 Provisión de Leña Plan Calor 2023 al señor Gerardo Waidelich, DNI N°13.376.750, por el monto de \$3.935.000,00.- (Pesos Tres Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Que los 500 m³ que el proveedor acepta suministrar según cláusula primera del contrato firmado, serán, según cláusula quinta, entregados conforme la siguiente modalidad, a saber: primera entrega: 170 m³ antes del 01 de junio de 2023, segunda entrega: 165 m³ antes del 01 de julio de 2023 y tercera entrega 165 m³ antes de 01 de agosto de 2023.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula quinta especifica que el proveedor podrá percibir el precio correspondiente a dicha provisión una vez cumplida la entrega según certificado de entrega del área de Desarrollo Social o a quien se designe como encargado de certificar la entrega.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.311.666,67.- (Pesos Un Millón Trescientos Once Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100Ctsv.) según factura B N°0002-00001577 a favor de Gerardo Waidelich con CUIT N°23-13376750-9 y domicilio en La Habana 302 de San

Carlos de Bariloche, en concepto de 170 m³ de leña según contrato Plan Calor 2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°677/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico y uno de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector Iveco Daily 70 C a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$36.411,00.- (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Once con 00/100 Ctsv.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuota 04/04 correspondiente a póliza N° 21/583419 con vigencia desde las 12 Hs. del 03/03/2023 hasta las 12 Hs. del 03/07/2023 con prórroga automática cuatrimestral hasta las 12 hs. del 03/03/2024.
- Cuota 03/12 correspondiente a póliza N° 21/000111 con vigencia desde las 12 Hs. del

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

22/03/2023 hasta las 12 Hs. del 22/03/2024.

- Cuota 04/12 correspondiente a póliza N° 21/000111 con vigencia desde las 12 Hs. del 22/03/2023 hasta las 12 Hs. del 22/03/2024.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023
RESOLUCIÓN N°678/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El mes del Orgullo LGTB.

La Resolución N°044/INT/2023.

La Resolución N°029/SDSGFyD/2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que esta gestión, ha tomado un rol proactivo en materia de género y diversidad, creando, al inicio de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia (la que actualmente se denomina Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte).

Que, esta gestión ha tomado un rol proactivo en materia de género, ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micaela, entre otras acciones realizadas.

Que, mediante Resolución N°044/INT/2023 se dispuso la realización del Segundo Encuentro de

Mujeres y Disidencias, el cual se desarrolló los días 1 y 2 de junio de 2023 en el Salón de Usos Múltiples de la localidad, en virtud de la celebración del mes del Orgullo LGTB, consistente en proyección de películas y cortos, shows artísticos, muestras de arte, charlas debate y degustación de productos locales.

Que la misma Resolución invitó a mujeres y disidencias a participar del mencionado encuentro, haciendo saber que podrían exhibir allí sus producciones y/o creaciones.

Que, mediante Resolución N°029/SDSGFyD/2023 se ha invitado a participar del encuentro a jóvenes exponentes locales, a los fines de darles la posibilidad de mostrar su arte, expresar su voz y a la vez brindar variedad y diversidad de espectáculos a las y los asistentes.

Que, dicha Resolución en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios necesarios para librar el pago en concepto de aporte no reintegrable a diferente agrupaciones que desarrollaron actividades escénicas en el Segundo Encuentro de Mujeres y Disidencias 2023, denominado "ExpresARTE".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.000,00- (Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs.) a favor de la agrupación "Mujeres Cantoras" representado por Marisa Grispo, C.U.I.T.: 27-24334318-1; un importe de \$20.000,00- (Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs.) a favor de la agrupación "Pullu Legüero" representado por Romina Gisella Blanco Gimenez, C.U.I.T.: 27-34231764-8; un importe de \$20.000,00- (Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs.) a favor de la agrupación "Alma Mestiza" representado por Marianela Szmulewicz, C.U.I.T.: 27-34292629-6; un importe de \$9.000,00- (Pesos Nueve Mil con 00/100 ctvs.) a favor de Meulen Agustín Puchy Sacara, C.U.I.T.: 23-39647292-9; un importe de \$9.000,00- (Pesos Nueve Mil con 00/100 ctvs.) a favor de la agrupación "Danza Fusión" representado por Santos Becerra Carlos, C.U.I.T.: 20-95584954-0; en concepto de aportes no reintegrables Segundo Encuentro de Mujeres y Disidencias, edición 2023.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023
RESOLUCIÓN N°679/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El mes del Orgullo LGTB.

La Resolución N°044/INT/2023.

La Resolución N°029/SDSGFyD/2023.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 454/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 625-2023.

CONSIDERANDO:

Que esta gestión, ha tomado un rol proactivo en materia de género y diversidad, creando, al inicio de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia (la que actualmente se denomina Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte).

Que, esta gestión ha tomado un rol proactivo en materia de género, ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micaela, entre otras acciones realizadas.

Que la Resolución N°044/INT/2023 dispuso la realización del Segundo Encuentro de Mujeres y Disidencias, la cual se llevó a cabo los días 1 y 2 de junio de 2023 en el Salón de Usos Múltiples de la localidad, en virtud de la celebración del mes del Orgullo LGTB, consistente en proyección de películas y cortos, shows artísticos, muestras de arte, charlas debate y degustación de productos locales.

Que la misma Resolución invitó a mujeres y disidencias a participar del mencionado encuentro, haciendo saber que podrían exhibir allí sus producciones y/o creaciones.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por todo ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitaron diferentes productos para formar el ágape de los encuentros mencionados en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma E&M S.A.S. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.900,00.- (Pesos Once Mil Novecientos con 00/100 Ctsv.) según factura B N°00001-00001426 a favor de E&M S.A.S. con CUIT N°33-71760151-9 y domicilio en calle Las Ardillas 741 de Dina Huapi, en concepto de ágape para Segundo Encuentro de Mujeres y Disidencias, edición 2023.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°680/SDE/2023

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El llamado de urgencia de la Comisaria N°36.

La Solicitud de Compra 518/2023 generada desde Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 626-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho Mil con 00/100 ctsv.) según factura B N° 00002-00000207 a favor González Heinrich Mirko Alexander con CUIT N°20-33660160-7 y domicilio en Av. 15 de Febrero y El Ventana 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de saneamiento en Comisaria N°36.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°681/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con Susana Beatriz Parra, en calidad de gerente de Al Kabir S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Al Kabir S.R.L, quien prestará el servicio de pauta publicitaria y difusión en el espacio de los programas informativos que emite la señal Limay TV, como así también la comunicación de los partes de prensa que recibiere por parte de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctsv.) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, iniciando su ejecución el 02 de enero de 2023 y culminando el día 30 de junio de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° N°00002-00000240 a favor de Al Kabir S.R.L con C.U.I.T. N° 30-70968220-9 y domicilio en Rivadavia 885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de difusión de contenidos y publicidad por el mes de mayo de 2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°682/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Obra Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos – Dina Huapi.

La Nota N°104/INT/2021.

El Convenio de obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y con su respectiva Adenda.

Resolución 095-INT-2021.

La Ley de Obras Publicas J N° 286 y su reglamentación.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 08 de marzo de 2022.

La Nota N°040/INT/2022.

La Ordenanza 222-CDDH-2016

La Resolución N°007/SOSP/2022.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022.

La Resolución N°008/SOSP/2022.

La Solicitud de Compra 299/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 448-2023.

El Acta de Inspección de Obras Publicas N°04/2023/SOSP.

El Acta de Inspección de Obras Publicas N°05/2023/SOSP.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 9, Inciso 1, declara de interés comunitario para el Municipio: todas las obras públicas y todas aquellas propuestas e iniciativas presentadas por los ciudadanos en forma individual o colectiva, que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi.

Que, sobre las atribuciones que corresponden a la intendencia, dispone en su Artículo 72, inciso 1, compete a la Intendencia representar

al Municipio, ejercer y gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando en el inciso 15, que además compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal, según el caso.

Que en el año 2021, se comenzó con recursos propios con la obra de dársenas de estacionamiento sobre la calle colectora Estados Unidos, con la cual se conseguiría mejorar la circulación tanto de peatones como de vehículos, de generar un ordenamiento en el estacionamiento y potenciar el espacio físico generado áreas de recreación y esparcimiento.

Que una vez iniciado el proyecto "Refuncionalización de la calle Colectora Estados Unidos" que tiene como objetivo el ordenamiento vehicular y el embellecimiento de la calle colectora Este de la RN40 y ante la intención de realizar una obra superadora que no sólo que incluya las dársenas, sino que también se mejore sustancialmente el espacio circundante con parquización, riego y espacio de esparcimiento, la Intendente solicita mediante nota 104/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

Que, el proyecto abarca aproximadamente 800 metros lineales, a lo largo de la calle Estados Unidos entre las calles El Salvador y José Ingenieros, delimitando todo el sector entre la calle colectora y VN con pretilos y creando dársenas de estacionamiento en las áreas de mayor concentración comercial, logrando una imagen prolija, ordenada y atractiva para todos los habitantes de nuestra comunidad.

Que, de acuerdo a la solicitud formulada, atendiendo a la importancia y relevancia de la pretensión esgrimida, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, dio curso favorable al pedido y dispuso la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de la obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N°686/2.

Que, a los efectos de materializar la obra y definir los parámetros globales de ejecución de la misma, se suscribió convenio entre el Municipio de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que, el presupuesto original de la obra asciende a la suma de pesos Ocho Millones Trescientos Siete Mil Catorce con 38/100 ctvs. (\$8.307.014,38.-), monto que, conforme Resolución 095-INT-2021 debe ser erogado bajo la modalidad de concurso de precios.

Que el Acta de Comisión Evaluadora de Ofertas del Concurso de Precios 01/SOSP/2022 "Refuncionalización calle colectora Estados Unidos" con fecha 08 de marzo de 2022, resolvió declarar desierto el llamado a concurso de precios debido que la única oferta presentada no cumplía con los requisitos solicitados.

Que el 05 de abril de 2022 mediante nota 040/INT/2022 enviada al Ministerio de Obras y Servicios Públicos se informó la realización de un nuevo llamado a licitación y se solicitó una actualización al presupuesto solicitado de la obra mencionada.

Que desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro autorizó el incremento del presupuesto ascendiendo el valor total de pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 85/100 ctvs. (\$ 8.887.979.85), situación debidamente instrumentada mediante adenda al convenio de obra delegada, suscripta con el Secretario de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro. Que, las condiciones generales, particulares y técnicas, se establecieron en el pliego de bases y condiciones pertinente, estando normado de acuerdo a Ley de Obras Publicas a la cual adhiera el Municipio mediante Ordenanza 222-CDDH-2016.

Que la Resolución N°007/SOSP/2022 autoriza el Segundo Llamado a concurso de Precios para la realización de la Obra y establece como presupuesto, el enunciado en los párrafos precedentes.

Que con fecha 16 de mayo del corriente año, se publicó el segundo llamado a concurso de precios.

Que de acuerdo al Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022 y la Resolución N°008/SOSP/2022 se declara desierto el concurso mencionado, por la no presentación de oferentes.

Que La Ley de Obras Publicas J N°286 enuncia en su Artículo 9 inciso e, "Cuando licitada

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

una obra dos veces no haya habido proponentes o no se hubieren hecho ofertas convenientes" y establece en su Artículo 10, "Podrán contratarse directamente los trabajos [...] y en los casos restantes por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos".

Que por todo ello, desde la Secretaría de Obras y Servicio Públicos según el proyecto, se solicita la compra de insumos para la construcción de dos (2) Glorietas.

Que la mano de obra la llevará a cabo el Sr. Figueroa Isla Roberto Alejandro, quien, mediante comparativa de presupuestos realizada, ofertó la propuesta más conveniente para el Municipio, en función de precio y forma de prestación del servicio.

Que se convino con el proveedor un 20% de adelanto del total presupuestado, seguido de certificaciones según avance de obra, hasta la finalización de la misma.

Que mediante el Acta de Inspección de Obras Publicas N°04/2023/SOSP con fecha 11 de mayo del corriente, se certificó un avance de obra del 20%.

Que mediante el Acta de Inspección de Obras Publicas N°05/2023/SOSP con fecha 07 de junio del corriente, se certificó un avance de obra del 20%, constando un avance total del 40%.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$393.484,00.- (Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000012 a favor de Figueroa Isla Roberto Alejandro, con CUIT N° 23-93955767-9 y domicilio en Lago Steffen 13437 de San Carlos de Bariloche, en concepto avance de obra según certificado por mano de obra para Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°683/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar indumentaria de trabajo para el personal del corralón Municipal.

La Solicitud de Compra 417/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 563-2023.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria específica que proporcione mayor protección y seguridad al personal.

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que en base a ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante solicitud de compra 417/2023 se requirió la provisión de ropa y calzado de trabajo para personal del corralón.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Central Indumentaria, del señor Darío Troyon quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio, además de contar con stock y entrega inmediata de los artículos peticionados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$676.000,00.- (Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil con 00/100 Cts.) según facturas B N° 00004-00000742 y 00004-00000743, a favor de Troyon Darío con CUIT N° 20-21764643-0 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo para personal del Corralón Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°684/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 514/2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 615-2023.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitaron repuestos para realizar el cambio de correa al móvil municipal Fiat Strada Cabina Simple.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que se resolvió adquirirlos de la firma Rodamientos Hugo del señor Fernández Hugo Jacobo quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$28.900,00.- (Pesos Veintiocho Mil Novecientos con 00/100Ctsv.) según factura B N° 00003-00000274 a favor de Fernández Hugo Jacobo con CUIT N°20-29045532-5 y domicilio en calle Fagnano 1065 Dpto. 1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°685/SDE/2023**VISTO:**

La necesidad de mantener y otorgar la seguridad que requieren los matafuegos.

La Solicitud de Compra 532/2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 640-2023.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que los matafuegos forman parte de lo que se denomina seguridad estática del edificio y son de utilidad para sofocar la iniciación o pequeños focos de incendio.

Que se debe efectuar periódicamente el control sobre los extintores de manera de asegurar su eficacia al momento que sea necesario utilizarlos.

Que es menester de este Municipio proveer de los mismos a las dependencias, como también efectuar el mantenimiento y la recarga.

Que fue necesario el mantenimiento de los matafuegos en todos los edificios municipales.

Que el servicio fue realizado por la firma Central Matafuegos de Troyon

Claudio quien se dedica a este tipo de trabajos y es proveedor habitual del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$125.100,01.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil Cien con 01/100 ctsv.) según facturas B N° 00005-00004532, N°0005-00004533, N°0005-00004534, N°0005-00004535, N°0005-00004541, N°0005-00004542, N°0005-00004543 y N°0005-00004544 a favor de Troyon Claudio, con CUIT N°20-18494167-9, con domicilio en 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de recarga de matafuegos para edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°686/SDE/2023**VISTO:**

La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 491/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 641-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que dentro de las labores diarias que se realizan en torno al funcionamiento del servicio de Red de Agua Potable, debe considerarse diversas eventualidades que puedan surgir como roturas, cambios de piezas, o inversiones en herramientas y maquinarias.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las

adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que el personal que realiza las tomas de lecturas de los medidores de agua del Ejido, realiza sus labores usando como medio de transporte una bicicleta, la cual demandó de su reparación.

Que para ello, se acudió al Sr. Gingsins Héctor Enrique, quien presentó disponibilidad inmediata ante el repuesto solicitado, presentando una oferta conveniente para el Municipio, siendo además proveedor habitual en este tipo de servicios.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.800,00.- (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100 ctsv.) según factura B N°00002-00000175 a favor de Héctor Enrique Gingsins CUIT 20-08212218-5 con domicilio en 9 de Julio 680 de la ciudad de San Carlos de Bariloche en concepto de mantenimiento de bicicleta de red de agua.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°687/SDE/2023**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal.

La Obra Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos – Dina Huapi.

La Nota N°104/INT/2021.

El Convenio de obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Rio Negro y con su respectiva Adenda.

Resolución 095-INT-2021.

La Ley de Obras Publicas J N°286 y su reglamentación.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 08 de marzo de 2022.

La Nota N°040/INT/2022.

La Ordenanza 222-CDDH-2016 .

La Resolución N°007/SOSP/2022.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022.

La Resolución N°008/SOSP/2022.

La Solicitud de Compra 458/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Órdenes de Compra 546-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 9, Inciso 1, declara de interés comunitario para el Municipio: todas las obras públicas y todas aquellas propuestas e iniciativas presentadas por los ciudadanos en forma individual o colectiva, que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi.

Que, sobre las atribuciones que corresponden a la intendencia, dispone en su Artículo 72, inciso 1, compete a la Intendencia representar al Municipio, ejercer el gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando en el inciso 15, que además compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal, según el caso.

Que en el año 2021, se comenzó con recursos propios con la obra de dársenas de estacionamiento sobre la calle colectora Estados Unidos, con la cual se conseguiría mejorar la circulación tanto de peatones como de vehículos, de generar un ordenamiento en el estacionamiento y potenciar el espacio físico generado áreas de recreación y esparcimiento.

Que una vez iniciado el proyecto "Refuncionalización de la calle Colectora Estados Unidos" que tiene como objetivo el ordenamiento vehicular y el embellecimiento de la calle colectora Este de la RN40 y ante la intención de realizar una obra superadora que no sólo que incluya las dársenas, sino que también se mejore sustancialmente el espacio circundante con parquización, riego y espacio de esparcimiento, la Intendente solicita mediante nota 104/INT/2021 al Ministerio de Obras y

Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

Que, el proyecto abarca aproximadamente 800 metros lineales, a lo largo de la calle Estados Unidos entre las calles El Salvador y José Ingenieros, delimitando todo el sector entre la calle colectora y VN con pretilos y creando dársenas de estacionamiento en las áreas de mayor concentración comercial, logrando una imagen prolija, ordenada y atractiva para todos los habitantes de nuestra comunidad.

Que, de acuerdo a la solicitud formulada, atendiendo a la importancia y relevancia de la pretensión esgrimida, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, dio curso favorable al pedido y dispuso la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de la obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N°686/2.

Que, a los efectos de materializar la obra y definir los parámetros globales de ejecución de la misma, se suscribió convenio entre el Municipio de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que, el presupuesto original de la obra asciende a la suma de pesos Ocho Millones Trescientos Siete Mil Catorce con 38/100 ctvs. (\$8.307.014,38.-), monto que, conforme Resolución 095-INT-2021 debe ser erogado bajo la modalidad de concurso de precios.

Que el Acta de Comisión Evaluadora de Ofertas del Concurso de Precios 01/SOSP/2022 "Refuncionalización calle colectora Estados Unidos" con fecha 08 de marzo de 2022, resolvió declarar desierto el llamado a concurso de precios debido que la única oferta presentada no cumplía con los requisitos solicitados.

Que el 05 de abril de 2022 mediante nota 040/INT/2022 enviada al Ministerio de Obras y Servicios Públicos se informó la realización de un nuevo llamado a licitación y se solicitó una actualización al presupuesto solicitado de la obra mencionada.

Que desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro autorizó el incremento del presupuesto ascendiendo el valor total de pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Setenta y

Nueve con 85/100 ctvs. (\$ 8.887.979.85), situación debidamente instrumentada mediante adenda al convenio de obra delegada, suscripta con el secretario de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro. Que, las condiciones generales, particulares y técnicas, se establecieron en el pliego de bases y condiciones pertinente, estando normado de acuerdo a Ley de Obras Publicas a la cual adhiera el Municipio mediante Ordenanza 222-CDDH-2016.

Que la Resolución N°007/SOSP/2022 autoriza el Segundo Llamado a concurso de Precios para la realización de la Obra y establece como presupuesto, el enunciado en los párrafos precedentes.

Que con fecha 16 de mayo del corriente año, se publicó el segundo llamado a concurso de precios.

Que de acuerdo al Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022 y la Resolución N°008/SOSP/2022 se declara desierto el concurso mencionado, por la no presentación de oferentes.

Que La Ley de Obras Publicas J N°286 enuncia en su Artículo 9 inciso e, "Cuando licitada una obra dos veces no haya habido proponentes o no se hubieren hecho ofertas convenientes" y establece en su Artículo 10, "Podrán contratarse directamente los trabajos [...] y en los casos restantes por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos".

Que por todo ello, desde la Secretaría de Obras y Servicio Públicos según el proyecto, se solicita la compra de insumos para la construcción de dos (2) Glorietas.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma GW Maderas de Gerardo Waidelich quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$142.142,17.- (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos con 17/100 ctvs.) según factura B N°0002-00001560 a favor de Gerardo Waidelich con CUIT N°23-13376750-9 y domicilio en La Habana 302 de San Carlos de

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

Bariloche, en concepto de materiales para Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°688/SDE/2023

VISTO:

La celebración del Día del padre.

La Solicitud de Compra 424/2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 594-2023.

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de junio del corriente se celebra el día del padre.

Que con motivo de ello, se decidió hacer un presente a los padres que integran el personal municipal.

Que, mediante Orden de Compra 594-2021, desde Jefatura de Gabinete se autorizó la compra de 35 tazas sublimadas.

Que para ello se resolvió adquirir las mismas del Sr. Uribe Osvaldo, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$52.500,00.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°0002-00000007 a favor de Uribe Osvaldo con CUIT 20-29584027-8 y domicilio en Barrio 204 Viviendas. Edificio 4, Piso 1, Dpto 32 de San Carlos de Bariloche, en concepto de presentes por el día del padre.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°689/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°691-CDDH-022. Descripción Sintética.

“Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023”

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Aragon Manuel.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que a su vez es competencia del Municipio realizar las compras y gestiones de insumos y servicios necesarios para las labores diarias que comprende la ejecución de los Convenios Mantenimiento y Sanitización, Comedores e Insumos de Escuela otorgados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Que para ello en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó la partida presupuestaria “Servicios Varios”.

Que por todo ello, es necesaria la contratación de una persona idónea a las tareas mencionadas en los párrafos precedentes, con lo cual se se acudió a los servicios del señor Aragon Manuel.

Que en la cláusula primera del contrato de locación de servicios celebrado con el señor Aragon Manuel, éste se compromete a prestar servicio desplegando tareas administrativas, relacionadas, pero no excluyente, con la ejecución de los convenios de escuelas suscriptos con el gobierno de la provincia de Río Negro.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Un Mil (\$1000) por cada hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que en su artículo tercero se fija la duración del contrato en seis (06) meses, iniciando su ejecución el día 10 de mayo de 2023 y culminando el día 10 de noviembre de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.)

según factura C N°00002-00000066 a favor de Aragon Manuel con CUIT N° 20-26946432-2 y domicilio en Los Calafates 71 Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de servicios prestados.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°690/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Obra Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos – Dina Huapi.

La Nota N°104/INT/2021.

El Convenio de obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y con su respectiva Adenda.

Resolución 095-INT-2021.

La Ley de Obras Publicas J N°286 y su reglamentación.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 08 de marzo de 2022.

La Nota N°040/INT/2022.

La Ordenanza 222-CDDH-2016

La Resolución N°007/SOSP/2022.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022.

La Resolución N°008/SOSP/2022.

La Solicitud de Compra 522/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Órdenes de Compra 648-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 9, Inciso 1, declara de interés comunitario para el Municipio: todas las obras públicas y todas aquellas propuestas e iniciativas presentadas por los ciudadanos en forma individual o colectiva, que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi.

Que, sobre las atribuciones que corresponden a la intendencia, dispone en su Artículo 72, inciso 1, compete a la Intendencia representar al Municipio, ejercer y gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando en el inciso 15, que además compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal, según el caso.

Que en el año 2021, se comenzó con recursos propios con la obra de dársenas de estacionamiento sobre la calle colectora Estados

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Unidos, con la cual se conseguiría mejorar la circulación tanto de peatones como de vehículos, de generar un ordenamiento en el estacionamiento y potenciar el espacio físico generado áreas de recreación y esparcimiento.

Que una vez iniciado el proyecto "Refuncionalización de la calle Colectora Estados Unidos" que tiene como objetivo el ordenamiento vehicular y el embellecimiento de la calle colectora Este de la RN40 y ante la intención de realizar una obra superadora que no sólo que incluya las dársenas, sino que también se mejore sustancialmente el espacio circundante con parquización, riego y espacio de esparcimiento, la Intendente solicita mediante nota 104/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

Que, el proyecto abarca aproximadamente 800 metros lineales, a lo largo de la calle Estados Unidos entre las calles El Salvador y José Ingenieros, delimitando todo el sector entre la calle colectora y VN con pretilos y creando dársenas de estacionamiento en las áreas de mayor concentración comercial, logrando una imagen prolija, ordenada y atractiva para todos los habitantes de nuestra comunidad.

Que, de acuerdo a la solicitud formulada, atendiendo a la importancia y relevancia de la pretensión esgrimida, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, dio curso favorable al pedido y dispuso la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de la obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N°686/2.

Que, a los efectos de materializar la obra y definir los parámetros globales de ejecución de la misma, se suscribió convenio entre el Municipio de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que, el presupuesto original de la obra asciende a la suma de pesos Ocho Millones Trescientos Siete Mil Catorce con 38/100 ctvs. (\$8.307.014,38.-), monto que, conforme Resolución 095-INT-2021 debe ser erogado bajo la modalidad de concurso de precios.

Que el Acta de Comisión Evaluadora de Ofertas del Concurso de Precios 01/SOSP/2022 "Refuncionalización calle colectora

Estados Unidos" con fecha 08 de marzo de 2022, resolvió declarar desierto el llamado a concurso de precios debido que la única oferta presentada no cumplía con los requisitos solicitados.

Que el 05 de abril de 2022 mediante nota 040/INT/2022 enviada al Ministerio de Obras y Servicios Públicos se informó la realización de un nuevo llamado a licitación y se solicitó una actualización al presupuesto solicitado de la obra mencionada.

Que desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro autorizó el incremento del presupuesto ascendiendo el valor total de pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 85/100 ctvs. (\$ 8.887.979.85), situación debidamente instrumentada mediante adenda al convenio de obra delegada, suscripta con el secretario de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro. Que, las condiciones generales, particulares y técnicas, se establecieron en el pliego de bases y condiciones pertinente, estando normado de acuerdo a Ley de Obras Publicas a la cual adhiera el Municipio mediante Ordenanza 222-CDDH-2016.

Que la Resolución N°007/SOSP/2022 autoriza el Segundo Llamado a concurso de Precios para la realización de la Obra y establece como presupuesto, el enunciado en los párrafos precedentes.

Que con fecha 16 de mayo del corriente año, se publicó el segundo llamado a concurso de precios.

Que de acuerdo al Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022 y la Resolución N°008/SOSP/2022 se declara desierto el concurso mencionado, por la no presentación de oferentes.

Que La Ley de Obras Publicas J N°286 enuncia en su Artículo 9 inciso e, "Cuando licitada una obra dos veces no haya habido proponentes o no se hubieren hecho ofertas convenientes" y establece en su Artículo 10, "Podrán contratarse directamente los trabajos [...] y en los casos restantes por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos".

Que por todo ello, desde la Secretaría de Obras y Servicio Públicos según el proyecto, se solicita

la compra de insumos para la construcción de dos (2) Glorietas.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Vuelta de Tuerca de Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$18.903,00.- (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Tres con 00/100 ctvs.) según factura B N°0004-00021021 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT N°30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°691/SDE/2023 VISTO:

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 492/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 575-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que mediante la Solicitud de Compra 492/2023, la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, requirió la compra de 600 (seiscientos) calcomanías con diseño personalizado para la actividad de Patín que se realiza en el Polideportivo Municipal, con la finalidad de ser usadas en eventos y encuentros.

Que por todo ello se resolvió acudir a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, siendo además proveedora habitual y local.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$40.600,00.- (Pesos Cuarenta Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00001-00000799 a favor Dascanio Mariana Clara con CUIT N° 24-34624136-1 y domicilio en Canadá 77 Dpto:7-A de Dina Huapi, en concepto de insumos para eventos y actividades deportivas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°692/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 504/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Orden de Compra 600-2023.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad, demandando celeridad para sus soluciones.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto

establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos

Que por ello, desde Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de silicona selladora de tipo industrial.

Que para ello se acudió a la firma de Agua & Gas S.R.L. quien, presentó disponibilidad del insumo requerido y una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.893,60.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Tres con 60/100 Cts.) según factura B N°00007-00002851 a favor de Agua & Gas S.R.L. con CUIT N°30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°693/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

La Solicitud de Compra 505/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Orden de Compra 602-2023.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad, demandando celeridad para sus soluciones.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos

Que por ello, desde Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de diversos insumos y repuestos para tareas de reparación.

Que para ello se acudió a la firma de Agua & Gas S.R.L. quien, presentó disponibilidad de los elementos con las características requeridas y una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

\$21.054,36.- (Pesos Veintiún Mil Cincuenta y Cuatro con 36/100 Cts.) según factura B N°00007-00002852 a favor de Agua & Gas S.R.L. con CUIT N°30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°694/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$419.959,01.- (Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 01/100 Cts.) según facturas B N°0009-00000567 y N°0009-00000571 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°695/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Solicitud de Compra 490/2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 616-2023.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la compra de 1 (un) juego de ópticas para el camión Volcador Mercedes Benz ya que por revisión realizada, se observó que se debía hacer el cambio por el deterioro de las mismas.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Burcam S.R.L. quien, mediante comparativa de presupuestos realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio, además de contar con el stock y entrega inmediata del mismo. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$94.400,00.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100Cts.) según factura B N° 00003-00002375 a favor de Burcam S.R.L. con CUIT N°30-71422820-6 y domicilio en calle 9 de Julio 981 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 13 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°696/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El mes del Orgullo LGTB.

La Resolución N°044/INT/2023.

La Resolución N°029/SDSGFyD/2023.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 454/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 597-2023.

CONSIDERANDO:

Que esta gestión, ha tomado un rol proactivo en materia de género y diversidad, creando, al inicio de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia (la que actualmente se denomina Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte).

Que, esta gestión ha tomado un rol proactivo en materia de género, ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micaela, entre otras acciones realizadas.

Que, mediante Resolución N°044/INT/2023 dispuso la realización del Segundo Encuentro de Mujeres y Disidencias, la cual se llevó a cabo los días 1 y 2 de junio de 2023 en el Salón de Usos Múltiples de la localidad, en virtud de la celebración del mes del Orgullo LGTB, consistente en proyección de películas y cortos, shows artísticos, muestras de arte, charlas debate y degustación de productos locales.

Que la misma Resolución invitó a mujeres y disidencias a participar del mencionado encuentro, haciendo saber que podrían exhibir allí sus producciones y/o creaciones.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por todo ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitaron diferentes productos para formar el ágape de los encuentros mencionados en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la señora Godoy Aldana Ayelen quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00001-00000009 a favor de Godoy

Aldana Ayelen con CUIT N°27-40757124-5 y domicilio en Primeros Pobladores 180 de Dina Huapi, en concepto de ágape para Segundo Encuentro de Mujeres y Disidencias, edición 2023.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°697/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El mes del Orgullo LGTB.

La Resolución N°044/INT/2023.

La Resolución N°029/SDSGFyD/2023.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 454/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 603-2023.

CONSIDERANDO:

Que esta gestión, ha tomado un rol proactivo en materia de género y diversidad, creando, al inicio de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia (la que actualmente se denomina Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte).

Que, esta gestión ha tomado un rol proactivo en materia de género, ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micaela, entre otras acciones realizadas.

Que, mediante Resolución N°044/INT/2023 dispuso la realización del Segundo Encuentro de Mujeres y Disidencias, la cual se llevó a cabo los días 1 y 2 de junio de 2023 en el Salón de Usos Múltiples de la localidad, en virtud de la celebración del mes del Orgullo LGTB, consistente en proyección de películas y cortos, shows artísticos, muestras de arte, charlas debate y degustación de productos locales.

Que la misma Resolución invitó a mujeres y disidencias a participar del mencionado encuentro, haciendo saber que podrían exhibir allí sus producciones y/o creaciones.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por todo ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitaron diferentes artículos de librería para utilizar en las actividades de los encuentros mencionados en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Librería El Profe de señora Tello Nidia Adriana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.980,00.- (Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Cts.) según factura B N°00005-00000213 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT 27-14515880-5 y domicilio en Ecuador 670 de Dina

Huapi, en concepto de insumos de librería para Segundo Encuentro de Mujeres y Disidencias, edición 2023.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°698/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El mes del Orgullo LGTB.

La Resolución N°044/INT/2023.

La Resolución N°029/SDSGFYD/2023.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 454/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 598-2023.

CONSIDERANDO:

Que esta gestión, ha tomado un rol proactivo en materia de género y diversidad, creando, al inicio de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia (la que actualmente se denomina Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte).

Que, esta gestión ha tomado un rol proactivo en materia de género, ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micaela, entre otras acciones realizadas.

Que, mediante Resolución N°044/INT/2023 dispuso la realización del Segundo Encuentro de Mujeres y Disidencias, la cual se llevó a cabo los días 1 y 2 de junio de 2023 en el Salón de Usos Múltiples de la localidad, en virtud de la celebración del mes del Orgullo LGTB, consistente en proyección de películas y cortos, shows artísticos, muestras de arte, charlas debate y degustación de productos locales.

Que la misma Resolución invitó a mujeres y disidencias a participar del mencionado encuentro, haciendo saber que podrían exhibir allí sus producciones y/o creaciones.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles

indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por todo ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitaron diferentes productos para conformar el ágape de los encuentros mencionados en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Carmo del señor Carmona Jose Maria quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.300,00.- (Pesos Nueve Mil Trescientos con 00/100 Cts.) según factura B N°0006-00034084 a favor de Carmona José María con CUIT N° 20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de ágape para Segundo Encuentro de Mujeres y Disidencias, edición 2023.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"**Artículo 3º) De forma.**

Dina Huapi, 14 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°699/SDE/2023**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2023.

La Solicitud de Compra 441/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 514-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$7.800,00.- (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000105 a favor de Smiht Magali Laura con CUIT N°23-23445163-4 y domicilio en calle

Las Ardillas 805 Dpto. 3 de Dina Huapi, en concepto de insumos de limpieza para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 14 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°700/SDE/2023**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2023.

La Solicitud de Compra 441/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 530, 532, 581, 582-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$115.658,06.- (Pesos Ciento Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 06/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00000205, N°00003-00000206, N°00003-00000208, N°00003-00000209 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N° 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°701/SDE/2023**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

Las Solicitudes de Compra 470, 473, 510, 516/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 550, 556, 608, 609, 612, 623-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$285.750,00.- (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00006-00033126, N°00006-00033135, N°00006-00034079, N°00006-00034080, N°00006-00034081 y N°00006-00034474 a favor de Carmona José María con CUIT N° 20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°702/SDE/2023**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

Las Solicitudes de Compra 402, 503, 515 /2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 455, 591, 593, 618 -2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de

alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$385.054,99.- (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cincuenta y Cuatro con 99/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00003735, N°00003-00003748, N°00003-00003752, N°00003-00003753, N°00003-00003757 y Nota de Crédito B N°00003-00000304, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°703/SDE/2023**VISTO:**

La Disposición N°003/SDSGFyD/2022.

La Disposición N°001/SDSGFyD/2023

La Solicitud de Compra 418/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 545-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.

Que en este sentido según las Disposiciones N°003/SDSGFyD/2022 y N°001/SDSGFyD/2023, que la Secretaría refrendaria, ésta se dispone a articular los medios disponibles a su alcance para asegurar el bienestar de los vecinos en situación de vulnerabilidad económica, mediante distintos parámetros asignados para determinar el tipo de asistencia.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la compra de diversos insumos alimenticios para el armado de los módulos mencionados en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Rossi & Rossi S.R.L, quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio, además de contar con la totalidad de los insumos para entrega inmediata.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$335.483,00.- (Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 ctvs.) según factura B N°0003-00003760 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para asistencia social.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°704/SDE/2023**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 502/2023 generada a por la Secretaría de

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra N°590-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 18: “Del Deporte. El deporte como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo u de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas. Que el artículo 19 dispone “el pueblo de Dina Huapi tiene el derecho al aprovechamiento integral de su tiempo libre. El Gobierno Municipal programará actividades participativas en forma permanente que contribuyan a una mejor calidad de vida de la población.

Que los días 18 al 21 de mayo del corriente se realizó el Torneo Provincial de la Categoría U17 en el Alto Valle de rio Negro, y el equipo de básquet del Polideportivo de Dina Huapi fue invitado a participar.

Que el día 27 de mayo, se realizó en el Polideportivo Municipal un encuentro de la disciplina: Patín, junto con la vecina localidad de Pilcaniyeu, con la finalidad de trabajar técnicas en conjunto, y fomentar la camadería.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los

montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por todo ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de aperitivos para los chicos y chicas que realizaron las actividades patín y básquet, los cuales fueron adquiridos de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el municipio. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$37.974,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Cts.) según factura B N°00003-00003743 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para equipo de Básquet U17 y de Patín.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°705/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Solicitud de Compra 509/2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 630-2023.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la compra artículos de librería necesarios para el

funcionamiento de las distintas áreas y oficinas municipales.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Paper & Toys S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$93.372,79.- (Pesos Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos con 79/100 ctvs.) según factura B N° 00038-00033007 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°706/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°131-CDDH-2014, art 26.-

La Ordenanza N°703-CDDH-2023 “Designación Junta Electoral Municipal 2023”

La Ordenanza N°711-CDDH-2023 “Modifica Ordenanza N°691-CDDH-2022”.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 526/2023 de Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 633-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Título Tercero, el régimen Electoral Municipal y la formación de la correspondiente junta.

Que la Ordenanza N°131-CDDH-2014, reglamenta el régimen electoral, indicando en su artículo 26, lo siguiente: “...Por el lapso que dure el funcionamiento de la Junta Electoral Municipal, que será determinado por el Concejo Deliberante, se establece una compensación equivalente al cuarenta por ciento (40%) de un

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

suelo de concejal, para cada uno de los miembros de la Junta Electoral que cumpla efectivamente la función.- En caso de producirse suplencias transitorias entre titulares y suplentes, cada uno percibirá un proporcional al tiempo en que efectivamente se cumpla la función, no pudiendo superar los tres miembros en ningún momento.-

Que la Ordenanza N°703-CDDH-2023 designa a los miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral Municipal 2023, estableciendo que comenzarán a ejercer sus funciones desde el día 1° de abril de 2023, hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive.

Que, mediante Ordenanza 711-CDDH-2023, se aprueba la incorporación para el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2023, el programa "Junta Electoral" destinada a tal efecto.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que desde la Jefatura de Gabinete, se realizó pedido de diversos artículos de papelería y oficina, necesarios para el correcto funcionamiento y desarrollo de las tareas que realiza la Junta Electoral.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Paper & Toys S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$26.850,58.- (Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta con 58/100 ctvs.) según factura B N° 00038-00033008 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y domicilio en Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería para Junta Electoral.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°707/SDE/2023

VISTO:

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La realización de actos y eventos protocolares.

La Resolución N°040/INT/2023

El 213° Aniversario de la Revolución de Mayo.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Solicitud de Compra 467/2022 generada a partir de Intendencia.

La Orden de Compra 554-2022.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que a lo largo del año en las diversas dependencias municipales se realizan actos y eventos protocolares en los que participan autoridades y público en general.

Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos que estos requieran para su correcto desarrollo.

Que con motivo de la conmemoración del 213° Aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 de mayo se llevó a cabo el acto oficial en el Polideportivo Municipal.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto

establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°040/INT/2023, en su Artículo 2, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas en relación a la realización del evento.

Que por todo ello, desde Intendencia, se solicitó la compra de diversos insumos descartables.

Que dichos insumos, se adquirieron de la firma APU S.R.L. quien presentó una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$22.400,00.- (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts.) según factura B N° 0004-00017278 a favor de APU S.R.L. con CUIT N° 30-71022814-7 y domicilio en Moreno 1035 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos varios para el acto conmemorativo del 25 de mayo.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°708/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".

Las esterilizaciones caninas y felinas.

La Solicitud de Servicio con fecha 12 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por sí o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que, a partir del servicio médico veterinario de castraciones brindado por el Poder Ejecutivo Municipal, se generan residuos patógenos, que son los materiales de descarte producidos en las unidades sanitarias, estos materiales de descarte son peligrosos debido a que pueden estar infectados, por lo que es necesaria la contratación de un servicio especializado en el retiro y transporte de este tipo de residuos.

Que con fecha 12 de agosto de 2021 se efectuó la solicitud de servicio de recolección, tratamiento final y disposición final y residuos patológicos a la empresa Zavecom S.R.L.

Que esta firma se especializa en este tipo de servicios, y se convino la realización del retiro de residuos patológicos producidos durante las castraciones que se llevan a cabo una vez por semana.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$32.334,82.- (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 82/100 ctvs.) según factura B N°00007-00026831 a favor de Zavecom S.R.L., con CUIT N° 30-67277584-8 y domicilio en Av. J. Marcos Herman 4237 de San Carlos de Bariloche, en concepto de retiro de residuos patológicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°709/SDE/2023

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

Las Solicitudes de Compra 429, 451, 483, 501/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 490, 523, 565, 586-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos,

bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de pasadores de metal, bulones, arandelas, tuercas y remaches, todos para ser utilizados en tareas de mantenimiento en el Polideportivo.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma la firma Dina Sur Ferretería de la señora Bochatay Andrea Viviana quien presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$16.508,00.- (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Ocho con 00/100 Cts.-) según facturas B N°00004-00002640, N°00004-00002641, N°00004-00002645 y N°00004-00002646 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Dina Huapi, 15 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°710/SDE/2023

VISTO:

La Resolución N°017/SDSGFYD/2023.

El curso de Electricidad que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 484/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 567-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución N°017/SDSGFYD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 durante el corriente año.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto

establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitaron diversos materiales para el dictado del curso de carpintería.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma la firma Dina Sur Ferretería de la señora Bochatay Andrea Viviana quien presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.640,00.- (Pesos Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100Cts.) según factura B N°00004-00002644 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°711/SDE/2023

VISTO:

El Plan Calor 2023.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 489/2023

La Orden de Compra 573-2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que es primordial para el Municipio garantizar la provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que por todo ello desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la provisión de 60 (sesenta) metros de sogá para atar las lonas a fin de cubrir el camión en el trayecto del traslado de los bolsones de leña.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma la firma Dina Sur Ferretería de la señora Bochatay Andrea Viviana quien presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.620,00.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 00/100 ctvs.) según factura B N°00004-00002642 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para reparto de leña plan calor.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°712/SDE/2023

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 497/2023 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 589-2023.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten

en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, desde la Secretaría de Turismo y Cultura, se solicitó la compra de 7 (siete) pares guantes y 1 (un) removedor en gel para realizar una jornada de limpieza de los carteles de acceso “Dina Huapi”, ejecutados por el Programa Promover Turismo.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma la firma Dina Sur Ferretería de la señora Bochatay Andrea Viviana quien presentó una oferta conveniente, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la

Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.900,00.- (Pesos Once Mil Novecientos con 00/100ctvs.) según factura B N°00004-00002637 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°713/SDE/2023

VISTO:

La Nota 1918-ME-2023, de la agrupación “Benditos Pescadores de la Boca del Limay”

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 508/2023 de Intendencia.

La Orden de Compra 605-2023.

CONSIDERANDO:

Que es espíritu de este Municipio acompañar a la comunidad en sus iniciativas, colaborando con la provisión de diferentes aportes, materiales y/o insumos que puedan llegar a ser solicitados, teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos existe partida presupuestaria destinada a tales efectos. -

Que, por Nota 1918-ME-2023, el grupo autodenominado “Benditos Pescadores de la Boca del Limay”, solicitó al Municipio su cooperación para la realización de la jornada de limpieza de las costas del río Limay, evento que se realiza hace varios años, y en esta oportunidad la agrupación colaboró con la Asociación de Guía Profesionales de Pesca del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por todo ello, desde Intendencia, se solicitaron 20 (veinte) packs de bolsas de consorcio para acompañar la intervención.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Armony de Sevilla Pablo Nicolas quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$17.010,00.- (Pesos Diecisiete Mil Diez con 00/100 Cts.) según factura B N°00003-00000212 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N° 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para jornada de limpieza de las costas del río Limay

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°714/SDE/2023**VISTO:**

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar indumentario de trabajo al personal femenino de las diversas oficinas administrativas.

La Resolución N°671/SDE/2023.

La Solicitud de Compra 495-2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 647-2023.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo

indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que, en base a ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante Solicitud de Compra 495/2023, se realizó pedido de uniformes de trabajo para el personal administrativo femenino considerando tanto a la planta permanente como la política de las distintas dependencias municipales.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma BELUNAFER INDUMENTARIA de la señora Fernández Andrea Belén quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta una conveniente para el Municipio, además de contar con el stock necesario para atender con la solicitud realizada.

Que la modalidad de pago será un anticipo para confirmar la realización del encargo y el saldo remanente al momento de entregar el pedido.

Que mediante, Resolución N°671/SDE/2023, se autorizó el pago por un importe de \$531.200,00.- (Pesos Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos con 00/100 Cts.) en concepto de anticipo por indumentaria de trabajo para personal administrativo femenino.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$408.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Ocho Mil con 00/100 Cts.) según factura B N°00005-00000444, a favor de Fernández Andrea Belén con CUIT N° 27-31083352-0 y domicilio en Echeverría 83 de El Bolsón, en concepto de saldo por indumentaria de trabajo para personal administrativo femenino.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°715/SDE/2023**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar

correspondientes al año lectivo año 2023.

Las Solicitudes de Compra 503, 520, 523/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 596, 627, 629-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$469.722,96.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veintidós con 96/100 cts.) según facturas B N°00003-00003754, N°00003-00003761, N°00003-00003751, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°716/SDE/2023**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

Las Solicitudes de Compra 510, 516/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 607, 619, 621, 622-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$193.500,00.- (Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00006-00034473, N°00006-00034472, N°00006-00034470, N°00006-00034078 a favor de Carmona José María con CUIT N° 20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°717/SDE/2023**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2023.

La Solicitud de Compra 441/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 529, 583-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de

febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$52.723,52.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Veintitrés con 52/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00000210, N°00003-00000207 y N°00003-00000204 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N° 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°718/SDE/2023**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

Las Solicitudes de Compra 506, 507/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 601, 604-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

- Refacciones en instalaciones eléctricas;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024.

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$14.978,80.- (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Ocho con 80/100 ctvs.) según facturas B N°00004-00002657 y 00004-00002658 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento en establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°719/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 541/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 666-2023.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete

con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, se emprendieron acciones para la restauración del piso del deck exterior ubicado en la Oficina de Turismo Municipal, y desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de diversos insumos de ferretería.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Kristine S.A. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio, además de poseer preeminencia al ser proveedor local y habitual.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$44.947,78- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 78/100Ctvs.) según factura B N°0003-00028955 a favor Kristine S.A con CUIT N° 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de edificios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°720/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Solicitud de Compra 540/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 657-2023.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que, se emprendieron acciones para la restauración del piso del deck exterior ubicado en la Oficina de Turismo Municipal, y desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de 20 (veinte) litros de lasur para deck, y 4 (cuatro) litros de diluyente.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma de Salemme Ariel Cristian quien, mediante comparativa de presupuesto realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio, además de ser proveedor local.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$63.700,00.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos con 00/100Cts.) según facturas B N°00006-00002332 y N°00006-00002325 a favor Salemme Ariel Cristian con CUIT N°23-1755171959 y domicilio en calle Canada 77 Dpto 8, de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento de edificios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°721/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Solicitud de Compra 539/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 660-2023.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento

en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que, se emprendieron acciones para la restauración del piso del deck exterior ubicado en la Oficina de Turismo Municipal, y desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de 85 (ochenta y cinco) tablas eucalipto 1x4” deck calidad premium.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Establecimiento Maderero Las 3 Marías de Proyecto Orión S.R.L. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio, además de ser proveedor local.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$286.251,00.- (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 00/100Cts.) según factura B N°0007-00010536 a favor de Proyecto Orión S.R.L. con CUIT N° 30-70799361-4 y domicilio en calle Brown 681 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de edificios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°722/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Obra Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos – Dina Huapi.

La Nota N°104/INT/2021.

El Convenio de obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y con su respectiva Adenda.

Resolución 095-INT-2021.

La Ley de Obras Publicas J N°286 y su reglamentación.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 08 de marzo de 2022.

La Nota N°040/INT/2022.

La Ordenanza 222-CDDH-2016

La Resolución

N°007/SOSP/2022.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022.

La Resolución N°008/SOSP/2022.

La Solicitud de Compra 519/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Órdenes de Compra 663-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 9, Inciso 1, declara de interés comunitario para el Municipio: todas las obras públicas y todas aquellas propuestas e iniciativas presentadas por los ciudadanos en forma individual o colectiva, que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi.

Que, sobre las atribuciones que corresponden a la intendencia, dispone en su Artículo 72, inciso 1, compete a la Intendencia representar al Municipio, ejercer y gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando en el inciso 15, que además compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal, según el caso.

Que en el año 2021, se comenzó con recursos propios con la obra de dársenas de estacionamiento sobre la calle colectora Estados Unidos, con la cual se conseguiría mejorar la circulación tanto de peatones como de vehículos, de generar un ordenamiento en el estacionamiento y potenciar el espacio físico generado áreas de recreación y esparcimiento.

Que una vez iniciado el proyecto “Refuncionalización de la calle Colectora Estados Unidos” que tiene como objetivo el ordenamiento vehicular y el embellecimiento de la calle colectora Este de la RN40 y ante la intención de realizar una obra superadora que no sólo que incluya las dársenas, sino que también se mejore sustancialmente el espacio circundante con parquización, riego y espacio de esparcimiento, la Intendente solicita mediante nota 104/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

Que, el proyecto abarca aproximadamente 800 metros lineales, a lo largo de la calle Estados Unidos entre las calles El Salvador y José Ingenieros, delimitando todo el sector

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

entre la calle colectora y VN con pretilos y creando dársenas de estacionamiento en las áreas de mayor concentración comercial, logrando una imagen prolija, ordenada y atractiva para todos los habitantes de nuestra comunidad.

Que, de acuerdo a la solicitud formulada, atendiendo a la importancia y relevancia de la pretensión esgrimida, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, dio curso favorable al pedido y dispuso la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de la obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N°686/2.

Que, a los efectos de materializar la obra y definir los parámetros globales de ejecución de la misma, se suscribió convenio entre el Municipio de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que, el presupuesto original de la obra asciende a la suma de pesos Ocho Millones Trescientos Siete Mil Catorce con 38/100 ctvs. (\$8.307.014,38.-), monto que, conforme Resolución 095-INT-2021 debe ser erogado bajo la modalidad de concurso de precios.

Que el Acta de Comisión Evaluadora de Ofertas del Concurso de Precios 01/SOSP/2022 “Refuncionalización calle colectora Estados Unidos” con fecha 08 de marzo de 2022, resolvió declarar desierto el llamado a concurso de precios debido que la única oferta presentada no cumplía con los requisitos solicitados.

Que el 05 de abril de 2022 mediante nota 040/INT/2022 enviada al Ministerio de Obras y Servicios Públicos se informó la realización de un nuevo llamado a licitación y se solicitó una actualización al presupuesto solicitado de la obra mencionada.

Que desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro autorizó el incremento del presupuesto ascendiendo el valor total de pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 85/100 ctvs. (\$ 8.887.979,85), situación debidamente instrumentada mediante adenda al convenio de obra delegada, suscripta con el secretario de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro. Que, las condiciones generales, particulares y técnicas, se

establecieron en el pliego de bases y condiciones pertinente, estando normado de acuerdo a Ley de Obras Publicas a la cual adhiera el Municipio mediante Ordenanza 222-CDDH-2016.

Que la Resolución N°007/SOSP/2022 autoriza el Segundo Llamado a concurso de Precios para la realización de la Obra y establece como presupuesto, el enunciado en los párrafos precedentes.

Que con fecha 16 de mayo del corriente año, se publicó el segundo llamado a concurso de precios.

Que de acuerdo al Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022 y la Resolución N°008/SOSP/2022 se declara desierto el concurso mencionado, por la no presentación de oferentes.

Que La Ley de Obras Publicas J N°286 enuncia en su Artículo 9 inciso e, “Cuando licitada una obra dos veces no haya habido proponentes o no se hubieren hecho ofertas convenientes” y establece en su Artículo 10, “Podrán contratarse directamente los trabajos [...] y en los casos restantes por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos”.

Que por todo ello, desde la Secretaría de Obras y Servicio Públicos según el proyecto, se solicita la compra de 49 (cuarenta y nueve) tablas de eucalipto 1x4” para la construcción de dos (2) Glorietas.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Establecimiento Maderero Las 3 Marías de Proyecto Orión S.R.L. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$163.572,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0007-00010537 a favor de Proyecto Orión S.R.L. con CUIT N° 30-70799361-4 y domicilio en calle Brown 681 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°723/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Obra Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos – Dina Huapi.

La Nota N°104/INT/2021.

El Convenio de obra delegada celebrado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y con su respectiva Adenda.

Resolución 095-INT-2021.

La Ley de Obras Publicas J N°286 y su reglamentación.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 08 de marzo de 2022.

La Nota N°040/INT/2022.

La Ordenanza 222-CDDH-2016

La Resolución N°007/SOSP/2022.

Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022.

La Resolución N°008/SOSP/2022.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023

La Solicitud de Compra 519/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Órdenes de Compra 653-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 9, Inciso 1, declara de interés comunitario para el Municipio: todas las obras públicas y todas aquellas propuestas e iniciativas presentadas por los ciudadanos en forma individual o colectiva, que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi.

Que, sobre las atribuciones que corresponden a la intendencia, dispone en su Artículo 72, inciso 1, compete a la Intendencia representar al Municipio, ejercer y gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando en el inciso 15, que además compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal, según el caso.

Que en el año 2021, se comenzó con recursos propios con la obra de dársenas de estacionamiento sobre la calle colectora Estados

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Unidos, con la cual se conseguiría mejorar la circulación tanto de peatones como de vehículos, de generar un ordenamiento en el estacionamiento y potenciar el espacio físico generado áreas de recreación y esparcimiento.

Que una vez iniciado el proyecto "Refuncionalización de la calle Colectora Estados Unidos" que tiene como objetivo el ordenamiento vehicular y el embellecimiento de la calle colectora Este de la RN40 y ante la intención de realizar una obra superadora que no sólo que incluya las dársenas, sino que también se mejore sustancialmente el espacio circundante con parquización, riego y espacio de esparcimiento, la Intendente solicita mediante nota 104/INT/2021 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

Que, el proyecto abarca aproximadamente 800 metros lineales, a lo largo de la calle Estados Unidos entre las calles El Salvador y José Ingenieros, delimitando todo el sector entre la calle colectora y VN con pretilos y creando dársenas de estacionamiento en las áreas de mayor concentración comercial, logrando una imagen prolija, ordenada y atractiva para todos los habitantes de nuestra comunidad.

Que, de acuerdo a la solicitud formulada, atendiendo a la importancia y relevancia de la pretensión esgrimida, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, dio curso favorable al pedido y dispuso la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de la obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N°686/2.

Que, a los efectos de materializar la obra y definir los parámetros globales de ejecución de la misma, se suscribió convenio entre el Municipio de Dina Huapi y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que, el presupuesto original de la obra asciende a la suma de pesos Ocho Millones Trescientos Siete Mil Catorce con 38/100 ctvs. (\$8.307.014,38.-), monto que, conforme Resolución 095-INT-2021 debe ser erogado bajo la modalidad de concurso de precios.

Que el Acta de Comisión Evaluadora de Ofertas del Concurso de Precios 01/SOSP/2022 "Refuncionalización calle colectora

Estados Unidos" con fecha 08 de marzo de 2022, resolvió declarar desierto el llamado a concurso de precios debido que la única oferta presentada no cumplía con los requisitos solicitados.

Que el 05 de abril de 2022 mediante nota 040/INT/2022 enviada al Ministerio de Obras y Servicios Públicos se informó la realización de un nuevo llamado a licitación y se solicitó una actualización al presupuesto solicitado de la obra mencionada.

Que desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro autorizó el incremento del presupuesto ascendiendo el valor total de pesos Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 85/100 ctvs. (\$ 8.887.979.85), situación debidamente instrumentada mediante adenda al convenio de obra delegada, suscripta con el secretario de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro. Que, las condiciones generales, particulares y técnicas, se establecieron en el pliego de bases y condiciones pertinente, estando normado de acuerdo a Ley de Obras Publicas a la cual adhiera el Municipio mediante Ordenanza 222-CDDH-2016.

Que la Resolución N°007/SOSP/2022 autoriza el Segundo Llamado a concurso de Precios para la realización de la Obra y establece como presupuesto, el enunciado en los párrafos precedentes.

Que con fecha 16 de mayo del corriente año, se publicó el segundo llamado a concurso de precios.

Que de acuerdo al Acta de Comisión Evaluadora con fecha 03 de junio de 2022 y la Resolución N°008/SOSP/2022 se declara desierto el concurso mencionado, por la no presentación de oferentes.

Que La Ley de Obras Publicas J N°286 enuncia en su Artículo 9 inciso e, "Cuando licitada una obra dos veces no haya habido proponentes o no se hubieren hecho ofertas convenientes" y establece en su Artículo 10, "Podrán contratarse directamente los trabajos [...] y en los casos restantes por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen

de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que por todo ello, desde la Secretaría de Obras y Servicio Públicos según el proyecto, se solicita la compra de maderas pino oregon 3x3/4 cepillada para la construcción de dos (2) Glorietas.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma GW Maderas de Gerardo Waidelich quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$26.162,12.- (Pesos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Dos con 12/100 ctvs.) según factura B N°0002-00001583 a favor de Gerardo Waidelich con CUIT N°23-13376750-9 y domicilio en La Habana 302 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para Refuncionalización de la calle colectora Estados Unidos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°724/SDE/2023

VISTO:

La Resolución N°017/SDSGFyD/2023.

El curso de Electricidad que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023

La Solicitud de Compra 544/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 649-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución N°017/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 durante el corriente año.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitaron diversos materiales para el dictado del curso de carpintería.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma GW Maderas de

Gerardo Waidelich quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$20.860,94.- (Pesos Veinte Mil Ochocientos Sesenta con 94/100 Ctsv.) según factura B N°0003-00000060 a favor de Gerardo Waidelich con CUIT N°23-13376750-9 y domicilio en La Habana 302 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para taller de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°725/SDE/2023

VISTO:

La Resolución N°017/SDSGFyD/2023.

El curso de Electricidad que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Solicitud de Compra 460/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 540-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución N°017/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 durante el corriente año.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó 1 (un) torno de banco para el dictado del curso de carpintería.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma Vuelta de Tuerca de Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la

oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$80.300,00.- (Pesos Ochenta Mil Trescientos con 00/100 Ctsv.) según factura B N°00004-00020719 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT N°30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de herramientas para taller de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°726/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 423/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 483-2023.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la adquisición de 1 (una) zapatilla eléctrica de 4 tomas para las instalaciones de las oficinas administrativas de la secretaría.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma Vuelta de Tuerca de Martín Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.607,66.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Siete con 66/100Cts.) según factura B N°00004-00020661 a favor de Oscar Martín Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT N°30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para edificios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°727/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de

compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 530/2023 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 639-2023.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la adquisición de 1 (un) cable HDMI para las instalaciones de las oficinas administrativas de la secretaría.

Que se resolvió adquirir el mismo de la firma de Moras Noelia Irma quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de ser proveedora local.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.500,00.- (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100Cts.) según factura C N°00001-00000117 a favor de Moras Noelia Irma con CUIT N°27-28356711-2 y domicilio en calle Los Notros 539 de Dina Huapi, en concepto de insumos de computación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°728/SDE/2023

VISTO:

La Disposición N°003/SDSGFyD/2022.

La Disposición N°001/SDSGFyD/2023

La Solicitud de Compra 418/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 587-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.

Que en este sentido según las Disposiciones

N°003/SDSGFyD/2022 y N°001/SDSGFyD/2023, que la Secretaría refrendaría, ésta se dispone a articular los medios disponibles a su alcance para asegurar el bienestar de los vecinos en situación de vulnerabilidad económica, mediante distintos parámetros asignados para determinar el tipo de asistencia.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la compra de diversos insumos alimenticios para el armado de los

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

módulos mencionados en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Distribuidora ELPAR S.R.L., quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$277.104,19.- (Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Cuatro con 19/100 ctvs.) según facturas B N°0011-00110579 y N°0011-00110637 a favor de Distribuidora ELPAR S.R.L. con CUIT N°30-70817475-7 y domicilio en Monteverde 768 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para asistencia social.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°729/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Nota N°1589-ME del Centro de Jubilados y Pensionados Dina Huapi.

La Solicitud de Compra 422/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 521-2023.

CONSIDERANDO:

Que la carta orgánica Municipal en su artículo 28 establece que el Municipio promueve políticas para que las personas de la tercera edad atiendan a su protección, su integración social y cultural, su realización personal y la satisfacción de sus necesidades específicas.

Que además en el mismo artículo mencionado, se asegura la atención preferencial de aquéllas en todo trámite que deban realizar en la ciudad; y gestiona la creación de centros especializados para la asistencia, recreación, alojamiento y atención ambulatoria de las personas mayores.

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que el día 03 de mayo de 2023, mediante Nota N°1589-ME, el Centro de Jubilados y Pensionados Dina Huapi, detalló en la misma, los materiales solicitados al Municipio, necesarios para ejecutar acciones necesarias de mantenimiento Rincón de los Abuelos.

Que por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la adquisición 2 (dos) ventanas de PVC y 1 (una) puerta exterior de acero.

Que se decidió concretar la compra con la firma Aberturas Fuda, de Tena Diego Claudio quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$377.760,00.- (Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100 ctvs.) según factura B N°00001-00000633 a favor de Tena Diego Claudio con CUIT N°20-37099730-7 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1514 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento Rincón de los Abuelos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°730/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución N°049/INT/2022.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 498-2023 de Intendencia.

La Orden de Compra 654-2023.

CONSIDERANDO:

Que es espíritu de este Municipio acompañar a la comunidad educativa en sus iniciativas, colaborando con la provisión de diferentes aportes,

materiales y/o insumos que puedan llegar a ser solicitados, teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos existe partida presupuestaria destinada a tales efectos.

Que, por Nota 1814-ME-2023, con fecha 18 de mayo del corriente, la Escuela Secundaria de Río Negro N°96 solicita la colaboración del Municipio para la compra de materiales deportivos para el desarrollo de las clases de Educación Física de la institución.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por todo ello, desde Intendencia, se solicitó la compra de 60 (sesenta) conos tortuga, 50 (cincuenta) conos, y 30 (treinta) aros ula ula para colaborar con lo solicitado por la Escuela Secundaria.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma + Deporte Patagonia de Bernabei Jose Luis quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$28.900,00.- (Pesos Veintiocho Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00000302 a favor de Bernabei Jose Luis con CUIT N°20-17451365-2 y domicilio en B. Mitre 772 de San Carlos de Bariloche, en concepto de

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

equipamiento deportivo para ESRN N°96.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°731/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Nota recibida del Ministerio de Turismo y Deporte de la provincia de Río Negro.

Las Notas recibidas del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro.

Los Juegos Escolares Rionegrinos 2023

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 517-2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 624-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que desde el gobierno de la Provincia de Río Negro, cada año se ejecutan los Juegos Rionegrinos con la

finalidad de que los jóvenes de la provincia jueguen, compartan y se diviertan en el marco del certamen destinado a promover la actividad deportiva y generar lazos entre distintas localidades.

Que, mediante Notas recibidas por el Ministerio de Turismo y Deporte, y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, se informa que se desarrollará en Dina Huapi el Zonal Categoría Comunitario I y II, y se solicita a la Municipalidad gestionar la contratación de alimentación para los 288 jugadores y profesores acompañantes que participaran del evento.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por todo ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la compra de diversos insumos descartables, los cuales se adquirieron de Librería El Profe de Nidia Adriana Tello quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de ser proveedora local y habitual.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$28.970,00.- (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Setenta con 00/100 ctvs.) según factura B N°00005-00000215 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT 27-14515880-5 y domicilio en Ecuador 670 de Dina

Huapi, en concepto de insumos descartables para Juegos Rionegrinos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°732/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Nota presentada por el profesor de Jorge Temporetti.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 528/2023 generada a por la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra N°637-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 18: "Del Deporte. El deporte como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo u de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

Que el artículo 19 dispone "el pueblo de Dina Huapi tiene el derecho al aprovechamiento integral de su tiempo libre. El Gobierno Municipal programará actividades participativas en forma permanente que contribuyan a una mejor calidad de vida de la población.

Que los días 9 al 11 de junio del corriente se realizó el Torneo Provincial de básquet de la Categoría U15 en la ciudad de Viedma, Río Negro.

Que el equipo de básquet del Polideportivo de Dina Huapi fue invitado a participar, y su entrenador, Jorge Temporetti, mediante nota presentada a la Dirección de Deportes del Municipio, solicitó colaboración con insumos alimenticios

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por todo ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de aperitivos y agua para los chicos que concurrirían al viaje.

Que, los insumos, fueron adquiridos de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.664,00.- (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Cts.) según factura B N°00003-00003767 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para viaje de equipo de Básquet U15 a Torneo Provincial.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°733/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El torneo de fútbol femenino "Copa Dina Huapi 2023".

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 533/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 642-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las

adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que los días 17 y 18 de junio, se llevó a cabo en el Polideportivo Municipal, el torneo de fútbol femenino "Copa Dina Huapi 2023", y la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, requirió la compra de 100 (cien) calcomanías con diseño personalizado, para las medallas que se entregaron a los participantes del evento.

Que por todo ello se resolvió acudir a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, siendo además proveedora habitual y local.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.900,00.- (Pesos Seis Mil Novecientos con 00/100 cts.) según factura C N° 00001-00000815 a favor Dascanio Mariana Clara con CUIT N° 24-34624136-1 y domicilio en Canadá 77 Dpto:7-A de Dina Huapi, en concepto de insumos para eventos y actividades deportivas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°734/SDE/2023

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La necesidad de contar con diferentes pólizas de seguros para cubrir los casos fortuitos que puedan suceder con la flota automotor, la maquinaria afectada y/o para proteger a las diferentes personas que realizan actividades tanto con los bienes del municipio como los que prestan servicios en los establecimientos de propiedad municipal.

CONSIDERANDO:

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo y vehículos municipales que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató las coberturas que se enuncian a continuación: de dos camionetas Renault Alaskan, de la máquina motoniveladora, de la máquina retroexcavadora, del minibús, de los triciclos eléctricos, de accidentes personales para la cobertura del señor Cayun Víctor operador de la hidrogrúa, para el señor Jeanneret Fernando pasante del área de cultura, para personal que realiza actividades dentro del polideportivo y espectadores que asisten al mismo, también, la

cobertura de accidentes que puedan ocurrir en diferentes eventos, talleres, espacios verdes y en las oficinas municipales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$880.565,37.- (Pesos Ochocientos Ochenta Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 37/100 Cts.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuota 01/03 correspondiente a Pólizas N°55.133.395 con vigencia desde las 12 Hs. del 02/06/2023 hasta las 12 Hs. del 02/09/2023.
- Cuota 08/10, correspondiente a Póliza N°40.100.990 con vigencia desde las 12 hs. del 30/10/2022 y hasta las 12 Hs. del 30/10/2023.
- Cuota 05/05 correspondiente a Póliza N°48.124.877 con vigencia desde el 28/01/2023 hasta las 12 Hs. del 28/07/2024.
- Cuota 04/09 por servicio de Póliza N°48.652.696 con vigencia desde las 12hs del 18/03/2023 hasta las 12 Hs. del 31/12/2023.
- Cuota 03/08 por servicio de Póliza N°48.671.161 con vigencia desde las 12hs del 13/04/2023 hasta las 12 Hs. del 25/12/2023.
- Cuota 03/08 por servicio de Póliza N°48.637.568 con vigencia desde las 12hs del 27/03/2023 hasta las 12 Hs. del 30/11/2023.
- Cuota 05/10 correspondiente a Póliza N°40.105.536 con vigencia desde el 23/02/2023 hasta las 12 Hs. del 23/02/2024.
- Cuota 01/03 correspondiente a Póliza N°41.199.424 con vigencia desde las 12 Hs. del 14/06/2022 hasta las 12 Hs. del 14/09/2023.
- Cuota 02/03 correspondiente a Pólizas N°54.927.719 con

vigencia desde las 12 Hs. del 05/05/2023 hasta las 12 Hs. del 05/08/2023.

- Cuota 12/12 por servicio de Póliza N°40.158.561 con vigencia desde las 12hs del 01/07/2022 hasta las 12 Hs. del 01/07/2023.
- Cuota 03/05 por servicio de Póliza N°48.654.511 con vigencia desde las 12hs del 12/04/2023 hasta las 12 Hs. del 12/10/2023.
- Cuota 06/10 por servicio de Póliza N°40.173.725 con vigencia desde las 12hs del 12/01/2023 hasta las 12 Hs. del 12/01/2024.
- Cuota 01/03 por servicio de Póliza N°55.313.159 con vigencia desde las 12hs del 22/06/2023 hasta las 12 Hs. del 22/09/2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°735/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico y uno de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector Iveco Daily 70 C a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

importe de \$36.382,00.- (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta y dos con 00/100 Cts.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuota 05/08 correspondiente a póliza N° 21/583419 con vigencia desde las 12 Hs. del 03/03/2023 hasta las 12 Hs. del 03/07/2023 con prórroga automática cuatrimestral hasta las 12 hs. del 03/03/2024.
- Cuota 05/12 correspondiente a póliza N° 21/000111 con vigencia desde las 12 Hs. del 22/03/2023 hasta las 12 Hs. del 22/03/2024.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°736/SDE/2023**VISTO:**

La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 500/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Orden de Compra 651-2023.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen

de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de 6 (seis) faros LED 48W 12/24V para la Motoniveladora, los cuales son imprescindibles para la seguridad y el uso diario de la máquina, y fue necesario adquirirlos para su reemplazo en el menor plazo posible.

Que se resolvió concretar la compra de la firma Import Total S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de contar con el stock y entrega inmediata del mismo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$20.770,02.- (Pesos Veinte Mil Setecientos Setenta con 02/100Cts.) según factura B N°0002-00028874 a favor de Import Total S.R.L. con CUIT N°30-71760441-1 y domicilio en calle Arenales 3429, Piso 5, Dpto. B, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°737/SDE/2023**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución N°032/SDSGFD/2023.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 550-2023 de la Secretaría de Desarrollo Social Genero, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 658-2023.

CONSIDERANDO:

Que es espíritu de este Municipio acompañar a la comunidad educativa en sus iniciativas, colaborando con la provisión de diferentes aportes, materiales y/o insumos que puedan llegar a ser solicitados, teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos existe partida presupuestaria destinada a tales efectos.

Que, mediante Resolución N°032/SDSGFD/2023 la Secretaría de Desarrollo Social Genero, Familia y Deporte, autoriza la compra de diversas frutas y verduras, en concepto de donación para los padres de 7° grado de la Escuela Primaria N°190, quienes realizan buffet para recaudar fondos para el viaje de egresados.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]."

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que, por todo ello, se decidió realizar la adquisición de los insumos alimenticios a la firma de Carmona José María quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de ser proveedor local y habitual.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$23.270,00.- (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Setenta con 00/100 ctvs.) según factura B N°0006-00035448 a favor de Carmona José María con CUIT N° 20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de colaboración para padres de alumnos de 7° de la Escuela Primaria N°190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 26 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°738/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°691-CDDH-2022. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023.

La necesidad de contar con un espacio para almacenamiento.

La Solicitud de Compra 554-2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 676-2023.

CONSIDERANDO:

Que la carta Orgánica Municipal en su artículo nueve, inciso primero, declara de interés municipal todas las obras públicas (...) que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi. En consonancia, el inciso seis menciona el desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común, y el inciso séptimo, el desarrollo de las actividades culturales y deportivas.

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas de mantenimiento y administrativas, las cuales conllevan la generación de documentación, y la necesidad de acopio de herramientas, materiales, e insumos de vital importancia para el municipio.

Que en el área de Deportes con el correr del tiempo han aumentado

considerablemente la cantidad de materiales e insumos de mantenimiento y recreativos pertenecientes a las actividades.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto "Obras Varias SUM, Polideportivo"

Que, en virtud de ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, mediante Solicitud de Compra 554-2023, se requirió la compra de un contenedor marítimo de 6 metros para ser colocado en el predio del Polideportivo Municipal para el almacenamiento de herramientas y materiales.

Que, se decidió adquirir dicho contenedor de Soriani Martin Rafael, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio, en función de las características del bien y condiciones de entrega del mismo. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.650.000,00.- (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N°00002-00000128 a favor de Soriani Martin Rafael con CUIT N°20-23445005-1 y domicilio en calle Amancay 515 de San Carlos de Bariloche, en concepto de contenedor para almacenamiento.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°739/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La Solicitud de Compra 535-2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 650-2023.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los

derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete, se realizó un pedido de productos alimenticios para refrigerio del personal.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$96.520,00.- (Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00003-00003788 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para refrigerio del personal

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°740/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El torneo de futbol femenino "Copa Dina Huapi 2023".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 548/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 655 y 656-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que los días 17 y 18 de junio, se llevó a cabo en el Polideportivo Municipal, el torneo de fútbol femenino "Copa Dina Huapi 2023", y la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, requirió la compra de alimentos para cena y desayuno, para los participantes del evento que pernoctaron en las instalaciones.

Que por todo ello se resolvió acudir a los servicios de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$82.465,12.- (Pesos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 12/100 ctvs.) según facturas B N° 00001-00003780

y 00001-00003781 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N° 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para eventos y actividades deportivas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°741/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

Las Solicitudes de Compra 513, 525/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 632, 634-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios

obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$402.403,95.- (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Tres con 95/100 ctvs.) según facturas B N°00003-00003768 y N°00003-00003769, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°742/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Llorente Diego Nicolás.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Llorente Diego Nicolás este se obliga a la prestación de servicio de confección de gacetillas de prensa, asesoramiento en notas periodísticas, asesoramiento en materia comunicacional a requerimiento de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de febrero de 2023 y culminando el día 31 de julio de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000130 a favor de Llorente Diego Nicolás con C.U.I.T. N° 20-30391678-5 y domicilio en calle Tiscornia 440 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°743/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$24.900,00 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según Factura B N°0002-00007062 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de

monitoreo correspondiente al mes de mayo de 2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°744/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Rodríguez Jorge Warner.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Rodríguez Jorge Warner quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en el medio radial FM Milenium Patagonia 107.5 MHz y en todas las plataformas digitales si las poseyera.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$8.500,00.- (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, iniciando su ejecución el 02 de enero de 2023 y culminando el día 30 de junio de 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.500,00.- (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 00002-00000319 a favor

de Rodríguez Jorge Warner con C.U.I.T. N°20-18509366-3 y domicilio en José Ingenieros 23 de Dina Huapi, en concepto de servicio de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°745/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de alquilar una máquina fotocopidora.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopidora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$40.898,00.- (Pesos Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 ctvs.) según factura B N°0006-00007903 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler por el mes de junio de 2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma

Dina Huapi, 27 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°746/SDE/2023

VISTO:

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará". La Solicitud de Compra 535-2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 674-2023.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, se realizó un pedido de productos alimenticios para refrigerio del personal.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Puelche S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$84.677,62.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Siete con 62/100 ctvs.) según factura B N°0108-00558749 a favor de Puelche S.A. con CUIT N°30-53804819-0 y domicilio en calle Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°747/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 570/2023 de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La Solicitudes de Compra 568, 569 y 577/2023 de la Jefatura de Gabinete.

Las Órdenes de Compra 680, 681, 684 y 685-2023.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]".

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por ello, desde la Jefatura de Gabinete, y la Secretaría de Desarrollo Económico se solicitó la revisión, reparación y mantenimiento de las computadoras, celulares e impresoras correspondientes a las áreas mencionadas, dado que presentaban ciertos desperfectos.

Que se recurrió a los servicios de Borbonovo Beatriz Ana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de contar con disponibilidad inmediata para realizar las tareas encomendadas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$32.700,00.- (Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00001-00000034, N°00001-00000035, N°00001-00000036 y N°00001-00000037 a favor de Borbonovo Beatriz Ana con CUIT N°20-05442093-0 y domicilio en Las Gaviotas 185 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°748/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Solicitud de Compra 368/2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 518-2023.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante solicitud de compra 368/2023 se realizó pedido diversos insumos de limpieza para cubrir las necesidades de las diferentes áreas municipales a largo plazo.

Que se decidió adquirir los mismos de la firma Armony del señor Sevilla Pablo Nicolás quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$942.976,71.- (Pesos Novecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis con 71/100 Cts.) según facturas B N°00003-00000214, 00003-00000215, 00003-00000217 y 00003-00000218 a favor de Sevilla Pablo Nicolás con CUIT N° 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza oficinas municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°749/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

La Solicitud de Compra 562/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 670, 671, 672-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa “Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$375.225,00.- (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Dcientos Veinticinco con 00/100 cts.) según facturas C N°00002-00000055, N°00002-00000054 y N°00002-00000052 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT N°20-20562987-5 y domicilio en El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°750/SDE/2023

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 559/2023 de Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 668-2023.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, con motivo de ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

solicitud de compra 559/2023 se requirió la adquisición de una media sombra negra 80% de 4.20mts. para proteger los materiales que se trasladan en el camión de volquetes.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Kristine S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$21.758,80.- (Pesos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 80/100 ctvs.) según factura B N°0003-00028954 a favor de Kristine S.A., con CUIT N° 30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de insumos para camión de volquetes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°751/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Resolución N°654/SDE/2022.

La Solicitud de Compra 567/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

La Orden de Compra 677-2023.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que, mediante Resolución N°654/SDE/2022, se autorizó la compra a la firma Synergy S.A., de un sistema fotovoltaico híbrido 10 KW, 12 módulos de 375 W, 4 baterías de gel, conectores y tablero eléctricos CA/CC para armado de sistema de paneles

solares para cortes de suministro de energía.

Que a partir del ello, dicho sistema requiere un mantenimiento preventivo periódico anual.

Que el mantenimiento solo puede ser ejecutado por Synergy S.A., empresa proveedora de los paneles, ya que fue quien realizó su instalación, y posee los pertinentes conocimientos para ejecutar un correcto servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$82.400,00.- (Pesos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 00001-00000072 a favor de Synergy S.A. con CUIT N° 30-71658675-4 y con domicilio en Salta 312 Piso: 3 Dpto.: C de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento anual de sistema de paneles solares.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°752/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y

conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$547.569,14.- (Pesos Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 14/100 Cts.) según facturas B N°0009-00000575 y N°0009-00000579 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°753/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Convenio de Cooperación celebrado con la agrupación Benditos Pescadores de la boca del Limay.

La Solicitud de Compra 566/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 678-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que siendo nuestra localidad, Capital Provincial de la Pesca con Mosca, se celebró el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad y la agrupación autodenominada agrupación Benditos Pescadores de la boca del Limay, con la finalidad de incorporar a la grilla de actividades municipales la disciplina de pesca con mosca, para todo público interesado en asistir.

Que en entendimiento, según artículo primero del Convenio, los miembros de la agrupación dictarán las clases de la disciplina Ad Honorem, y según artículo segundo, la Municipalidad se compromete a cooperar con el desarrollo de la actividad llevando adelante la compra de insumos necesarios para el dictado de las clases.

Que por todo ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la adquisición de 5 (cinco) combos de cañas, y 5 (cinco) combos de atado de mosca.

Que dichos insumos se compraron a la firma de Gonzalo Galán, quien mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$325.466,10.- (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 10/100 ctvs.) según factura B N°00011-00001169 a favor de Gonzalo Galán con CUIT N°20-17889349-2 y domicilio en Rodríguez M.A. Gral. 2630 de Buenos Aires, en concepto de insumos para escuela de Fly Casting.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°754/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

-

La Ordenanza N°131-CDDH-2014, art 26.-

La Ordenanza N°703-CDDH-2023 “Designación Junta Electoral Municipal 2023”

La Ordenanza N°711-CDDH-2023 “Modifica Ordenanza N°691-CDDH-2022”.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 563/2023 de Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 673-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Título Tercero, el régimen Electoral Municipal y la formación de la correspondiente junta.

Que la Ordenanza N°131-CDDH-2014, reglamenta el régimen electoral, indicando en su artículo 26, lo siguiente: “...Por el lapso que dure el funcionamiento de la Junta Electoral Municipal, que será determinado por el Concejo Deliberante, se establece una compensación equivalente al cuarenta por ciento (40%) de un sueldo de concejal, para cada uno de los miembros de la Junta Electoral que cumpla efectivamente la función.- En caso de producirse suplencias transitorias entre titulares y suplentes, cada uno percibirá un proporcional al tiempo en que efectivamente se cumpla la función, no pudiendo superar los tres miembros en ningún momento.-

Que la Ordenanza N°703-CDDH-2023 designa a los miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral Municipal 2023, estableciendo que comenzarán a ejercer sus funciones desde el día 1º de abril de 2023, hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive.

Que, mediante Ordenanza 711-CDDH-2023, se aprueba la

incorporación para el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, el programa “Junta Electoral” destinada a tal efecto.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, mediante pedido de la Junta electoral, la Jefatura de Gabinete, solicitó servicios técnicos de informática para la realización del cómputo provisorio y definitivo de los resultados de los comicios que se llevaron a cabo el día de las elecciones Municipales, el 11 de junio del corriente.

Que se resolvió recurrir a la firma SM Servicios Informáticos, del Sr. Sebastian Miranda, quien presentó disponibilidad y una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

librar el pago por un importe de \$35.000,00- (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000083 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático para Junta Electoral.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°755/SDE/2023

VISTO:

La Disposición

N°003/SDSGFyD/2022.

La Disposición

N°001/SDSGFyD/2023

La Resolución

N°641/SDE/2023.

La Solicitud de Compra 487/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 665-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.

Que en este sentido según las Disposiciones N°003/SDSGFyD/2022 y N°001/SDSGFyD/2023, que la Secretaría refrendaria, ésta se dispone a articular los medios disponibles a su alcance para asegurar el bienestar de los vecinos en situación de vulnerabilidad económica, mediante distintos parámetros asignados para determinar el tipo de asistencia.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la compra de bolsas de friselina con logo para el armado de los módulos mencionados en los párrafos precedentes.

Que mediante Resolución N°641/SDE/2023 se pagó a la firma Star Pack de Parra Denis, un adelanto por la confección de las bolsas a un equivalente de 500 (quinientas) unidades.

Que la modalidad de pago será del cincuenta por ciento (50%) al realizar el encargo y el saldo remanente al momento de entregar el pedido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un

importe de \$60.251,95.- (Pesos Sesenta Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 95/100 ctvs.) según factura C N°0003-00000548 a favor de Parra Denis con CUIT N°20-28381737-8 y domicilio en David Magdalena 2945 de Caseros, Provincia de Buenos Aires, en concepto de productos para asistencia social.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°756/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Editorial Rio Negro S.A., quien prestará el servicio de sponsoreo, y banner de 300 x 250 de la Municipalidad en Diario Rio Negro.

Que la forma de la prestación del servicio será de forma mensual, por un costo de Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro (\$65.824,00).

Que a partir de comunicado recibido el día 24 de abril del corriente, se aceptó una actualización de precios por los ítems anteriormente mencionados, quedando el valor mensual en Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho (\$78.988,80) a partir de mayo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$144.812,80.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Doce con 80/100 Ctvs.) según facturas B N°0525-00043319, N°0525-00043213 a favor de Editorial Rio Negro S.A. con C.U.I.T. N°30-50015254-7 y domicilio en Gdor. Quaglia 115 de San Carlos

de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación por meses abril y mayo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°757/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza N°691-CDDH-022. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"

El contrato de locación de servicios celebrado con Perullini Clarisa.

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó el proyecto presupuestario "Fomento Genero".

Que esta gestión, ha tomado un rol proactivo en materia de género y diversidad, creando, al inicio de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia (la que actualmente se denomina Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte).

Que, esta gestión ha tomado un rol proactivo en materia de género, ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micaela, entre otras acciones realizadas.

Que, por todo ello, el Municipio desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se resolvió celebrar un Contrato de Locación con la profesional Clarisa Perullini, quien se compromete a ejecutar tareas que incluyen todo lo relacionado acompañamiento e incumbencias relacionadas con género y familia, intervención en asistencia a personas, y toda otra relacionada a su profesión. Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) por cada hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que en su artículo tercero se fija la duración del contrato en seis (06) meses, iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2023 y culminando el día 31 de octubre de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$14.000,00.- (Pesos Catorce Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00001-00000062 a favor de Clarisa Perullini con CUIT N°24-26328796-3 y domicilio en Los Eucaliptos 329 de Dina Huapi, en concepto de en concepto de servicios prestados.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°758/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitudes de Compra 545/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 675-2023.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución

N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la revisión, reparación y mantenimiento de las cámaras de seguridad del Polideportivo Municipal, ya que no se podía acceder por un problema de software.

Que se recurrió a los servicios de Jorge Andrés Pinilla quien es idóneo en este tipo de servicios, además de presentar una oferta conveniente para Municipio, y contar con disponibilidad inmediata para realizar las tareas encomendadas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.000,00.- (Pesos Siete Mil con 00/100 cts.) según factura C N°00002-00000150 a favor de Jorge Andrés Pinilla con CUIT N°20-25402695-7 y domicilio en Bo. 121 Viviendas, Casa 71 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio informático.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°759/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

Las Solicitudes de Compra 617/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 225, 659, 661, 662-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza

y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 2 de mayo de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024.

Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$745.500,00.- (Pesos Setecientos

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00001-00000009, N°00001-00000010, N°00001-00000011, N°00001-00000012, N°00001-00000013 y N°00001-00000014 a favor de Saad Diaz Hinry Yamel con CUIT N°20-93231174-8 y domicilio en Los Tilos 741 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento en establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°760/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Resolución N°609/SDE/2023.

La Solicitud de Compra 581/2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 700-2023.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que el utilitario Citroën Berlingo AB354RW presentó desperfectos y resulta imperiosa la necesidad de resolver la situación en el menor plazo posible.

Que por este motivo, la Jefatura de Gabinete, solicitó la reparación, incluyendo ésta la compra de un (1) kit de distribución, una (1) bomba de agua, ocho (8) balances, y ocho (8) botadores.

Que mediante comparativa de presupuesto realizada, se resolvió adquirir los insumos de la firma Casa Lucas S.R.L. quien, presentó disponibilidad inmediata de los repuestos, y la oferta más conveniente para el Municipio.

Que mediante la Resolución N°609/SDE/2023 se concretó la compra mencionada.

Que, se debió realizar un cambio del kit de distribución, ya que el adquirido no era el correcto.

Que, dicha situación originó una diferencia de precios a favor del proveedor del repuesto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$25.080,00.- (Pesos Veinticinco Mil Ochenta con 00/100Cts.) según factura B N°0005-00053372 a favor de Casa Lucas S.R.L. con CUIT N°30-70953468-4 y domicilio en Santa Cruz 1017 de San Carlos de Bariloche, en concepto de diferencia por cambio de repuesto.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°761/SDE/2023

VISTO:

La Resolución N°017/SDSGFyD/2023.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

El Contrato de locación de servicios celebrado con el señor Crnak José.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución N°017/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 17 de marzo de 2023 y hasta el 31 de agosto del corriente.

Que para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Crnak José.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Crnak José, este se compromete a realizar el dictado del taller de carpintería en sus tres niveles principiante, intermedio y avanzado; y además un curso de fibrofácil para artesanías.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Mil Cuatrocientos (\$1.400) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller efectivamente dictadas en un mes calendario, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cinco (05) meses, iniciando su ejecución el día 01 de marzo de 2023 y culminando el día 31 de julio de 2023. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$58.800,00.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100Cts.) según factura C N°00002-00000083 a favor de Crnak José con CUIT N°20-25441207-5 y domicilio en calle Rosario Burgos 1360 de Dina Huapi, en concepto de 42 horas de dictado de curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°762/SDE/2023

VISTO:

La Resolución N°017/SDSGFyD/2023.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 527/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 635-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

Que mediante Resolución N°017/SDSGFYD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 durante el corriente año.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo. Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la diversos insumos de ferretería para el dictado del curso de carpintería.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Vuelta de Tuerca de Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.217,86.- (Pesos Cinco Mil Doscientos Diecisiete con 86/100 Cts.) según factura B N°00004-00020968 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT N°30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de

San Carlos de Bariloche, en concepto de herramientas para taller de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°763/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

Las Solicitudes de Compra 503, 593/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 592, 595, 709-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa “Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$328.008,00.- (Pesos Trescientos Veintiocho Mil Ocho con 00/100 cts.) según facturas B N°00003-00003755, N°00003-00003756, N°00003-00003784 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°764/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

Las Solicitudes de Compra 510, 516, 558, 578, 579/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 611, 620, 669, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa “Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$567.375,00.- (Ciento Quinientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00034083, N°0006-00034471, N°0006-00035962, N°0006-00035957, N°0006-00035958, N°0006-00035959, N°0006-00035960, N°0006-00035961, N°0006-00035963, N°0006-00035964, N°0006-00035965, N°0006-00035966 y N°0006-00035967 a favor de Carmona José María con CUIT N° 20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°765/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El mes del Orgullo LGTB.

La Resolución N°044/INT/2023.

La Resolución N°029/SDSGFyD/2023.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 454/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 526-2023.

CONSIDERANDO:

Que esta gestión, ha tomado un rol proactivo en materia de género y diversidad, creando, al inicio de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia (la que actualmente se denomina Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte).

Que, esta gestión ha tomado un rol proactivo en materia de género, ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micaela, entre otras acciones realizadas.

Que, mediante Resolución N°044/INT/2023 dispuso la realización del Segundo Encuentro de Mujeres y Disidencias, la cual se llevó a cabo los días 1 y 2 de junio de 2023 en el Salón de Usos Múltiples de la localidad, en virtud de la celebración del mes del Orgullo LGTB, consistente en proyección de películas y cortos, shows artísticos, muestras de arte, charlas debate y degustación de productos locales.

Que la misma Resolución invitó a mujeres y disidencias a participar del mencionado encuentro, haciendo saber que podrían exhibir allí sus producciones y/o creaciones.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por todo ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitaron diferentes productos para formar el ágape de los encuentros mencionados en los párrafos precedentes.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la señora Arias Dolores quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$34.850,00.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Cts.) según factura C N°00002-00000703 a favor de Arias Dolores con CUIT N°27-27237078-3 y domicilio en calle Los Maitenes 828 de Dina Huapi, en concepto de ágape para Segundo Encuentro de Mujeres y Disidencias, edición 2023.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°766/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.

La Solicitud de Compra 562/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

Las Órdenes de Compra 705, 715-2023.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$153.900,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00002-00000051 y N°00002-00000053 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT N°20-20562987-5 y domicilio en El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°767/SDE/2023
VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar indumentaria de trabajo para el personal del corralón Municipal.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de

compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 553/2023 de Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 664-2023.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el mantenimiento general de los espacios públicos, predominan aquellas que requieren indumentaria específica que proporcione mayor protección y seguridad al personal.

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que en base a ello, desde la Secretaría de la Jefatura de Gabinete se solicitó la provisión de indumentaria de trabajo para el personal encargado del servicio de Volquete.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma CENTRAL INDUMENTARIA del señor Troyon Darío quien presentó

una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.000,00.- (Pesos Trece Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00004-00000777 a favor de Troyon Darío con CUIT N° 20-21764643-0 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo para personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°768/SDE/2023
VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 561/2023 de la Jefatura de Gabinete.

Las Órdenes de Compra 722-2023.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por ello, desde la Jefatura de Gabinete se solicitó la compra de 1 (una) memoria DDR4, 4 GB 2666, para dar solución a imperfectos que presentaba una de las computadoras del área.

Que, para la provisión de dicho insumo, se acudió a la firma Datasoft de Durworks S.R.L. quien, contaba con disponibilidad de lo solicitado y presentaba una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.952,00.- (Pesos Diez Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0013-00048394 a favor de Durworks S.R.L. con CUIT N°30-70779172-8 y domicilio en Av. Cabildo 2871 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de insumos informáticos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°769/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

La Solicitudes de Compra 601/2023 de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Las Órdenes de Compra 724-2023.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo

de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se solicitó la compra de 1 (una) motherboard Asus dual core DDR4 para dar solución a imperfectos que presentaba una de las computadoras del sector administrativo del área.

Que, para la provisión de dicho insumo, se acudió a la firma Gamimg-City Computación de Tamara Elida Luz Miguel quien, contaba con disponibilidad de lo solicitado y presentaba una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$53.999,00.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B N°00021-00032142 a favor de Tamara Elida Luz Miguel con CUIT N°27-25867848-1 y domicilio en Rivadavia 17939 de Morón, Buenos Aires, en concepto de insumos informáticos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°770/SDE/2023

VISTO:

La Resolución N°017/SDSGFyD/2023.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 537/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 646-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución N°017/SDSGFyD/2023, dicha

Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 durante el corriente año.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de 2 (dos) packs de gubias para el dictado del curso de carpintería.

Que se resolvió adquirir un pack de gubias para detalles finos de la firma Tecnofast de It Brokers S.A. quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$14.290,00.- (Pesos Catorce Mil Doscientos Noventa con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0008-00861549 a favor de It Brokers S.A. con CUIT N°30-71429595-7 y domicilio en calle Gualaguaychú 1947, Villa Devoto, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de herramientas para taller de carpintería.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°771/SDE/2023

VISTO:

La Resolución N°017/SDSGFyD/2023.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 537/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 645-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución N°017/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 durante el corriente año.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de 2 (dos) packs de gubias para el dictado del curso de carpintería.

Que se resolvió adquirir un pack de gubias grandes de la firma Walrus de Ferretería Tandil S.R.L. quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.374,98.- (Pesos Seis Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 98/100 Ctsv.) según factura B N°0012-00028762 a favor de Ferretería Tandil S.R.L. con CUIT N°30-68627203-2 y domicilio en Av. Jujuy 120, Balvanera, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de herramientas para taller de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°772/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar indumentaria de trabajo para el personal del corralón Municipal.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 592/2023 de Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 708-2023.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y

herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el mantenimiento general de los espacios públicos, predominan aquellas que requieren indumentaria específica que proporcione mayor protección y seguridad al personal.

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que en base a ello, desde la Secretaría de la Jefatura de Gabinete se solicitó la provisión de indumentaria de trabajo para el personal encargado del servicio de Volquete.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma Seguridad Blanco de Blanco Serra Nicolás y Frontani Daniela Sociedad Ley 19550 Capítulo I Sección IV quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$37.620,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Ctsv.) según factura B N°0007-00006997 a favor de Blanco Serra Nicolás y Frontani Daniela Sociedad Ley 19550 Capítulo I

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Sección IV, con CUIT N°30-71603242-2 y domicilio en Callao 1142, Grand Bourg, Buenos Aires, en concepto de indumentaria de trabajo para personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°773/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 509/2023 de la Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 711-2023.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería e informática, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos

con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por ello, desde la Jefatura de Gabinete realizó pedido de toner y tinta para las impresoras de las diferentes dependencias municipales.

Que, para parte de la provisión de dichos insumos, se acudió a la firma American Computers de Gridel Walter Diego quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$29.670,00.- (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta con 00/100 ctvs.) según factura B N°00007-00195345 a favor de Gridel Walter Diego con CUIT N°20-18142684-6 y domicilio en Av. Rivadavia 9279 de Ciudad Autónoma Buenos Aires, en concepto de insumos informáticos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°774/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitudes de Compra 509/2023 de la Jefatura de Gabinete.

Las Órdenes de Compra 707-2023.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería

e informática, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por ello, desde la Jefatura de Gabinete realizó pedido de toner y tinta para las impresoras de las diferentes dependencias municipales.

Que, para la provisión de parte de dichos insumos, se acudió a la firma Kennen S.R.L. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$32.133,03.- (Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 03/100 ctvs.) según factura B N°00009-00011466 a favor de Kennen S.R.L. con CUIT N°30-71056688-3 y domicilio en Av. Mitre 3280, Munro, Buenos Aires, en concepto de insumos informáticos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°775/SDE/2023

VISTO:

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

La Solicitudes de Compra 509/2023 de la Jefatura de Gabinete.

Las Órdenes de Compra 706-2023.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería e informática, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que, por ello, desde la Jefatura de Gabinete realizó pedido de toner y tinta para las impresoras de las diferentes dependencias municipales.

Que, para la provisión de parte de dichos insumos se acudió a la firma Distribuidora Patagonia S.R.L. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$169.825,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00006378 a favor Distribuidora Patagonia S.R.L. con CUIT N°30-70924283-7 y domicilio en Diagonal Capraro 1398 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos informáticos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°776/SDE/2023

VISTO:

La Constitución Provincial.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 521-2023 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 636-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 que "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del pueblo, que constituyen su cultura."

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples Municipal, se está llevando adelante el Programa Socio Recreativo "Recreatearte", el cual incluye un Taller de Muralismo Comunitario.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que por todo ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura, se solicitó la provisión de 2 (dos) placas cementicias superboard 120 x 240 de 10mm.

Que se decidió adquirir las misma, de la firma Casa Palm S.A.C.I.I.A. quien, presentó disponibilidad del insumo requerido, a una oferta conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$31.955,62.- (Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 62/100 ctvs.) según factura B N°00081-00008231 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. con CUIT N° 30-52851366-9 y domicilio en Almirante Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto materiales para Taller de Muralismo Comunitario.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°777/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Evento "Feria Internacional de Turismo", a realizarse del 01 al 04 de octubre del corriente año en Buenos Aires.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura se vienen desarrollando acciones positivas de posicionamiento del destino "Dina Huapi" tanto en el ámbito nacional como internacional, a la vez de una constante actividad y promoción de los emprendimientos de la localidad, a los fines de darles visibilidad y apoyar la actividad comercial, gastronómica, artesanal y de todo tipo, las cuales son muy variadas, con grandes estándares de calidad y en muchos casos propuestas altamente originales.

Que, del día 30 de septiembre al 03 de octubre del corriente se llevará a cabo, en Buenos Aires la Feria Internacional de Turismo (FIT), en el predio ferial La Rural, ubicado Av. Sarmiento 2704.

La FIT es un evento que reúne a los principales actores del sector turístico de América Latina, con más de 90 mil visitantes entre profesionales de sector y público calificado, lo que permite un espacio de encuentro que fortalece los vínculos profesionales y las oportunidades de crecimiento del sector turístico.

Que, de este modo, se fomenta el turismo ejecutando acciones de promoción turística y se posiciona el destino Dina Huapi como localidad con variedad y calidad de servicios.

Que, confirmada la presencia en dicho encuentro, se requirió la compra de pasajes aéreos San Carlos de Bariloche-Buenos Aires, ida y vuelta, para Balseiro, Mónica; Montero, Veronica Marcela; Maglianos, Soledad Carolina y Clobas, Mariano Daniel quienes representarán al Municipio en el evento mencionado en los párrafos precedentes.

Que se resolvió realizar la reserva a través de la firma Aerolíneas Argentinas S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$154.880,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil

Ochocientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según boletos N°0442154206661, N°0442154206677, N°0442154206678 y N°0442154206676 a favor de Aerolíneas Argentinas S.A. con CUIT N° 30-64140555-4 y domicilio en Obligado Rafael (Av. Costanera) 0 Piso: 5 T: T4 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de pasajes aéreos para FIT.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°778/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal. La Feria "Caminos y Sabores", a realizarse del 06 al 09 de julio del corriente año en Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura se vienen desarrollando acciones positivas de posicionamiento del destino "Dina Huapi" tanto en el ámbito nacional como internacional, a la vez de una constante actividad y promoción de los emprendimientos de la localidad, a los fines de darles visibilidad y apoyar la actividad comercial, gastronómica, artesanal y de todo tipo, las cuales son muy variadas, con grandes estándares de calidad y en muchos casos propuestas altamente originales.

Que, del día 06 al 09 de julio del corriente se llevará a cabo, en Buenos Aires la 17° edición de la Feria Caminos y Sabores, en el predio ferial La Rural, ubicado Av. Sarmiento 2704.

Que la Feria Caminos y Sabores es un gran mercado federal de productos regionales elaborados con valor agregado por productores de alimentos, artesanos, cocineros y emprendedores quienes comercializan, exponen, presentan, toman contacto, difunden sus especialidades, realizan clases y demostraciones de cocina ante el gran público del centro del país.

Que la Feria tiene como finalidad acerca a los productores de distintos puntos del territorio argentino,

promocionando, e impulsando el fortalecimiento de las distintas identidades regionales, como así también, la gran variedad de alimentos, bebidas, artesanías y destinos turísticos del país.

Que, de este modo, se fomenta el turismo ejecutando acciones de promoción turística y se posiciona el destino Dina Huapi como localidad con variedad y calidad de servicios.

Que, confirmada la presencia en dicho encuentro, se requirió la compra de pasajes aéreos San Carlos de Bariloche-Buenos Aires, ida y vuelta, para la señora Montero, Veronica Marcela, quien representará al Municipio en el evento mencionado en los párrafos precedentes.

Que se resolvió realizar la reserva a través de la firma Aerolíneas Argentinas S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$65.017,80.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil Diecisiete con 80/100 ctvs.) según boleto N°0442154212260 a favor de Aerolíneas Argentinas S.A. con CUIT N° 30-64140555-4 y domicilio en Obligado Rafael (Av. Costanera) 0 Piso: 5 T: T4 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de pasajes aéreos para Feria Caminos y Sabores.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°779/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.

La Resolución N°178-SDE-2022.

La Resolución N°007/SOSP/2023.

La Solicitud de Compra 524-2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que se debe tener en cuenta, que, por diversas causas, dicho servicio puede sufrir inconvenientes con consecuencias en el desarrollo habitual la localidad demandando celeridad para sus soluciones.

Que la Resolución N° 007/SOSP/2023 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos destaca la importancia del funcionamiento de las 5 bombas sumergidas en la toma denominada Limay, por lo que, a partir de ello, realiza las pertinentes acciones de electrificación y puesta en marcha de una de ellas.

Que la Resolución N°178-SDE-2022 resolvió la compra de los insumos necesarios para ejecutar las labores mencionadas artículo en el párrafo precedente.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó el servicio de buceo, tendido de cable, colocación y conexión al Sr. Walter Eggers quien posee experiencia, capacidad e idoneidad para realizar este tipo de tareas, siendo además uno de los pocos que realiza este tipo de labores en la región y realiza el mantenimiento periódico de todas las bombas del sistema de red.

Que la Resolución N°007/SOSP/2023 en su artículo segundo, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago de honorarios de Walter Eggers, por los trabajos de servicio de buceo y tendido de cable para alimentación de bomba.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$400.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00002-00000144 a favor de Eggers Walter con CUIT N°20-24743317-2 y domicilio en Morales 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°780/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de efectuar el mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

Las Solicitudes de Compra 565, 583/202 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete.

Las Órdenes de Compra 696, 697-2023.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que teniendo en cuenta que comenzó la época invernal y que es necesario acondicionar los móviles para continuar las tareas sin inconvenientes, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Jefatura de Gabinete, se solicitó la compra de 1 (un) par de cadenas para cada una de las camionetas Alaskan dominio AF 492 VY y AF 220 TR.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Bari Service Neumáticos S.H. quien, mediante comparativa de presupuestos realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$76.400,00.- (Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100Cts.) según facturas B N°00005-00007207 y N°00005-00007208 a favor de Bari Service Neumáticos S.H. con CUIT N° 30-71066797-3 y domicilio en 12 de octubre 1985 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°781/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 596/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las Órdenes de Compra 714-2023.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución N°007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución N°065/INT/2022.

Que la Ordenanza N°696-CDDH-2023 ratifica la Resolución N°007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la revisión, reparación y mantenimiento de la impresora correspondiente al sector de Obras Particulares y Públicas, dado que presentaba ciertos desperfectos.

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

Que se recurrió a los servicios de Zeiss Balbastro Luciano Fernando quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de contar con disponibilidad inmediata para realizar las tareas encomendadas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$29.600,00.- (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000949 a favor Zeiss Balbastro Luciano Fernando con CUIT N°20-29262591-0 y domicilio en Diagonal Capraro 1398 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio informático.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N°782/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°610-CDDH-2022. Descripción sintética: “Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos”.

La Resolución N°065/INT/2022.

La Ordenanza N°656-CDDH-2022.

La Resolución N°007/INT/2023.

La Ordenanza N°696-CDDH-2023.

La Solicitud de Compra 588/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 702-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el

desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para el correcto desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el polideportivo municipal resulta menester equiparlas con los materiales e insumos deportivos necesarios.

Que la Ordenanza N°610-CDDH-2022 incluye el concepto de “gasto menor” que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución N°065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza N°610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza N°656-CDDH-2022 refrenda la Resolución N°065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la adquisición de 5 (cinco) pelotas rítmicas para la disciplina de gimnasia rítmica.

Que se resolvió adquirir el insumo a la firma de MD Materiales Deportivos de MD Materiales Deportivos de Malondra, Pablo Marcos y Malondra, Maximiliano Ezequiel S.H., quien presentó una oferta conveniente para el Municipio, disponiendo de los artículos de las características específicas solicitadas. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$16.315,00.- (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Quince con 00/100 ctvs.) según factura C N°0005-000153859 a favor MD Materiales Deportivos de Malondra, Pablo Marcos y Malondra, Maximiliano Ezequiel S.H. con CUIT N°30-71362190-7 y domicilio en Calle 2 Nro. 1724, La Plata, Buenos Aires, en concepto de equipamiento deportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 5 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 007/SOSP/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La necesidad de energizar una de las bombas que se encuentran sumergidas en el lago Nahuel Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el sistema de red de agua potable cuenta con 5 bombas sumergidas en la toma denominada Limay.

Que es indispensable que todas estén en funcionamiento y con su propio cableado para mayor seguridad.

Que una de las bombas que alimenta la red EIDICO/MDH se encontraba sin electrificación, por lo que fue necesaria la compra del cable para proceder a energizar la misma.

Que para ello fue necesaria la compra de 400 metros de cable de cobre de 3 x 50 mm² de sección, de PVC, de 1,1 KV.

Que dicha compra se realizó según Orden de Compra n° 150/2022.

Que, para la colocación del mismo se contó con el trabajo del Sr. Walter Eggers, proveedor del municipio y con la experiencia y capacidad necesarias para la realización de tareas de mantenimiento de las bombas sumergidas de toda la red de agua potable de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que, de los 400 metros de cable, 200 metros se colocaron desde la costa hasta la casilla de alimentación y comando de las bombas y los 200 metros restantes se colocaron desde la costa hasta la ubicación de la bomba.

Que dicha tarea además implicó el montaje del cable por cañero, anclaje para sistema de reenvío y conexión de conductores en bomba de 50 HP.

Que resta realizar el llenado de dos canastos adicionales para lastrado de cañerías, sujeción, reapriete, reparación de cañería existente, y pruebas de funcionamiento una vez finalizadas todas las tareas.

Que el Sr. Walter Eggers no solo ha demostrado que posee experiencia, capacidad e idoneidad para realizar este tipo de tareas, sino que además es quien realiza el mantenimiento periódico de todas las bombas del sistema.

Por ello, en uso de las facultades que le fueron conferidas,

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER el pago de honorarios a Walter Eggers, con Documento Nacional de Identidad 24.743.172 por los trabajos de servicio de buceo, tendido de cable de cobre de 3 x 50 mm para alimentación de bomba de 50 HP línea EIDICO/MDH, 200 metros desde la costa hasta la misma y 200 metros desde la costa

hasta casilla de alimentación y comando de la toma denominada Limay.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente, y toda erogación posterior necesaria para la finalización de las tareas que

conlleve la puesta en marcha de dicha bomba.

Artículo 3º) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 08 de junio de 2023

DISPOSICION N° 007-SDE-2023

VISTO:

Ordenanza 163-CCDH-2015.-
Nota 315-ME de fecha
27/01/2023.-
Nota 807-ME de fecha
02/03/2023.-
Nota 821-ME de fecha
03/03/2023.-
Nota 944-ME de fecha
13/03/2023.-

Carta Orgánica Municipal. -

CONSIDERANDO:

Que a través de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Dina Huapi, se solicita el tratamiento de las Notas mencionadas en la cual los Sres.: Rodríguez Fernando DNI 17.135.708, Diz Ricardo DNI 31.012.885, Soto Juan Bautista DNI 21.389.248, Lázaro José Javier DNI 26.081.631 solicitan eximición de Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos sobre el Lote de su Propiedad. -

Que el informe recibido de la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi, indica que se encuentran encuadrados dentro del cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de la localidad. -

Que la situación antes descripta amerita el otorgamiento de la exención del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos, según ordenanza 163-CCDH-2015 Artículo 2º.

Que conforme lo previsto por el art. 118 de la Carta Orgánica Municipal se podrán otorgar exenciones fundados en los principio solidaridad para la protección del individuo y su familia, basado en los principios reconocidos en la misma, resultando innegable que la exención solicitada honra dichos principios.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DISPONE:

Artículo 1º) Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios

Retribuidos correspondiente a las cuotas 1 a 12 del Período 2023, a los Sres.:

- Rodríguez Fernando, habitante del lote, N.C N° 19-3-D-130-10-0 sito en calle Colombia 810 de Dina Huapi.-
- Diz Ricardo, habitante del Lote, N.C N° 19-3-D-410-07-0 sito en calle Los Tilos 482 de Dina Huapi. -
- Soto Juan Bautista, habitante del lote, N.C N° 19-3-D-233-07-0 sito en calle Las Americas 441 de Dina Huapi.-
- Lázaro José Javier, habitante del lote, N.C N° 19-3-D-212-09-0 sito en calle Los Arrayanes 258 de Dina Huapi

Artículo 2º) Comuníquese al interesado, entregando copia de la presente Disposición. -

Artículo 3º) CUMPLIDO,
ARCHIVESE.-

Dina Huapi, 27 de junio de 2023

DISPOSICION N° 008-SDE-2023

VISTO:

Carta Orgánica Municipal. -
Resolución 17/2014.-
Nota N° 1407 de fecha
19/04/2023.-

Nota N° 1575 de fecha
18/04/2023.-

Informes sociales. -

CONSIDERANDO:

Que, a través del Servicio Social de la Municipalidad de Dina Huapi, se solicita el tratamiento de las Notas mencionadas en la cual los Sres.: Catalina Mendelsohn DNI 5.606.380, Levin Marta Ester DNI 13.714.476, solicitan eximición de Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos sobre el Lote de su Propiedad. -

Que los informes socioeconómico elaborados por Servicio Social de la Municipalidad de Dina Huapi indican que se encuentran

encuadrados dentro de los parámetros requeridos.

Que, en la actualidad, sus ingresos económicos son inferiores al establecido en el Anexo III, es decir a la suma equivalente a dos (2) haberes mínimos previsionales incrementados en un 30% en virtud de la zona.

Que la situación antes descripta amerita el otorgamiento de la exención del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos.

Que el pedido se encuadra en las condiciones previstas en el Artículo 1 inciso b) y Anexo III de la Resolución 17/2014.

Que conforme lo previsto por el art. 118 de la Carta Orgánica Municipal se podrán otorgar exenciones fundados en los principios solidaridad para la protección del individuo y su familia, basado en los principios reconocidos en la misma, resultando innegable que la exención solicitada honra dichos principios.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DISPONE:

Artículo 1º) Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos correspondiente a las cuotas 1 a 12 del Período 2023, a los Sres.:

- Mendelsohn Catalina, habitante del Lote, N.C N° 19-3-D-402-21B-003 sito en la Calle Avenida Del Vado 310 de Dina Huapi. -
- Levin Marta Ester, habitante del Lote, N.C N° 19-3-D-488-09 sito en la Calle Los Robles 352 de Dina Huapi. -

Artículo 2º) Comuníquese al interesado, entregando copia de la presente Disposición. -

Artículo 3º) CUMPLIDO,
ARCHIVESE.-

Dina Huapi, 14 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N°026-SOSP- 2023

VISTO:

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 13/06/2023, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-403-01, propiedad de Luis Eduardo Juanicó.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de Edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente Arq. Maria Monton MAT. 1525-3 indica ser la responsable calculista y proyectista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-403-01.

Artículo 2º) REQUERIR: a la profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Luis Eduardo Juanicó y, a la profesional actuante del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 21 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N°027-SOSP- 2023

VISTO:

Expediente N°015-23-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Colectiva.

Nota de solicitud de desistimiento de obra ingresada el 06/06/23.

Planos para corrección previa de Anteproyecto presentados el 06/06/23. El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06/06/23 fue presentada nota N°2011 ME de solicitud de desistimiento de obra aprobada bajo Expediente N°015-23-C sobre el predio 19-3-D-134-08, firmada por el profesional Arq. Ramiro Varise.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 163 establece que, se considera desistido el propósito de ejecutar una obra cuando propietario/profesional manifiesta por escrito que desiste de la ejecución de la misma.

Que la obra aprobada bajo expediente N°015-23-C no ha sido ejecutada.

Que en su reemplazo se ha presentado para su evaluación, un nuevo proyecto de Obra Nueva Vivienda Colectiva.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: El desistimiento de Expediente N°015-23-C correspondiente a obra nueva Vivienda Colectiva, dejando constancia de la presente en mismo expediente y procediendo al cruce de fojas y planos con sello "obra desistida".

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Agrodina S.R.L. del contenido del presente acto administrativo.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N°028-SOSP- 2023

VISTO:

Expediente N°040-09-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Unifamiliar.

Nota de solicitud de desistimiento de obra ingresada el 22/06/23.

Expediente definitivo para aprobación de proyecto de Obra Nueva Vivienda Unifamiliar, presentados el 22/06/23.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22/06/23 fue presentada nota N°2198 ME de solicitud de desistimiento de obra aprobada bajo Expediente N°040-09-C sobre el predio 19-3-D-116-04A, firmada por la propietaria actual de la parcela, Sra. Alejandra Carola Abdala.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 163 establece que, se considera desistido el propósito de ejecutar una obra cuando propietario/profesional manifiesta por escrito que desiste de la ejecución de la misma.

Que la obra aprobada bajo expediente N°040-09-C no ha sido ejecutada.

Que en su reemplazo se ha presentado para su aprobación, un nuevo proyecto de Obra Nueva Vivienda Unifamiliar.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: El desistimiento de Expediente N°040-09-C correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, dejando constancia de la presente en mismo expediente y procediendo al cruce de fojas y planos con sello "obra desistida".

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: A la propietaria Sra. Alejandra Carola Abdala del contenido del presente acto administrativo.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 23 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N°029-SOSP- 2023

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 16/06/2023, correspondiente a Obra

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

Modificación de Proyecto Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-423-13-002, propiedad de Sodano Noelia Maria Irene.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente Arq. Virginia Seif MAT. 1348-3 indica ser la responsable calculista y proyectista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra

Modificación de Proyecto vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-423-13-002.

Artículo 2º) REQUERIR: a la profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A la propietaria Sra. Sodano Noelia Maria Irene y, a la profesional actuante del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 26 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N°030-SOSP- 2023

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 21/06/2023, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Unifamiliar, ubicada en el predio 19-3-D-402-23, propiedad de Nahuel Rupay Quesada.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente Bachiller Técnico con orientación en construcciones Victoria Arenzon MAT. B1-2322-3 indica ser la responsable proyectista de la obra y el profesional interviniente Ing. Civil Emilio Fabian Murgic MAT. A-3630-3 indica ser el responsable calculista de la obra .

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a

considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva vivienda Unifamiliar con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-402-23.

Artículo 2º) REQUERIR: a los profesionales actuantes, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Nahuel Rupay Quesada y, a los profesionales actuantes del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 28 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N°031-SOSP- 2023

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 27/06/2023, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-377-14, propiedad de M. Graciela Castro, M. Celina Castro, M. Isabel Castro, M. Angelica Castro y Abel Andres A. Castro.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Tec. Constructor Esteban Pac MAT. B2-363-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-377-14.

Artículo 2º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. M. Graciela Castro, M. Celina Castro, M. Isabel Castro, M.

Angelica Castro y Abel Andres A. Castro y, al profesional actuante del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 28 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N°032-SOSP- 2023

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 27/06/2023, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-383-01, propiedad de M. Graciela Castro, M. Celina Castro, M. Isabel Castro, M. Angelica Castro y Abel Andres A. Castro.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Tec. Constructor Esteban Pac MAT. B2-363-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-383-01.

Artículo 2º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. M. Graciela Castro, M. Celina Castro, M. Isabel Castro, M. Angelica Castro y Abel Andres A. Castro y, al profesional actuante del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 28 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N°033-SOSP- 2023

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 27/06/2023, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-380-15, propiedad de M. Graciela Castro, M. Celina Castro, M. Isabel Castro, M. Angelica Castro y Abel Andres A. Castro.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Tec. Constructor Esteban Pac MAT. B2-363-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-380-15.

Artículo 2º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. M. Graciela Castro, M. Celina Castro, M. Isabel Castro, M. Angelica Castro y Abel Andres A. Castro y, al profesional actuante del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 30 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N°034-SOSP- 2023

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 29/06/2023, correspondiente a Conforme a Obra Planta Baja Locales Comerciales, ubicada en el predio 19-3-D-232-14, propiedad de Belloc Sur S.A..

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

La solicitud de excepción para mantener una galería semicubierta en el retiro frontal.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Matias Buzzi MAT. 1174-3 indica ser el responsable Director Técnico de la obra.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que la Norma CIRSOC y todas las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente en cuanto a pendientes mínimas de techos, artículo 106.

Que el Código Urbano en su artículo 33 y 34 establece el Área de

Implantación como zona de ubicación de los objetos arquitectónicos dentro del predio, no permitiendo la ejecución de construcciones sobre retiros reglamentarios.

Que a los fines urbano – constructivo, las galerías semicubiertas en zonas comerciales sirven para el tráfico peatonal bajo techo en donde se reúnen diferentes locales comerciales o bien, por definición se entiende como galería porticada a un espacio arquitectónico cubierto que en algunos edificios o manzanas de casas se dispone ante las entradas para protegerse de la lluvia y el frío.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la mantención de galería semicubierta sobre retiro frontal, en el predio cuya nomenclatura catastral es 19-3-D-232-14, propiedad de Belloc Sur S.A.

Artículo 2º) AUTORIZAR: la mantención de la obra con pendiente de techos menor a 18º.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los señores propietarios Belloc Sur S.A y a los profesionales actuantes, del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a Visar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 30 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N°035-SOSP- 2023

VISTO:

Expediente N°039-17-C correspondiente a Planos de Obra nueva Vivienda Colectiva, Locales Comerciales y Oficinas.

Nota de solicitud de desistimiento de una superficie de 127.69m2 destinada a Subsuelo del Expediente N°039-17-C.

Expediente definitivo para aprobación de proyecto de Conforme a Obra Planta Baja Locales Comerciales, presentados el 29/06/23.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25/04/23 fue presentada nota N°1516 ME de solicitud de desistimiento de una superficie de 127.69 destinada a Subsuelo aprobada bajo Expediente N°039-17-C sobre el predio 19-3-D-232-14, firmada por los propietarios

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

actuales de la parcela, Sres. Belloc Sur S.A., por medio de su apoderada Marcela Corelle y el profesional interviniente Director Técnico Arq. Matias Buzzi MAT. 1173-3.

Que el Código de Edificación de Dina Huapi, en su artículo 163 establece que, se considera desistido el propósito de ejecutar una obra cuando propietario/profesional manifiesta por escrito que desiste de la ejecución de la misma.

Que la superficie de subsuelo mencionada y aprobada bajo expediente N°039-17-C no ha sido ejecutada.

Que en su reemplazo se ha presentado para su aprobación, Planos Conforme a Obra de Planta Baja y subsuelo existente. Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: El desistimiento de la superficie de 127.69m2 destinada a Subsuelo del Expediente N°039-17-C, dejando constancia de la presente en mismo expediente.

Artículo 2º) COMUNIQUESE: A los propietarios Sres. Belloc Sur S.A. del contenido del presente acto administrativo.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

- 06-06-2023 Disp.125-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault, Modelo Logan PH2 LIFE 1.6 4P, Año 2023, Dominio AF909BU, Motor N.º H4MJ759Q203408, Chasis N.º 8A14SRYE5PL574363, Propiedad de la Firma: Grupo 37 S.A.S.; CUIT: 30717652378 para la Agencia “GRUPO 37 RENT A CAR”.
- 06-06-2023 Disp.126-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault, Modelo Logan PH2 LIFE 1.6 4P, Año 2023, Dominio AF945MC, Motor N.º H4MJ759Q212668, Chasis N.º 8A14SRYE5PL636669, Propiedad de la Firma: Grupo 37 S.A.S.; CUIT: 30717652378; para la Agencia “GRUPO 37 RENT A CAR”.
- 06-06-2023 Disp.127-JG-2023 ALTA de la Habilidadación Comercial de un Local destinado a “Regalería y Artística” denominado “LUGAR DEL SOL”, Titularidad de la Sra. Salamida Veronica DNI 23.455.306 situado en calle Estados Unidos N.º 494 de Dina Huapi.
- 08-06-2023 Disp.128-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer Marca: RENAULT Modelo: LOGAN PH2 LIFE 1.6 4 P, Dominio: AF934VX, Año: 2023, Motor: H4MJ759Q229380, Chasis: 8A14SRYE5RL634677, Propiedad de: TERRA RENT A CAR S.A.S. CUIT:30-71712362-6, para la Agencia “TERRA RENT A CAR”.
- 08-06-2023 Disp.129-JG-2023 Alta por CAMBIO DE UNIDAD de la licencia de TAXI, MDH N.º 014 del vehículo Marca: Volkswagen, Modelo: Suran 1.6 5D 156 5P, Año 2017, Dominio AA905PN, Motor N.º CFZ R63397, Chasis N.º 8AWPB45Z0HA513223. Titularidad de la Sra.: Odierna Veronica Lorena DNI 23.614.498.
- 09-06-2023 Disp.130-JG-2023 Alta por CAMBIO DE UNIDAD de la licencia de TAXI, MDH N.º 002 del vehículo Marca: Renault, Modelo: Kangoo II Express Confort 5A 1.6 SCE, Año 2021, Dominio AE590QM, Motor N.º H4MH737Q026643, Chasis N.º 8A18SRY04ML767962. Titularidad del Sr.: Martínez Adrian Marcelo DNI 21.669.275.
- 09-06-2023 Disp.131-JG-2023 BAJA presentada de la Habilidadación Comercial de un Local destinado a “Elaboración y Venta de Productos Panificados” denominado “LA MARTINA”, Titularidad de la Sra. Fernandez Ramos Macarena Martina DNI 44.061.726 situado en calle Av. Perú N.º 21 L 08 de Dina Huapi.
- 09-06-2023 Disp.132-JG-2023 BAJA presentada de la Habilidadación Comercial de un Local destinado a “Verdulería” denominado “VERDINA”, Titularidad del Sr. Reyes Riquelme Adrian Octavio DNI 38.091.563 situado en calle Los Notros N.º 963 L 02 de Dina Huapi.
- 12-06-2023 Disp.133-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Etios x 1.5 6 M/T 4P Año: 2023, Dominio AF997FW, Motor N.º 2NR4679219, Chasis 9BRB29BT6P2286037, propiedad de Oeste Rionegrino SAS CUIT 30-71711493-1 para la Agencia “ALTA RENT A CAR”.
- 12-06-2023 Disp.134-JG-2023 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault, Modelo Kangoo II Zen 1.6 SCE 5P, Año 2020, Dominio AE092KI, Motor N.º H4MH737Q019799, Chasis N.º 8A10SR804LL270148, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia “CORRENTOSO RENT A CAR”.
- 13-06-06-2023 Disp.135-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault, Modelo Kangoo II ZEN 1.6 SCE 5P, Año 2023, Dominio AF978UK, Motor N.º H4MJ759Q218707, Chasis N.º 8A10SR8D4RL634028, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia “CORRENTOSO RENT A CAR”.
- 16-06-2023 Disp.136-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Fiat, Modelo Cronos Drive1.3 4P, Año 2023, Dominio AF802XQ, Motor N.º 552820598404368, Chasis N.º 8AP359AF2PU276334, Propiedad de la Sra. Surita Miriam Cristina, DNI 17.994.916 para la Agencia “CORRENTOSO RENT A CAR”.
- 16-06-2023 Disp.137-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault, Modelo Sandero PH 2 life1.6 5P, Año 2023, Dominio AF946WU, Motor N.º H4MJ759Q224535, Chasis N.º 8A15SRYE5RL636569, Propiedad de la Sra. Gomez Susana del Valle, DNI 16.526.505 para la Agencia “CORRENTOSO RENT A CAR”.
- 21-06-2023 Disp.138-JG-2023 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo Onix Plus 1.4 MT JOY BLACK 4 P, Año 2020, Dominio AE535XJ, Motor N.º JTV039333, Chasis N.º 9BGKD69T0LB193764, propiedad de la Sra. Arossa Brenda DNI 37.863.155 para la Agencia “AROCAM SAS”.
- 21-06-2023 Disp.139-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Renault, Modelo Logan PH2 LIFE 1.6 4P, Año 2023, Dominio AF997FG, Motor N.º H4MJ759Q218424, Chasis N.º

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

8A14SRYE5RL637305, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".

- 21-06-2023 Disp.140-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Sandero PH2 Zen 1.6 5P, Año 2023, Dominio AF997FH, Motor N.º H4MJ759Q212662, Chasis N.º 8A15SRYE5RL636079, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".
- 22-06-2023 Disp.141-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Kangoo II Stepway 1.6 SCE 5P, Año 2023, Dominio AG030YB, Motor N.º H4MJ759Q228767, Chasis N.º 8A10SR8DGR676995, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".
- 22-06-2023 Disp.142-JG-2023 BAJA POR CAMBIO DE TITULARIDAD presentada de la Habilitación Comercial de un Local destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer" denominado "Snow Car", Titularidad del Sr. Brizzi Nicolas DNI 32.320.950 situado en calle Estados Unidos N.º 720 de Dina Huapi.
- 22-06-2023 Disp.143-JG-2023 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca FORD KA SE 1.5L, año 2018, dominio AC835IS motor N.º UEKAJ8154592, CHASIS N.º 9BFZH55K7J8154592 propiedad de Brizzi, Nicolas CUIL.: 20-32320950-3, de la Agencia "Snow Car".
- 22-06-2023 Disp.144-JG-2023 BAJA por cambio de titularidad de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+, año 2018, dominio AD066CS motor N.º GFK131539, CHASIS N.º 9BGKL69T0JG405779 propiedad de Brizzi, Nicolas CUIL.: 20-32320950-3, de la Agencia "Snow Car".
- 22-06-2023 Disp.145-JG-2023 BAJA por cambio de titularidad de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET, modelo PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+ año 2019, dominio AE040CT motor N.º JTV023223, CHASIS N.º 9BGKL69T0KG356770 propiedad del Sr. CRIADO, MILTON EDUARDO, D.N.I.: 36.809.448, de la Agencia "SNOW RENT A CAR".
- 22-06-2023 Disp.146-JG-2023 BAJA por cambio de titularidad de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET, modelo PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+ año 2019, dominio AE040CT motor N.º JTV023223, CHASIS N.º 9BGKL69T0KG356770 propiedad del Sr. CRIADO, MILTON EDUARDO, D.N.I.: 36.809.448, de la Agencia "SNOW RENT A CAR".
- 23-06-2023 Disp.147-JG-2023 Alta por Cambio de Titularidad presentada de la Habilitación Comercial destinada a "Alquiler de Autos sin Chofer VIRTUAL" denominado "SNOW RENT A CAR", Titularidad de la Sra. Criado Ailen Tamara DNI 31.943.480 fijando domicilio en la calle Los Nogales N.º 846 de Dina Huapi.
- 26-06-2023 Disp.148-JG-2023 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca FORD, modelo B46-KA SEDAN SE año 2018, dominio AC924TD motor N.º UEKAJ8172569, CHASIS N.º 9BFZH54K1J8172569 propiedad del Sr. QUINTERO, RODRIGO, D.N.I.: 21.509.188 para la Agencia "Auka Rent A Car".
- 26-06-2023 Disp.149-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Logan PH2 Life 1.6 4P Año 2023, Dominio AF876OJ, Motor N.º H4MJ759Q178989 Chasis N.º 8A18SRYE5PL456972, propiedad de Rentadora Auka SAS CUIT 30-71714396-1 para la Agencia RENTADORA AUKA SAS.
- 26-06-2023 Disp.150-JG-2023 ALTA por cambio de titularidad de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+, año 2018, dominio AD066CS motor N.º GFK131539, CHASIS N.º 9BGKL69T0JG405779 propiedad de la Sra. Criado Ailen Tamara DNI 31.943.480, de la Agencia "Snow Rent a Car".
- 26-06-2023 Disp.151-JG-2023 ALTA por cambio de titularidad de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota Modelo Etios X 1.6 6 M/T 4P, Año 2021, Dominio AE797SG Motor N.º 2NR4525275, Chasis N.º 9BRB29BT2M2269019 propiedad de la Sra. Criado Ailen Tamara DNI 31.943.480, de la Agencia "Snow Rent a Car".
- 26-06-2023 Disp.152-JG-2023 ALTA por cambio de titularidad de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+, Año 2019, Dominio AE040CT Motor N.º JTV023223, Chasis N.º 9BGKL69T0KG356770 propiedad del Sr. Criado Milton Eduardo DNI 36.809.448, de la Agencia "Snow Rent a Car".
- 26-06-2023 Disp.153-JG-2023 ALTA por cambio de titularidad de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT+ año 2019, dominio AD710QB motor N.º JYV021396, CHASIS N.º 9BGKL48T0KG347745 propiedad de la Sra. Criado Ailen Tamara D.N.I.: 31.943.480, de la Agencia "SNOW RENT A CAR".
- 27-06-2023 Disp.154-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Sandero PH2 Life 1.6 5P Año: 2023, Dominio AF978UV, Motor N.º H4MJ759Q215832, Chasis 8A15SRYE5PL583025, propiedad de Oeste Rionegrino SAS CUIT 30-71711493-1 para la Agencia "ALTA RENT A CAR".
- 27-06-2023 Disp. 155-JG-2023 A ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Sandero PH2 Life 1.6 5P Año: 2023, Dominio AF978UW, Motor N.º H4MJ759Q227460, Chasis 8A15SRYE5RL637815, propiedad de Oeste Rionegrino SAS CUIT 30-71711493-1 para la Agencia "ALTA RENT A CAR".
- 27-06-2023 Disp. 156-JG-2023 Anexo de Rubro de la habilitación comercial turística de un "CAT" "Casa de Alquiler Turístico" Anexo CAT "Casa de alquiler Turístico" denominado "CABAÑAS DINA HUAPI" Titularidad del Sr. Hormanstorfer Luis Martin, DNI 20.185.659 situado en la calle Los Coihues N.º 375 de Dina Huapi.
- 29-06-2023 Disp. 157-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Logan PH2 Life 1.6 4 P año 2023, Dominio AF725QT Motor N.º H4MJ759Q188959, CHASIS N.º 8A14SRYE5PL497436 propiedad del Sr. Valenti Nicolas Alexis DNI 33.246.057, para la Agencia "UNITY RENT A CAR".
- 29-06-2023 Disp. 158-JG-2023 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Logan PH2 Life 1.6 4 P año 2023, Dominio AF725QU Motor N.º H4MJ759Q185815, CHASIS N.º 8A14SRYE5PL458469 propiedad del Sr. Valenti Nicolas Alexis DNI 33.246.057, para la Agencia "UNITY RENT A CAR".

“2023 - 40 años, Democracia por Siempre”

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
27219	1684	02/06/2023	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 531.169,27
27220	1685	02/06/2023	PPGACP	10701 - TROYON DARIO	\$ 185.200,00
27221	1686	02/06/2023	PPGACP	11571 - NAVARRO DANIELA SOLEDAD	\$ 371.214,69
27223	1688	02/06/2023	PPGACP	10934 - De Silva Almonacid Victor Hugo	\$ 117.700,00
27224	1689	02/06/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - CIRO SAMCZUK	\$ 9.000,00
27225	1690	02/06/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - JUAN MANUEL MAGGI GUZMAN	\$ 9.000,00
27222	1687	02/06/2023	PPGACP	10759 - El 05 S.A.S.	\$ 57.500,00
27228	1693	05/06/2023	PPGACP	11017 - FRIZZERA CLAUDIA	\$ 147.500,00
27229	1694	05/06/2023	PPGACP	11076 - Reyes Jessica Viviana	\$ 152.000,00
27230	1695	05/06/2023	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	\$ 40.000,00
27231	1696	05/06/2023	PPGACP	10686 - Morales Carlos Matias	\$ 40.000,00
27241	1706	05/06/2023	PPGACP	10240 - LAS GRUTAS SA	\$ 775.489,61
27233	1698	05/06/2023	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	\$ 46.000,00
27234	1699	05/06/2023	PPGACP	11560 - GRISPO MARISA ELIZABETH	\$ 33.000,00
27235	1700	05/06/2023	PPGACP	10945 - GARRO MARIA GUADALUPE	\$ 70.000,00
27236	1701	05/06/2023	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA ARG DE SEGUROS GENERALES	\$ 210.059,00
27232	1697	05/06/2023	PPGACP	11166 - ROJAS BLANCO ROCIO BELEN	\$ 27.000,00
27245	1710	06/06/2023	PPGACP	10368 - CASTILLO ROSA DE LAS NIEVES	\$ 40.000,00
27276	1741	06/06/2023	PPGACP	10727 - CRNAK JOSE	\$ 73.900,00
27255	1720	06/06/2023	PPGACP	11565 - VELEZ MARTHA ALICIA	\$ 111.590,40
27256	1721	06/06/2023	PPGACP	11142 - MARDONES MANUEL ESTEBAN	\$ 143.495,00
27257	1722	06/06/2023	PPGACP	11484 - MARDONES JUAN GABRIEL	\$ 154.000,00
27258	1723	06/06/2023	PPGACP	11258 - SANDOVAL LUCIANO FABIAN	\$ 136.400,00
27259	1724	06/06/2023	PPGACP	11566 - VARELA MARGARITA	\$ 111.590,40
27260	1725	06/06/2023	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	\$ 242.000,00
27261	1726	06/06/2023	PPGACP	11098 - Sonori Cristian Osvaldo	\$ 30.000,00
27262	1727	06/06/2023	PPGACP	11405 - COWES LARA SOLEDAD	\$ 161.000,00
27263	1728	06/06/2023	PPGACP	10640 - CHIGUAY JUANA OLGA VALENTINA	\$ 163.000,00
27264	1729	06/06/2023	PPGACP	11187 - CHAB DIGITAL PATAGONIA SRL	\$ 60.200,00
27265	1730	06/06/2023	PPGACP	10972 - JUNCOS GUILLERMO ANDRES	\$ 56.000,00
27266	1731	06/06/2023	PPGACP	10654 - Wlasiuk Rodolfo Carlos	\$ 35.000,00
27267	1732	06/06/2023	PPGACP	11573 - ZEISS BALBASTRO LUCIANO FERNAND	\$ 19.500,00
27268	1733	06/06/2023	PPGACP	11516 - MADSEN FITZ ROY	\$ 25.000,00
27269	1734	06/06/2023	PPGACP	11274 - BARDARO MARIA LILIANA	\$ 17.000,00
27270	1735	06/06/2023	PPGACP	10974 - LEANES MIGUEL ANGEL	\$ 7.000,00
27271	1736	06/06/2023	PPGACP	11509 - BASEVICH RICARDO RUBEN	\$ 25.000,00
27272	1737	06/06/2023	PPGACP	11404 - FERNANDEZ ANDREA BELEN	\$ 531.200,00
27273	1738	06/06/2023	PPGACP	11269 - ALEGRIA FELIX EDGARDO	\$ 34.000,00
27274	1739	06/06/2023	PPGACP	11080 - GIL FERNANDO SERGIO	\$ 8.020,00
27275	1740	06/06/2023	PPGACP	10561 - BARILOCHE TV S.A.	\$ 111.000,00
27254	1719	06/06/2023	PPGACP	11564 - CAMARGO LAFIRENZA VALERIA YANIN	\$ 111.590,40

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

27277	1742	07/06/2023	PPGACP	10766 - TRONCOSO LUCAS DAMIAN	\$ 36.250,00
27309	1774	07/06/2023	PPGACP	11481 - CASTRO LILIANA	\$ 129.600,00
27279	1744	07/06/2023	PPGACP	10801 - GONZALEZ ALVARADO PAULINA DEL PI	\$ 59.550,00
27280	1745	07/06/2023	PPGACP	10941 - LAGOS PAULA CRISTINA	\$ 36.850,00
27281	1746	07/06/2023	PPGACP	11534 - MEDONI LUIS ALEJANDRO	\$ 35.200,00
27282	1747	07/06/2023	PPGACP	10805 - UGARTE SOZA LISSETTE GIOVANNA	\$ 49.600,00
27283	1748	07/06/2023	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	\$ 77.600,00
27284	1749	07/06/2023	PPGACP	10129 - TEMPORETTI JORGE ALBERTO	\$ 77.600,00
27285	1750	07/06/2023	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	\$ 49.600,00
27286	1751	07/06/2023	PPGACP	10788 - ARRIX GUSTAVO DAVID	\$ 36.250,00
27287	1752	07/06/2023	PPGACP	11306 - FOGOLIN DAYNA RUTH	\$ 88.000,00
27288	1753	07/06/2023	PPGACP	11310 - URQUIJO CECILIA SOLEDAD	\$ 42.350,00
27289	1754	07/06/2023	PPGACP	11336 - BELMONTE CARLOS ALBERTO	\$ 18.150,00
27290	1755	07/06/2023	PPGACP	10882 - ROBERTS BRENDA VALERIA	\$ 18.150,00
27291	1756	07/06/2023	PPGACP	10477 - TENEB BRENDA INES	\$ 36.850,00
27292	1757	07/06/2023	PPGACP	10849 - HERNANDEZ ANTU MARITE	\$ 78.600,00
27293	1758	07/06/2023	PPGACP	11506 - ROMERO ELBA ALICIA	\$ 37.400,00
27294	1759	07/06/2023	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 2.640,44
27299	1764	07/06/2023	PPGACP	11578 - RAMBAUD RAUL ALFONSO	\$ 35.000,00
27300	1765	07/06/2023	PPGACP	11579 - DI GIAMBATISTA MARISA	\$ 45.000,00
27301	1766	07/06/2023	PPGACP	11501 - BLANCO GIMENEZ ROMINA GISELLA	\$ 35.000,00
27308	1773	07/06/2023	PPGACP	11174 - BERNUEZ LEANDRO	\$ 171.500,00
27278	1743	07/06/2023	PPGACP	10433 - GOMEZ SANDRA INES	\$ 41.500,00
27310	1775	08/06/2023	PPGACP	10149 - GERMI AGUSTINA	\$ 26.750,00
27311	1776	08/06/2023	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 79.587,00
27312	1777	08/06/2023	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 128.980,63
27313	1778	08/06/2023	PPGACP	11411 - SMIHT MAGALI LAURA	\$ 309.380,00
27314	1779	08/06/2023	PPGACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	\$ 757.950,00
27317	1782	08/06/2023	PPGACP	10841 - ACUARELA SRL	\$ 14.144,95
27331	1796	08/06/2023	PPGACP	10358 - GONZALEZ HEINRICH MIRKO ALEXANDER	\$ 36.000,00
27319	1784	08/06/2023	PPGACP	11193 - PARRA DENIS	\$ 52.393,00
27320	1785	08/06/2023	PPGACP	11574 - MANSILLA CYNTHIA SILVANA	\$ 54.000,00
27321	1786	08/06/2023	PPGACP	10437 - PINTURERIA ARGENTINA SH	\$ 25.000,00
27322	1787	08/06/2023	PPGACP	11200 - MUGNAI MARCELA VERONICA	\$ 40.000,00
27323	1788	08/06/2023	PPGACP	11521 - BORGONOVANO ANA BEATRIZ	\$ 62.200,00
27318	1783	08/06/2023	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 75.890,00
27399	1864	08/06/2023	PECP	11583 - IMPORT TOTAL SRL	\$ 20.770,00
27647	2112	08/06/2023	PECP	10864 - AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	\$ 73.460,00
27316	1781	09/06/2023	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	\$ 66.329,75
27336	1801	09/06/2023	PPGACP	11367 - GARCIA DE LA MATA LUIS ANDRES	\$ 65.000,00
27337	1802	09/06/2023	PPGACP	10354 - VENTIMIGLIA S.R.L.	\$ 8.292,84
27338	1803	09/06/2023	PPGACP	10144 - DESIDERIO MARIA CAROLINA	\$ 44.000,00
27339	1804	09/06/2023	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 51.270,00
27340	1805	09/06/2023	PPGACP	10027 - AGUA Y GAS S.R.L.	\$ 199.376,46
27341	1806	09/06/2023	PPGACP	10463 - DIAZ CARDENAS VERONICA DEL CARMEN	\$ 26.000,00

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

27342	1807	09/06/2023	PPGACP	10215 - BURCAM SRL	\$ 94.400,00
27343	1808	09/06/2023	PPGACP	11106 - AUBARET MATIAS ALBERTO	\$ 40.000,00
27344	1809	09/06/2023	PPGACP	11346 - E Y M SAS	\$ 70.000,00
27345	1810	09/06/2023	PPGACP	10262 - VISCONTI BRUNO	\$ 60.096,87
27346	1811	09/06/2023	PPGACP	10699 - CASA LUCAS SRL	\$ 6.400,00
27372	1837	12/06/2023	PPGACP	10035 - COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE	\$ 19.778,92
27371	1836	12/06/2023	PPGACP	10035 - COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE	\$ 1.718.441,72
27370	1835	12/06/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - JULIA FUENTES LLEBANA	\$ 9.000,00
27369	1834	12/06/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - LUCIANA BRITOS LANDA	\$ 9.000,00
27368	1833	12/06/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - FEDERICA ARGENTINA BARRÍA	\$ 9.000,00
27367	1832	12/06/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - JAZMÍN COLANGELO	\$ 9.000,00
27373	1838	12/06/2023	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 96.239,20
27365	1830	12/06/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - AINHOA HERRERA	\$ 9.000,00
27364	1829	12/06/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - BÁSQUET POLIDEPORTIVO	\$ 18.000,00
27363	1828	12/06/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - DINA HUAPI RUGBY CLUB	\$ 18.000,00
27375	1840	12/06/2023	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	\$ 36.411,00
27374	1839	12/06/2023	PPGACP	10573 - GERARDO WAIDELICH	\$ 1.311.666,67
27366	1831	12/06/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - JUANA NICOLAIDES	\$ 9.000,00
27648	2113	12/06/2023	PECP	10864 - AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	\$ 471,00
27500	1965	15/06/2023	PECP	10051 - CASA PALM S.A.C.I.I.A.	\$ 31.955,62
27433	1898	16/06/2023	PPGACP	10027 - AGUA Y GAS S.R.L.	\$ 2.893,60
27536	2001	16/06/2023	PPGACP	10554 - VIA BARILOCHE S.A.	\$ 8.110,00
27435	1900	16/06/2023	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	\$ 40.600,00
27436	1901	16/06/2023	PPGACP	11581 - URIBE OSVALDO	\$ 52.500,00
27437	1902	16/06/2023	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	\$ 18.903,00
27438	1903	16/06/2023	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON	\$ 125.100,01
27439	1904	16/06/2023	PPGACP	10977 - FERNANDEZ HUGO JACOBO	\$ 28.900,00
27440	1905	16/06/2023	PPGACP	10701 - TROYON DARIO	\$ 676.000,00
27441	1906	16/06/2023	PPGACP	10358 - GONZALEZ HEINRICH MIRKO ALEXANDER	\$ 18.000,00
27442	1907	16/06/2023	PPGACP	11346 - E Y M SAS	\$ 11.900,00
27432	1897	16/06/2023	PPGACP	10027 - AGUA Y GAS S.R.L.	\$ 21.054,36
27431	1896	16/06/2023	PPGACP	10906 - Al Kabir S.R.L.	\$ 30.000,00
27430	1895	16/06/2023	PPGACP	10215 - BURCAM SRL	\$ 94.400,00
27429	1894	16/06/2023	PPGACP	11582 - ARAGON MANUEL	\$ 45.000,00
27428	1893	16/06/2023	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 419.959,01
27427	1892	16/06/2023	PPGACP	11469 - GODOY ALDANA AYELEN	\$ 30.000,00
27426	1891	16/06/2023	PPGACP	10602 - HECTOR ENRIQUE GINGINS	\$ 7.800,00
27425	1890	16/06/2023	PPGACP	11441 - FIGUEROA ISLA ROBERTO ALEJANDRO	\$ 393.484,00
27424	1889	16/06/2023	PPGACP	11586 - Santos Becerra Carlos	\$ 9.000,00
27423	1888	16/06/2023	PPGACP	11585 - Meulen Agustin Puchy Sacara	\$ 9.000,00
27422	1887	16/06/2023	PPGACP	11587 - Marianela Szmulewicz	\$ 20.000,00
27421	1886	16/06/2023	PPGACP	11501 - BLANCO GIMENEZ ROMINA GISELLA	\$ 20.000,00
27420	1885	16/06/2023	PPGACP	11560 - GRISPO MARISA ELIZABETH	\$ 20.000,00
27434	1899	16/06/2023	PPGACP	10573 - GERARDO WAIDELICH	\$ 142.142,17
27535	2000	16/06/2023	PPGACP	10554 - VIA BARILOCHE S.A.	\$ 4.730,00

"2023 - 40 años, Democracia por Siempre"

27449	1914	22/06/2023	PPGACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	\$ 285.750,00
27447	1912	22/06/2023	PPGACP	11411 - SMIHT MAGALI LAURA	\$ 7.800,00
27451	1916	22/06/2023	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 385.054,99
27457	1922	22/06/2023	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	\$ 7.980,00
27458	1923	22/06/2023	PPGACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	\$ 9.300,00
27459	1924	22/06/2023	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	\$ 373.457,00
27460	1925	22/06/2023	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	\$ 120.223,37
27461	1926	22/06/2023	PPGACP	10926 - APU S.R.L	\$ 22.400,00
27462	1927	22/06/2023	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 40.668,00
27463	1928	22/06/2023	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 17.010,00
27464	1929	22/06/2023	PPGACP	11404 - FERNANDEZ ANDREA BELEN	\$ 408.000,00
27450	1915	22/06/2023	PPGACP	10402 - ZAVECOM S.R.L.	\$ 32.334,82
27448	1913	22/06/2023	PPGACP	10982 - Sevilla Pablo Nicolás	\$ 115.658,06
27482	1947	22/06/2023	PECP	11548 - IT BROKERS S.A.	\$ 14.290,00
27481	1946	22/06/2023	PECP	11592 - FERRETERIA TANDIL SRL	\$ 6.374,98
27501	1966	22/06/2023	PECP	11595 - DURWORKS S R L	\$ 10.952,00
27480	1945	22/06/2023	PECP	11590 - KENNEN S.R.L.	\$ 32.133,03
27504	1969	23/06/2023	PECP	11146 - AEROLINEAS ARGENTINAS SA	\$ 154.880,00
27505	1970	23/06/2023	PECP	11146 - AEROLINEAS ARGENTINAS SA	\$ 65.017,80
27483	1948	23/06/2023	PECP	11591 - BLANCO SERRA NICOLAS Y FRONTANI DANIELA	\$ 37.620,00
27534	1999	26/06/2023	PPGACP	10554 - VIA BARILOCHE S.A.	\$ 24.030,00
27473	1938	26/06/2023	PPGACP	10232 - Soriani Martin Rafael	\$ 1.650.000,00
27502	1967	27/06/2023	PECP	11530 - MIGUEL TAMARA ELIDA LUZ	\$ 53.999,00
27484	1949	27/06/2023	PECP	11593 - GRIDEL WALTER DIEGO	\$ 29.670,00
27520	1985	29/06/2023	PPGACP	11262 - SAAD DIAZ HINRY YAMEL	\$ 745.500,00
27521	1986	29/06/2023	PPGACP	10699 - CASA LUCAS SRL	\$ 25.080,00
27519	1984	29/06/2023	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	\$ 83.907,66